

00721
769

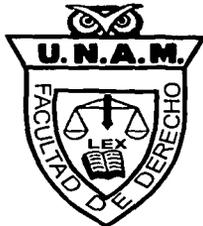


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

“LA TELEVISION Y LA FORMACION
COGNOSCITIVA DEL NIÑO: IMPLICACIONES
JURIDICO – SOCIALES”

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA
ANTIDA ALEJANDRA RODRIGUEZ CANCINO



ASESOR:
MTRO. JORGE ISLAS LOPEZ

MEXICO D. F.

2003

a



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA**

No. L /43/03

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .**

La pasante de la licenciatura en Derecho **RODRIGUEZ CANCINO ANTIDA ALEJANDRA**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

"LA TELEVISION Y LA FORMACION COGNOSCITIVA DEL NIÑO: IMPLICACIONES JURIDICO-SOCIALES", asignándose como asesor de la tesis al **MTRO. JORGE ISLAS LOPEZ**.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo y después de revisarlo, su asesor envió a este Seminario la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este y otro Dictamen, firmado por el Profesor Revisor **LIC. GREGORIO ROBLES SANCHEZ**, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Le envió un cordial Saludo.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
CD. Universitaria D.F., a 29 de septiembre de 2003.

**MTRO. JORGE ISLAS LOPEZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO**

b

AGRADECIMIENTOS

A DIOS, Señor: tu que en silencio me has acompañado a lo largo de mi vida y sin pedirme nada a cambio hoy me regalas la alegría de ver realizado uno más de mis sueños, guarda mi corazón cerca de ti y guíame día con día en el camino que lleva hacia ti.

A MI ESPOSO Eduardo, a ti amor quiero expresarte mi más profundo agradecimiento por estar conmigo, por ser para mí una razón más para ser lo que ahora soy. Gracias a tu amor que sin dudar me has entregado, gracias a tu apoyo incondicional, he llegado hasta este momento, que siempre recordaré como el más feliz de mi existencia. Este logro por supuesto que no sólo es mío, sino tuyo también. Con todo mi amor y gratitud. Te amo.

A MIS PADRES, Isidro y Antida, a quienes quiero agradecerles que me hayan dado la vida, nunca podré agradecerles toda una vida de lucha, esfuerzos y sacrificios constantes, gracias por darme la herencia más grande del mundo, por alentarme día a día a seguir adelante, por todos los momentos de felicidad que me han dado, por estar siempre a mi lado, gracias les doy por la fe que depositaron en mí y por dármele todo sin esperar a cambio más que el orgullo de hacer de mi una triunfadora, este logro es mío y suyo, mil gracias por todo. Gracias por ser unos padres maravillosos. Los quiero mucho

A MI HERMANO, Mario al término de esta etapa de mi vida; quiero expresarte un profundo agradecimiento por tu ayuda, apoyo y comprensión, me alentaste a lograr esta hermosa realidad, mi formación profesional. Te quiere tu hermana.

A LA FAMILIA RODRÍGUEZ QUIROZ, mi hermano Alan y Gaby gracias por su apoyo, consejos, paciencia y comprensión, por impulsarme a obtener uno de mis principales objetivos. Con cariño. Los quiere su hermana y cuñada.

A MIS SOBRINOS, Carlos, Alan, Gabriel, Ángel y Felipe, porque con motivo del cariño que les tengo, han sido ellos quienes me inspiraron a realizar el presente trabajo. Los quiere su tía.

A LA FAMILIA HERNÁNDEZ CANCINO, como una muestra de mi cariño y agradecimiento, por todo el amor y el apoyo brindado, les agradezco la orientación que siempre me han brindado.

A LA FAMILIA EICHNER RODRÍGUEZ, en testimonio de gratitud ilimitada por su apoyo, aliento y estímulo.

A LAS FAMILIAS RODRÍGUEZ Y CANCINO, por su cariño y por el interés recibido durante mi formación profesional.

A MIS SUEGROS, gracias por alentarme a hacer posible este logro; el cual es uno de los más importantes en mi vida.

A MI ASESOR, el maestro Jorge Islas, siendo esta la etapa más importante de mi vida y agradeciendo todo el esfuerzo y dedicación que me ha brindado a lo largo de esta dura jornada; quiero hacer participe de este importante logro a ese alguien que siempre me alentó a perseguir uno de mis más grandes anhelos. Gracias, mi estimado maestro.

A MIS MAESTROS, a todos y cada uno de ellos, por transmitirme sus conocimientos, por el amor y dedicación a su profesión, porque gracias a ellos concluí mis estudios.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, mi querida Universidad, porque sin tí no hubiera sido posible mi formación, por todo lo grande que eres, en toda la extensión de la palabra, por todo lo que me brindaste y me sigues brindando. Gracias por darme la oportunidad de conocerte.

A TODOS MIS AMIGOS, porque no hay palabras para describir lo que una amistad representa; es la base de todo, y cuando esa amistad se comparte, no hay nada mejor. Gracias por su amistad que conservo como el tesoro más valioso.

AL SEÑOR ROBERT ENDEAN, por compartir sus conocimientos, por alentarme día a día a seguirme superando, por todo su apoyo en la realización de este trabajo. Gracias por todo.

d

ÍNDICE

"LA TELEVISIÓN Y LA FORMACIÓN COGNOSCITIVA DEL NIÑO: IMPLICACIONES JURÍDICO-SOCIALES"

Págs.

Introducción. 1

CAPITULO I.

1. La Televisión. 4

1.1 Definición. 8

1.2 Antecedentes en los últimos 5 años. 11

1.3 El poder económico de la televisión. 12

1.4 El poder político de la televisión. 14

1.5 Presencia de la televisión en la sociedad mexicana. 19

CAPITULO II.

2. La formación cognoscitiva del niño. 23

2.1 Teoría de Piaget. 23

2.2 La familia. 48

2.3 La escuela. 58

2.4 El entorno del niño y la televisión	61
---	----

CAPITULO III.

3. Relación entre la televisión y la formación cognoscitiva del niño.	67
3.1 Mercancía infantil para el niño consumidor.	78
3.1.1 ¿Qué es lo infantil?	81
3.1.2 ¿Quién define que es lo infantil?	88
3.1.3 ¿Lo infantil es educativo?	103
3.2 Americanización de la cultura infantil.	107
3.2.1 Erradicación de la vieja cultura.	109
3.2.2 Géneros infantiles.	111
3.3 La televisión y la escuela.	113
3.4 El aprendizaje del lenguaje por la televisión.	115

CAPITULO IV.

4. Marco jurídico.	119
4.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	120

4.2 Ley Federal de radio y televisión.	137
4.3 Reglamento de la Ley Federal de Radio y televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.	150
5. Instituciones responsables.	158
5.1 Secretaría de Gobernación.	158
5.1.1 Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.	163
5.1.2 Consejo Nacional de Radio y Televisión.	170
5.2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	172
5.2.1 Comisión Federal de Telecomunicaciones.	174
5.2.2 Comisión Técnica Consultiva.	176
5.3 Secretaría de Educación Pública.	179
5.4 Secretaría de Salud.	185

CAPITULO V.

Propuesta para legislar la responsabilidad de la televisión en la educación y la cultura infantil.	193
Conclusiones.	195
ANEXO 1.	199

ANEXO 2.....	207
Bibliografía.....	211

PAGINACION

DISCONTINUA

INTRODUCCION

La civilización democrática sólo lo es, si hace del lenguaje de la imagen una invitación a la reflexión crítica y no una invitación a la hipnosis.

Umberto Eco.

Una democracia no puede existir si no se somete a control la televisión, que se ha convertido en un poder político colosal, potencialmente, se podría decir, el más importante de todos, como si fuese Dios mismo quien hablara.

Karl Popper.

El presente trabajo se desarrolla hablando de la televisión, de lo que se creía en sus inicios que iba a ser, un beneficio para la humanidad, un medio de comunicación, en toda la extensión de la palabra; se decía o se pensaba que el aparato receptor de la televisión, es decir, el televisor, iba a unir a las familias, se hablaba tanto de cuantos logros se podrían alcanzar con la televisión.

Este trabajo se ha titulado "La televisión y la formación cognoscitiva del niño: implicaciones jurídico-sociales" y se ha llamado de esta manera porque se habla de las transmisiones en su conjunto aunque no podemos dejar a un lado y no hablar del televisor, es decir del aparato receptor, pues es ahí donde se proyecta la imagen de los programas.

La televisión tiene poder tanto económico como político. Al hablar del poder económico encontramos un fenómeno llamado rating, que no es otra cosa más que el nivel de audiencia que tienen las televisoras, pero para ellos es muy importante, pues entre más rating tengan es mayor el costo que cobran a los anunciantes y por consecuencia las televisoras ganan más, aunque también es

cierto que los anunciantes se unen para que no les sean cobrados excesivamente sus anuncios. El poder político de la televisión es tan grande que ha sido considerada dentro de los medios de comunicación de masas, como un cuarto poder, pero solo puede influir en la vida política creando opinión. También se habla del poder que tiene la prensa que aunque no son lo mismo, si tienen algo en común que es el medio, por el cual llegan a los televidentes.

Las edades a las que me refiero en este trabajo van de los dos años a los diez, basándome en la Teoría de Jean Piaget. La formación cognoscitiva del niño la podemos ubicar en tres sectores:

- La Familia.- la familia se pone en primer lugar, ya que es de la familia de dónde toma el niño sus primeros conocimientos.
- La Escuela.- se pone en segundo lugar, ya que es el segundo lugar al que asisten los niños para recibir más conocimientos, los cuales son diferentes a los que recibe el niño en el núcleo familiar.
- El entorno del niño y la televisión.- aunque este sector se pone en tercer lugar, en muchos casos aparece como primero o segundo, ya que verdaderamente lamentable que para muchos niños, este sea el sector principal para su formación.

La televisión cambia radicalmente el ambiente y de ese ambiente los niños adquieren los modelos que van a imitar. La televisión estimula la violencia, aunque las televisoras digan lo contrario, también nos damos cuenta que ésta, al informar es poca la información que se proporciona y además una mala información, pues cuando se transmiten imágenes uno puede pensar en otra cosa diferente a la que dicen, pero cuando no existen las imágenes no se tiene otra cosa más que palabras y solamente se reciben las mismas, en donde nos convertimos los televidentes en personas pacíficas, receptoras, es decir, no existe ninguna interacción con los que se transmite.

La televisión no puede enseñar a los niños lo que deben saber a medida que crecen y se vuelven adolescentes y luego adultos.

La televisión es un medio publicitario, por lo cual, el niño consumidor no es un invento de la televisión estrictamente, pero, el voraz aparato lo consolida determinadamente en este nuevo status. La Ley Federal de Radio y Televisión regula la propaganda comercial la cual debe seguir determinadas bases.

Como bien dicen el niño es una esponja que absorbe todo lo que se les presenta, por lo cual es indispensable conocer el lenguaje que se transmite por televisión del cual dependerá el lenguaje que aprendan los niños.

Este trabajo contiene un capítulo en donde conoceremos el marco jurídico que regula todo lo anterior, en donde encontraremos como máximo ordenamiento a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que sobre la base de ella se elaboran las demás leyes y reglamentos que aplican en nuestro trabajo. Se mencionarán los artículos relacionados con la televisión. De la misma manera se habla de la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento.

En otro apartado se habla de las instituciones responsables de que todo lo que regula la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento en materia de Televisión, se cumpla conforme a lo que establecen, dentro de las que encontramos a: la Secretaría de Gobernación, la de Comunicaciones y Transportes, La de Educación Pública y la de Salubridad y Asistencia.

CAPITULO I

1. La televisión.

La era de la comunicación de masas, que se inició con los grandes diarios y revistas, la radio y el cine, asume con la televisión proporciones espectaculares. Millones de personas en el mundo pueden participar de hechos históricos o científicos de trascendencia para la humanidad en el mismo instante en que están ocurriendo.

El último tercio del siglo XX fue testigo de un vertiginoso avance tecnológico en diversos ámbitos: el de las telecomunicaciones, el de la informática y el de la telemática, entre otros, cuyos productos irrumpieron en el campo de la televisión y revolucionaron de manera radical su sistema con el advenimiento de nuevos esquemas de transmisión de imagen y sonido, como la televisión digital, la televisión por cable y la televisión satelital, además de la interconexión de los mismos.

"Dentro y fuera de las fronteras nacionales, ¿qué mejor medio que éste, capaz de unir la imagen al sonido y de presentar en el ámbito mismo del hogar, para llevar un mensaje de integración y fortalecimiento de nuestros legítimos valores, de los auténticos objetivos de la nación?"¹

El avance vertiginoso de la tecnología en materia de telecomunicaciones, y específicamente de la televisión, se vio acompañado de un importante desarrollo de las técnicas de publicidad, propaganda y mercadotecnia, mas no del fortalecimiento de los principios y de los valores morales, sociales, culturales y

¹ Ruvalcaba Rebolgar, Eliseo. Comunicación Social. Tomo I, Ed. Foro de Consulta Popular, México, 1983, p. 38.

políticos que deben orientar las transmisiones televisivas, lo cual va en contra del interés público que debe preservarse en toda explotación de bienes del dominio público, cuya utilización social debe garantizarse en los términos del artículo 28 constitucional.

La violencia - incluso en programas dirigidos a niños -, el sexo, la pornografía, el alcoholismo, la procacidad y la banalidad, dominan la programación de la televisión, que en los términos del artículo 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión debiera ser cultural; como apuntara la notable pensadora siria Ikram Antaki:

" Frente al micrófono o las cámaras, el locutor adquiere al instante la fuerza casi ilimitada de un formador de opinión. Tras él aparecen dos pilares: el poder de la tecnología y la voluntad del propietario (el poder económico); queda fuera cualquier garantía de calidad moral o intelectual, lo que, en consecuencia, pone en jaque a los instrumentos del orden democrático...

Se necesitan años para formar a un maestro que enseñará a 25 alumnos, mientras que unos meses bastan para formar a un comunicador que hablará a millones de personas.^{2o}

La televisión es uno de los medios de comunicación con más aceptación en los hogares, su programación es variada y va dirigida a diversos estratos sociales, por ello es importante resaltar que el objeto de la televisión puede ser:

² Antaki, Ikram. El manual del ciudadano contemporáneo, Ed. Ariel, México, 2000, p.295 y 299.

- a) **ENTRETENIMIENTO.-** Que son todos aquellos programas, que como su nombre lo indica, únicamente nos entretienen. Encontramos dentro de éstos: telenovelas, fútbol, caricaturas, etc.

- b) **INFORMATIVO.-** Que son los programas que se encargan de informar, es decir, de transmitir programas por medio de los cuales podemos tener conocimiento acerca de la historia de nuestro país, personajes históricos, noticias de otros países, de la naturaleza, etc., como son: Noticieros, Ventana 22, Secretos de la Naturaleza, México Siglo XXI, etc.

- c) **FORMAN OPINIÓN.-** Son aquellos que al ser vistos, cada televidente crea su propia opinión acerca del tema que se presente, dentro de estos encontramos, las mesas de debate, por ejemplo, Circulo Rojo, Frente a Frente, etc.

- d) **EDUCATIVO.-** Son aquellos programas en donde se dan clases por televisión para ayudar a las personas que no tienen las posibilidades de asistir a una escuela o por algún motivo no lo hicieron.

Podemos hablar de que existen 2 tipos de televisión:

- A. **LA TELEVISIÓN ABIERTA.-** se entiende por ésta, aquella a la que toda persona tiene acceso con solo tener un televisor. Dentro de ésta encontramos que existen: la **PÚBLICA**, aquella que requiere de una licencia para trabajar. La **PRIVADA**, es la que requiere que le sea otorgada una concesión para transmitir.

- B. **LA TELEVISIÓN CERRADA.-** es aquella donde se requiere hacer un pago mensual, semestral o anual para tener acceso a los canales transmitidos por ésta.

A continuación veremos las modalidades de la televisión:

A) La televisión digital.

La modalidad de la televisión digital viene a ampliar de manera considerable el número de canales operables de la televisión hertziana y a mejorar la calidad de su transmisión, lo que sin duda repercute en el sistema de la televisión, integrado por todas sus formas posibles de realización.

B) La televisión por cable.

A diferencia de la televisión tradicional o hertziana, la televisión por cable se transmite codificada a través de un cable coaxial o, más recientemente, de fibra óptica; el prestador del servicio proporciona las claves de descodificación mediante el pago de una cuota periódica.

Con la televisión por cable, especialmente la de fibra óptica, el número posible de canales se multiplica, dada su gran capacidad, y se mejora la calidad de transmisión; además, ofrece la posibilidad de doble sentido de comunicación (lo que permite múltiples aprovechamientos), a diferencia de la televisión tradicional que invariablemente es unidireccional.

El artículo 2° del Reglamento de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de octubre de 1990, define:

"Servicio de televisión por cable: es el que se proporciona por suscripción mediante sistemas de distribución de señales de imagen y sonido a través de líneas físicas, con sus correspondientes equipos amplificadores, procesadores, derivadores y accesorios."

C) La televisión satelital.

La puesta en órbita de satélites de comunicación vino a revolucionar radicalmente las transmisiones televisivas, al superar las limitaciones del envío de la señal por los procedimientos terrestres vía hertziana o por cable, lo que implica la multiplicación, inimaginable hasta hace poco, del número de canales, por la posibilidad de la recepción de las emisiones de casi todo el mundo mediante las antenas parabólicas.

Una vez mencionadas las clases de televisión que existen en nuestro país debemos señalar que en este trabajo nos dedicaremos al análisis de la televisión abierta, ya que es con la que se cuenta en la mayoría de los hogares por ser la televisión de fácil acceso, pues teniendo el televisor se recibe la señal sin costo alguno.

1.1 Definición.

Es importante definir lo que es la televisión y lo que es un televisor, ya que en muchas ocasiones se suelen emplear estas dos palabras como sinónimos, y la realidad es que el televisor depende de la televisión como veremos a continuación.

De acuerdo con el Diccionario de las Tecnologías de la Imagen:

"La televisión.- es un sistema diseñado para transmitir señales electrónicas capaces de generar una imagen visible a distancia, generalmente asociadas con un acompañamiento de audio."³

³ Cf. Diccionario de las Tecnologías de la Imagen.

Por su parte encontramos en el Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado las siguientes definiciones:

"Televisión.- Transmisión a distancia por corrientes eléctricas u ondas hertzianas de la imagen de un objeto animado.

Televisor.- aparato receptor de la televisión."⁴

También encontramos las definiciones otorgadas por el Diccionario de la Lengua Española:

"Televisión.- (De tele- y visión) f. Transmisión de la imagen a distancia, valiéndose de las ondas hertzianas.

Televisor.- (De tele- y visor) m. Aparato receptor de televisión."⁵

El Diccionario del Español Actual nos da las siguientes definiciones:

"Televisión.- f. Sistema de transmisión de imágenes a distancia, mediante ondas hertzianas.

Televisor.- m. Aparato receptor de televisión."⁶

Podríamos seguir dando más definiciones, pero como podemos notar, las definiciones anteriores coinciden en que la televisión es un sistema que se creó con la finalidad de transmitir una imagen, acompañada o no de un sonido, ya sea por ondas hertzianas o corrientes eléctricas; por consiguiente, el televisor es el aparato en donde se percibe la televisión.

⁴ Cf. Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado.

⁵ Cf. Diccionario de la Lengua Española.

⁶ Cf. Diccionario del Español Actual.

1.2 Antecedentes en los últimos 5 años.

Debido a la tendencia hacia la globalización, un efecto fundamental es la homogeneización de la cultura, lo cual permite mantener y reproducir el orden social mediante la imposición de modos de vivir, trabajar, consumir e incluso de pensar y actuar. El medio de mayor influencia para lograrlo es la televisión. En este sentido, con la reciente expansión tecnológica de las comunicaciones, casi todos los grupos sociales entran en contacto y caen bajo la influencia de la cultura predominante, lo que modifica radicalmente la dinámica de la convivencia social, incluso en el núcleo básico de la familia.

En nuestro país existen dos grandes consorcios privados que dominan el panorama de la televisión nacional, dos canales estatales, otro canal cultural privado, hablando del Distrito Federal, varios canales locales en los estados de la República: en Aguascalientes 1, Baja California Norte 5, Baja California Sur 1, Chihuahua 4, Chiapas 2, Coahuila 6, Durango 3, Jalisco 3, Estado de México 2, Michoacán 1, Nuevo León 4, Nayarit 1, Puebla 1, Querétaro 1, San Luis Potosí 3, Sinaloa 2, Sonora 3, Tabasco 2, Tamaulipas 2, Veracruz 2, Yucatán 2 y Zacatecas 1, dándonos un total de 52 canales estatales, sin mención para los estados de Campeche, Colima, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Oaxaca y Tlaxcala, que no cuentan con televisoras propias.⁷ La enorme influencia de la televisión privada, en términos de poderío económico, alcance, capacidad de producción y penetración en la sociedad, opaca casi por completo los intentos de las demás televisoras, por ejemplo, las de los estados, que no logran su objetivo de llegar a la pantalla y atraer a los televidentes, por que no cuentan con el dinero suficiente para tener una buena producción y poder competir con las televisoras privadas, entendiéndose por privadas, aquellas que tienen una concesión, como son Televisa y Televisión Azteca.

⁷ Esta información fue proporcionada por la CIRT el día 28 de agosto de 2002.

La televisión es el medio de entretenimiento por excelencia. En México es difícil encontrar un hogar que carezca de televisor, en un estimado el 14.26 % de las viviendas en México no cuentan con un televisor.⁸ Es una forma de diversión económica y de gran aceptación, cuyo costo parece no variar mucho a pesar de las crisis económicas. Ante estos factores, la tendencia al crecimiento de los monopolios privados que la controlan se acentúa cada vez más. Una visión optimista podría haber supuesto que en la era de la posmodernidad y el desarrollo tecnológico, ante la cada vez más amplia gama de opciones en términos de canales de televisión y al permitirse una competencia más equilibrada por el mercado, la calidad en formas y contenido de la programación debiera elevarse. Sin embargo, ello no ha ocurrido así.

La enorme competencia que existe entre las empresas ha vuelto prioritario atraer al espectador con imágenes cada vez más explícitas y llamativas, la mayoría de las cuales se enmarcan en una línea comercial de violencia y sexo. La televisión en México está condicionada, como muchos otros aspectos, por la influencia de los modelos norteamericanos y los contenidos de programas extranjeros, tomando como modelo la programación de Estados Unidos, y, en estos momentos, entran también copias de los programas realizados en España.

1.3 El poder económico de la televisión.

Para que exista una televisora se necesita que le sea otorgada una concesión y para ello se toman en cuenta las cualidades de orden financiero del concesionario, quien puede ser una persona física con capacidad legal para obligarse, o una persona moral que esté constituida legalmente, siendo sus cualidades principales las siguientes: el capital financiero y contable, su disponibilidad de crédito y su solvencia económica.

⁸ El porcentaje mencionado se sacó de información proporcionada por el INEGI el día 27 de agosto de 2002 donde mencionan que de 21 513 235 viviendas habitadas sólo 3 068 004 viviendas no cuentan con televisor.

La televisión abierta crea público y consumidores a través de una programación atractiva que posteriormente vende a los anunciantes. La medida en que su programación es atractiva está dada por el rating.

Por ello la importancia del rating para la televisión: Pues supone que en la medida en que un canal de televisión alcance mayores niveles de rating, podrá vender más caros sus espacios publicitarios.

Esta tendencia a orientarse al rating ha sido cuestionada por los especialistas en medios de comunicación, quienes consideran que lo importante es la calidad de los contenidos más que el rating por sí mismo. Pero desde un punto de vista estrictamente de negocios resulta razonable la orientación a esta variable por parte de las empresas de comunicación, ya que a las mismas no sólo les interesa la calidad de sus programas sino tener mayor cantidad de televidentes para que a ellos les llegue más publicidad y así obtener un beneficio, económico de los anunciantes.

También hay que considerar que los costos fijos de la televisión son sumamente elevados, principalmente los de producción.

Estos dos factores:

- la búsqueda del rating y
- los elevados costos fijos

Parecen haber sido algunos de los factores que han influido mayormente en la tendencia a las concentraciones y alianzas estratégicas en televisión; como sucede con los canales estatales que toman la programación de un canal del Distrito Federal, pero tienen un horario disponible para que la televisora del estado inserte los comerciales de su región y obtener ganancias.

La posibilidad de llegar a un mismo grupo de consumidores permite que los distintos medios de comunicación compitan entre sí, dependiendo de la población objetivo del anunciante derivada de las características del producto cuyo consumo se desea promover.

Así, bajo circunstancias generales, los bienes de consumo masivo (refrescos, dentífricos, jabones, alimentos) pueden ser anunciados en la televisión, porque están dirigidos a toda la población, sin distinción de edades, ingreso o localización geográfica.

No obstante, la capacidad económica de los anunciantes de bienes de consumo masivo les permite contrarrestar cualquier intento de los medios por fijarles precios excesivos. De hecho, se trata de los anunciantes que soportan la mayor parte del mercado de publicidad, pues en caso de que las televisoras se quieran exceder en los precios, los anunciantes se unen para que esto no suceda argumentando que son el soporte de ellas y que en caso de subir los precios se retirarán del medio buscando otro para su publicidad, lo que no conviene a las televisoras, ya que mientras más publicidad tengan más ganancias obtendrán.

Aunque en las repetidoras estatales de las cadenas nacionales a veces se aplica un bloqueo a los comerciales difundidos desde la capital, para que esos espacios puedan ser ocupados por anunciantes locales, tal vez el único mercado de publicidad nacional para la televisión corresponda al horario estelar, de 7 a 11 de la noche.⁹

1.4 El poder político de la televisión.

La función del cuarto poder – como se ha llamado a los medios de comunica-

⁹ Alfonso Jiménez, Armando. Responsabilidad social, autorregulación y legislación en radio y televisión, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie de Estudios Jurídicos, Núm. 30, UNAM, México, 2002, p. 23, 117-119.

ción masiva -, en donde encontramos a la televisión, es sin duda la de controlar y criticar a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, lo que puede hacer en un país libre porque su crítica no tiene funciones represivas: Los medios de masas sólo pueden influir en la vida política creando opinión. Además, los poderes tradicionales no pueden controlar y criticar a los medios de comunicación, como no sea a través de los mismos medios, pues de otro modo su intervención se convierte en sanción ejecutiva, legislativa o judicial; pero esto puede suceder sólo si los medios de comunicación delinquen, o parecen configurar situaciones de desequilibrio político e institucional. Sin embargo, como los medios de comunicación, y en nuestro caso, la televisión, no pueden estar exentos de críticas, es garantía de salud para un país democrático que la televisión pueda cuestionarse a sí misma.¹⁰

A continuación nos introduciremos en el campo periodístico para analizar el poder político desde este punto.

El campo periodístico produce e impone una visión absolutamente particular del campo político cuyo principio se asienta en la estructura de aquél y en los intereses específicos que engendra en los periodistas.

En un mundo dominado por el terror a ser aburrido y el afán de divertir a cualquier precio, la política está condenada a aparecer como un tema ingrato que se excluye en la medida de lo posible de las horas de gran audiencia, un espectáculo poco estimulante, incluso deprimente, y difícil de tratar, que hay que convertir en interesante. De ahí la tendencia que se observa en todas partes, a sacrificar cada vez más al editorialista y al reportero de investigación en beneficio del animador bufón, a sustituir la información, el análisis, la entrevista profunda, la discusión de expertos, el reportaje, por la mera diversión y, en particular, por las charlas intrascendentes de los "talk shows" entre interlocutores adictos e

¹⁰ Eco, Umberto. Cinco escritos morales, Ed. Lumen, España, 1997, p. 63-64.

intercambiables, de igual manera programas intrascendentes como son los "reality shows", que en vez de aportar cosas positivas están llenos de mentiras, palabras altisonantes, creando esperanzas falsas en los espectadores.

Pero los periodistas que invocan las expectativas del público para justificar esta política de simplificación demagógica (en todo punto contrario al propósito democrático de informar, o educar divirtiendo) no hacen más que proyectar sobre él sus propias inclinaciones, su propia visión; particularmente cuando el temor de aburrir les induce a otorgar prioridad al combate sobre el debate, a la polémica sobre la dialéctica, y a recurrir a cualquier medio para privilegiar el enfrentamiento entre las personas (los políticos, en particular) en detrimento de la confrontación entre sus argumentos; es decir, lo que constituye el núcleo fundamental del debate: déficit presupuestario, reducción de los impuestos o deuda externa. Dado que lo esencial de su competencia consiste en un conocimiento del mundo político basado más en la intimidad de los contactos y las confidencias, que en la objetividad de la observación o la investigación, son propensos, a circunscribirlo todo a un terreno en el que son expertos, y están más interesados por el juego y los jugadores que por lo que está en juego, más por las cuestiones de mera táctica política que por la sustancia de los debates, más por el efecto político de los discursos en la lógica del campo político (la de las coaliciones, las alianzas o los conflictos entre personas) que por su contenido.

Debido a su posición ambigua en el mundo político, en el que son unos actores muy influyentes, pero sin pertenecer por ello a él como miembros de pleno derecho, y en el que están en disposición de ofrecer a los políticos unos servicios simbólicos indispensables que éstos no pueden asegurarse por sí solos, salvo hoy en día en el ámbito literario, en donde hacen funcionar la mecánica del "hoy por ti, mañana por mí", son propensos a seguir los puntos de vista de Tersites¹¹ y a adoptar una forma espontánea que les induce a buscar las causas de las tomas -

¹¹ Héroe griego que participó en la guerra de Troya. Se distinguía por su cinismo y su baja moral.

de posición más desinteresadas y de las convicciones más sinceras en los intereses asociados a determinadas posiciones en el campo político como son las rivalidades en el seno de un partido.

Todo eso les lleva a producir y a proponer, una visión cínica del mundo político, visto como una especie de ruedo a merced de los manejos de unos ambiciosos desprovistos de convicciones, guiados por los intereses relacionados con la competencia que los enfrenta. Esta atención exclusiva al mundo político, a los hechos y efectos que le son imputables, tiende a producir una ruptura con el punto de vista del público, o por lo menos de sus sectores más preocupados por las consecuencias reales que por las tomas de posición política. Ruptura que resulta considerablemente acentuada y ampliada, en particular entre las estrellas de la televisión, por la distancia social que va asociada a los privilegios económicos y sociales.

A estos efectos se suman los de la competencia dentro del campo periodístico, como la obsesión por la primicia informativa y la tendencia a privilegiar sin discusión la información más nueva y de más difícil acceso, o el afán de emulación, alentado por la competencia, por conseguir la interpretación más sutil y más paradójica, es decir, con frecuencia la más cínica, sin olvidar las predicciones que confían en la ayuda de la amnesia a propósito de la evolución de los asuntos de actualidad, es decir los asuntos pronósticos y los diagnósticos vacíos y poco costosos (similares a las apuestas deportivas) que se emiten con la seguridad de la más absoluta impunidad porque están protegidos por el olvido engendrado por la discontinuidad casi perfecta de la crónica periodística y la rápida rotación de los conformismos sucesivos.

Todos estos mecanismos se aúnan para producir un efecto global de despolitización o, más exactamente, de desencanto de la política. La búsqueda de la diversión tiende, sin que haya necesidad de desearlo explícitamente, a desviar la atención hacia un espectáculo o un escándalo cada vez que la vida política

hace que surja una cuestión importante, pero de apariencia fastidiosa, o, más sutilmente, a reducir lo actual a una rapsodia de acontecimientos divertidos, a una sucesión sin pies ni cabeza de acontecimientos carentes de proporción y juxtaponidos por las casualidades de la coincidencia cronológica: un terremoto, una inundación, un incendio y la presentación de un plan de restricciones presupuestarias, una victoria deportiva y un juicio sensacionalista, los cuales se reducen a lo que el instante permite ver, desgajándolos de todos sus antecedentes o sus consecuentes. La falta de interés por los cambios imperceptibles, es decir por todos los procesos que, como la deriva de los continentes, pasan inadvertidos y resultan imperceptibles en el instante actual, y que tan solo dejan sentir sus efectos con el tiempo, contribuye a multiplicar los efectos de amnesia estructural proporcionados por la lógica del pensamiento al día y la competencia que impone la identificación de lo importante y lo nuevo (la primicia informativa) para condenar a los periodistas a ofrecer una representación del mundo en la que predominan absolutamente la instantaneidad y la discontinuidad. Por falta de tiempo y sobre todo de interés e información pues su labor de documentación se limita la mayoría de las veces a la lectura de los artículos de prensa dedicados al mismo tema, no pueden esforzarse para procurar que los acontecimientos (por ejemplo, un acto de violencia en una escuela) se vuelvan realmente inteligibles situándolos en el sistema de relaciones en el que se insertan como la estructura familiar, el mercado de trabajo, la recaudación presupuestaria, etc. Sin duda, los periodistas se ven estimulados, en este aspecto, inclinándose por los políticos y, en particular, por los responsables gubernamentales, a los que estimulan, a su vez, a hacer hincapié en sus decisiones y en su esfuerzo.

Esta visión carente de sentido histórico e incapaz de infundirlo, alcanza su realización paradigmática en la imagen que ofrecen del mundo los telediarios, como suele llamarse a los noticieros: sucesión de historias en apariencia absurdas que acaban pareciéndose entre sí.

El sentimiento de que el mundo, tal como lo presenta la televisión, resulta inaprensible para el común de los mortales se une a la impresión de que el juego político es un asunto de profesionales para impulsar, sobre todo entre la gente menos politizada, un desapego fatalista, favorable, evidentemente, al mantenimiento del orden establecido.¹²

Como nos podemos dar cuenta, la televisión tiene un poder inimaginable es capaz de crear un cantante, un actor, en muy poco tiempo, pero de igual manera es capaz de destruirlo en segundos cuando así lo desean; la televisión puede apoyar a un político, apoyar a un partido y hacer que los televidentes creen lo que ellos quieren y transmitir lo que a ellos les conviene que se sepa; pero de la misma manera pueden atacar a los políticos, juzgarlos e inclusive, en ocasiones, destruirlos públicamente y afectar su reputación.

1.5 Presencia de la televisión en la sociedad mexicana.

A medio siglo de la existencia de la televisión la preocupación por sus efectos sobre la sociedad ha sido igualmente intensa y creciente. Desde la década de los cincuenta, especialistas provenientes de diversas disciplinas empezaron a investigar la influencia ejercida por la exposición a este medio. El cúmulo de investigaciones publicadas al respecto alcanza actualmente cifras de cuatro dígitos, por lo que resulta muy difícil sistematizar e integrar sus resultados, los cuales han sido muy diversos, según el enfoque teórico seguido, la metodología utilizada y los objetivos perseguidos, llegando incluso a ser contradictorios.

Este debate generó dos posturas fundamentales que apuntan en direcciones opuestas: la de los efectos negativos o dañinos y la de los efectos benéficos o positivos. El único punto de acuerdo, es que los medios sí ejercen un impacto

¹² Bourdieu, Pierre, Sobre la televisión. Ed. Anagrama, Colección Argumentos, Tercera edición, Barcelona, 2000, p. 125-136.

sobre el auditorio. Con excepción de él, hay discrepancias respecto del tipo de influencia generada y del proceso seguido.

La postura que sostiene que la televisión tiene efectos positivos menciona que ésta constituye:

- Un poderoso factor de acercamiento entre las clases sociales y las naciones.
- Un medio para expandir la cultura.
- Un elemento de participación universal en los valores fundamentales de la civilización.
- Un entretenimiento inofensivo.
- Un medio de información eficiente.
- E incluso un apoyo de tipo catártico que permite eliminar tensiones perjudiciales.

En el otro extremo está la tendencia a responsabilizarla de múltiples efectos negativos, como:

- Reducir el nivel de los gustos culturales de la audiencia.
- Contribuir a un deterioro moral general.
- Inducir a la superficialidad.
- Suprimir la creatividad.
- Aumentar la tasa de delincuencia.
- Desarrollar en los espectadores la tendencia a la conducta violenta.
- Desensibilizar a la gente ante el sufrimiento de otros.¹³

¹³ Alfonso Jiménez, Armando. Op. Cit. p. 133-140.

Desde luego no se descarta el hecho de que ambas perspectivas tienen ciertos elementos de verdad; sin embargo, en un punto intermedio, se plantea que la televisión no es en sí un factor de transformación decisiva en un sentido o en otro, sino que sólo cumple un papel intermedio, que puede ser positivo o negativo en diversos grados, según el uso que le den quienes generan los mensajes y quienes los reciben.

Ante este panorama general, sería ingenuo pretender que la televisión sirve sólo para informar y entretener. Los programas que se transmiten, al margen de su género, proyectan una noción determinada de la realidad. Asimismo, presentan modelos a seguir en aspectos tan variados como el lenguaje, las actitudes, las costumbres, los hábitos, los estilos de vida y las formas de socializar y de resolver conflictos.

En las últimas décadas, el mundo ha sido víctima de un número creciente de eventos violentos de todo tipo, que abarcan desde la violencia doméstica y la delincuencia común, hasta conflictos internacionales de gran magnitud. En México estamos viviendo una etapa particularmente difícil en torno al incremento en los índices de violencia e inseguridad, con la variante de que en los últimos tiempos todas estas formas de violencia se pueden presenciar en la pantalla del televisor dentro de los hogares.

Es bastante claro que los contenidos de la programación televisiva se han modificado, tanto en cantidad como en calidad, con un marcado aumento de contenidos de violencia. El mensaje predominante de la televisión debería ser: que ésta constituye el principal medio para resolver problemas y lograr objetivos; sin embargo, se ha llevado con frecuencia a que exista una relación entre la agresividad y la televisión, culpando a esta última de ser un factor determinante en el aumento de los índices de violencia social.

El argumento principal en este sentido plantea que este tipo de programación constituye un incentivo o disparador de conductas violentas, que fomenta la agresividad, que sirve como modelo para la imitación de acciones delictivas o riesgosas y que incrementa los niveles de ansiedad y angustia.

Aunque la violencia ha estado presente en los medios de comunicación desde que éstos existen, hoy se ha convertido en un espectáculo. Ello ha dado lugar a un fuerte debate entre quienes sostienen que la televisión es una escuela de violencia y quienes piensan que lo único que hace es reflejar la violencia existente en la sociedad. Ninguna de las múltiples investigaciones realizadas al respecto ofrece elementos suficientes que avalen de modo definitivo una u otra de estas posturas.

Entre ambos extremos, una aproximación más acertada a la relación televisión-violencia requiere ubicarla dentro de la complejidad de los procesos sociales, en los que intervienen diferentes instituciones políticas, educativas, religiosas y laborales, así como las relaciones familiares y sociales y las experiencias colectivas.

La televisión en México, como en cualquier otro país, forma parte de un sistema político, económico y social, y está determinada por ellos. Su historia se caracteriza por la relación que ha existido entre el sector gubernamental y el grupo privado que aprovechó las primeras concesiones para crear una importante empresa de comunicación. La situación actual es consecuencia del uso que se le ha dado a lo largo de su desarrollo, con un carácter primordial y profundamente comercial, que ha inclinado su papel hacia una fuente inagotable de beneficios para las televisoras.

CAPITULO II

2. La formación cognoscitiva del niño.

La formación cognoscitiva del niño la podemos ver fundamentalmente desde tres sectores que son: la familia, en donde el niño recibe sus primeros conocimientos; la escuela, en segundo lugar, por ser aquí donde el niño comienza a recibir una segunda formación; y en tercer lugar el entorno del niño y la televisión por ser otro sector que el niño acepta para su formación. Todo lo anterior lo veremos desarrollado más adelante. Es importante señalar que me basaré en la Teoría de Jean Piaget, sobre el desarrollo mental del niño, para poder delimitar las edades a las que me referiré en mi trabajo al hablar de la formación cognoscitiva del niño, ya que me parece la forma más adecuada para conocer las etapas por las que el mismo atraviesa.

2.1 *Teoría de Piaget.*¹⁴

EL DESARROLLO MENTAL DEL NIÑO.

El desarrollo psíquico, que se inicia al nacer y concluye en la edad adulta, es comparable al crecimiento orgánico: al igual que este último, consiste esencialmente en una marcha hacia el equilibrio.

¹⁴ Piaget, Jean. Seis estudios de psicología. Ed. Planeta, México, 1985, p. 11-107.

Así como el cuerpo evoluciona hasta alcanzar un nivel relativamente estable, caracterizado por el final del crecimiento y la madurez de los órganos, así también la vida mental puede concebirse como la evolución hacia una forma de equilibrio final representada por el espíritu adulto. El desarrollo es por lo tanto, en cierto modo, una equilibración, un perpetuo pasar de un estado de menor equilibrio a un estado de equilibrio superior. Desde el punto de vista de la inteligencia, es fácil, por ejemplo, oponer la inestabilidad e incoherencia relativas de las ideas infantiles a la sistematización de la razón adulta. También en el terreno de la vida afectiva se ha observado muchas veces cómo el equilibrio de los sentimientos aumenta con la edad. Las relaciones sociales obedecen a esta misma ley de estabilización gradual.

Sin embargo, hay que destacar desde el principio una diferencia esencial entre la vida del cuerpo y la del espíritu, si se quiere respetar el dinamismo inherente a la realidad espiritual. La forma final de equilibrio que alcanza el crecimiento orgánico es más estática que aquella hacia la cual tiende el desarrollo mental, y, sobre todo, más inestable, de tal manera que en cuanto ha concluido la evolución ascendente, comienza automáticamente una evolución regresiva que conduce a la vejez. Ciertas funciones psíquicas, que dependen estrechamente del estado de los órganos, siguen una curva análoga: la agudeza visual, por ejemplo, pasa por un *máximo* hacia el final de la infancia y disminuye luego, al igual que otras muchas comparaciones perceptivas que se rigen por esta misma ley. En cambio las funciones superiores de la inteligencia y de la afectividad tienden hacia un "equilibrio móvil", y más estable cuanto más móvil es, de forma que, para las almas sanas el final del crecimiento no marca en modo alguno el comienzo de la decadencia, sino que autoriza un progreso espiritual que no contradice en nada el equilibrio interior.

Vamos a describir la evolución del niño sobre la base del concepto 'equilibrio'. Desde este punto de vista, el desarrollo mental es una construcción continua comparable al levantamiento de un gran edificio, que a cada elemento que se le

añade se hace más sólido; o mejor aún, al montaje de un mecanismo delicado cuyas sucesivas fases de ajustamiento contribuyen a una flexibilidad y una movilidad de las piezas tanto mayores cuanto más estable va siendo el equilibrio. Pero conviene señalar entonces una distinción importante entre dos aspectos complementarios de este proceso de equilibrio: es preciso oponer desde el principio las estructuras variables, las que definen las formas o estados sucesivos de equilibrio, y un determinado funcionamiento constante, que es el que asegura el paso de cualquier estado al nivel siguiente.

Puede decirse, de manera absoluta general,¹⁵ que toda acción¹⁶ responde a una necesidad. El niño ejecuta todos los actos en no menor grado que el adulto, ya sean exteriores o totalmente interiores, movido por una necesidad elemental o un interés, una pregunta, etcétera. Tal como ha indicado Claparède¹⁷, una necesidad es siempre la manifestación de un desequilibrio: existe necesidad cuando algo, fuera de nosotros o en nosotros (en nuestro organismo físico o mental) ha cambiado, de tal manera que se impone un reajuste de la conducta en función de esa transformación. Por ejemplo, el hambre o la fatiga provocarán la búsqueda del alimento o del descanso; el encuentro con un objeto exterior desencadenará la necesidad de juzgar su utilización con fines prácticos, o suscitará una pregunta a un problema teórico; una palabra ajena excitará la necesidad de imitar, de simpatizar o dará origen a la reserva y la oposición porque habrá entrado en conflicto con tal o cual tendencia nuestra. Por el contrario, la acción termina en cuanto las necesidades están satisfechas; es decir, desde el momento en que el equilibrio ha sido restablecido entre el hecho nuevo que ha desencadenado la necesidad y nuestra organización mental tal y como se presentaba antes de que aquél interviniera. Comer o dormir, jugar o alcanzar un objetivo, responder a la pregunta o resolver el problema, lograr la imitación, establecer un lazo afectivo, sostener un punto de vista, son una serie de

¹⁵ No sólo por comparación de cada estadio con el siguiente, sino también por comparación de cada conducta, dentro de cualquier estadio, con la conducta que le sigue.

¹⁶ Es decir, todo movimiento, todo pensamiento o todo sentimiento.

¹⁷ Autor citado por Jean Piaget.

satisfacciones que, en los ejemplos anteriores, pondrán fin a la conducta particular suscitada por la necesidad. Podría decirse que en cada momento la acción se encuentra desequilibrada por las transformaciones que surgen en el mundo, exterior o interior, y cada conducta nueva no solo consiste en restablecer el equilibrio, sino que tiende también hacia un equilibrio más estable que el que existía antes de la perturbación.

En este mecanismo continuo y perpetuo de reajuste o equilibrio consiste la acción humana, y por esta razón pueden considerarse las estructuras mentales sucesivas, en sus fases de construcción inicial que dan origen al desarrollo, como otras tantas formas de equilibrio, cada una de las cuales representa un progreso con respecto al anterior. Pero hay que entender también que este mecanismo funcional, por general que sea, no explica el contenido o la estructura de las diversas necesidades, ya que cada una de ellas está relacionada con la organización del nivel en cuestión. Por ejemplo, a la vista de un mismo objeto, podrán registrarse preguntas muy distintas en un niño pequeño, todavía incapaz de clasificaciones, y en uno mayor cuyas ideas son más amplias y más sistemáticas. Los intereses de un niño dependerán, pues, en cada momento del conjunto de las nociones que haya adquirido, así como de sus disposiciones efectivas, puesto que dichos intereses tienden a completarlas en el sentido de un mejor equilibrio.

Antes de examinar en detalle el desarrollo mental del niño, debemos de, limitarnos a establecer la forma general de las necesidades e intereses comunes a todas las edades.

Puede decirse, a este respecto, que toda necesidad tiende: 1°, a incorporar las cosas y las personas a la actividad propia del sujeto y, por consiguiente, a asimilar el mundo exterior a las estructuras ya construidas; y 2°, a reajustar éstas en función de las transformaciones sufridas y, por consiguiente, a acomodarlas a los objetos externos. Desde este punto de vista, toda la vida mental como, por otra

parte, la propia vida orgánica, tiende a asimilar progresivamente el medio ambiente, y realiza esta incorporación gracias a unas estructuras u órganos psíquicos, cuyo radio de acción es cada vez más amplio: la percepción y los movimientos elementales (agarrar una cosa, etcétera) dan primer acceso a los objetos próximos en su estado momentáneo, luego la memoria y la inteligencia prácticas permiten a la vez reconstituir su estado inmediatamente anterior y anticipar sus próximas transformaciones. El pensamiento intuitivo viene luego a reforzar ambos poderes. La inteligencia lógica, en su forma de operaciones concretas y finalmente de deducción abstracta, termina esta evolución haciendo al sujeto dueño de los acontecimientos más lejanos, tanto en el espacio como en el tiempo. En cada uno de esos niveles, el espíritu cumple, la misma función, que consiste en incorporar el universo, pero la estructura de la asimilación, es decir, las formas de incorporación sucesivas desde la percepción y el movimiento hasta las operaciones superiores, varían.

Al asimilar de esta forma los objetos, la acción y el pensamiento se ven obligados a acomodarse a ellos, es decir, a proceder a un reajuste cada vez que hay variación exterior. Puede llamarse "adaptación" al equilibrio de tales asimilaciones y acomodaciones: tal es la forma general del equilibrio psíquico y el desarrollo mental aparece finalmente, en su organización progresiva, como una adaptación cada vez más precisa a la realidad. Vamos ahora a estudiar concretamente las etapas de esta adaptación.

EL RECIÉN NACIDO Y EL LACTANTE.

El periodo que va del nacimiento a la adquisición del lenguaje está marcado por un desarrollo mental extraordinario. Se ignora a veces su importancia, ya que no va acompañado de palabras que permitan seguir paso a paso el progreso de la inteligencia y de los sentimientos, como ocurrirá más tarde. No por ello es menos decisivo para toda la evolución psíquica ulterior: consiste nada menos que en una

conquista, a través de las percepciones y los movimientos, de todo el universo práctico que rodea al niño pequeño. Ahora bien, esta asimilación sensorio - motriz del mundo exterior inmediato, sufre, en dieciocho meses o dos años, toda una evolución; es decir, a una modificación importante que se produce en pequeña escala: Mientras que al comienzo de este desarrollo el recién nacido lo refiere todo a sí mismo, o más concretamente a su propio cuerpo, hacia el final cuando se inician el lenguaje y el pensamiento, se sitúa ya prácticamente como un elemento o un cuerpo entre los demás, en un universo que ha construido poco a poco y que ahora siente ya como algo exterior a él.

En el momento del nacimiento, la vida mental se reduce al ejercicio de aparatos reflejos o coordinaciones sensoriales y motrices montadas de forma absolutamente hereditaria, que corresponden a tendencias intuitivas tales como la nutrición.

Pero estos diversos ejercicios reflejos, que son como el anuncio de la asimilación mental, habrán de complicarse muy pronto al integrarse en hábitos y percepciones organizadas que constituyen el punto de partida de nuevas conductas adquiridas con ayuda de la experiencia.

Ahora bien, ¿cómo se construyen esos conjuntos motores (hábitos) nuevos, y esos conjuntos perceptivos?, al principio las dos clases de conjuntos están unidos por lo tanto ¿puede referirse a ellos hablando de "esquemas sensorio - motores"? El punto de partida es siempre un ciclo reflejo, pero un ciclo cuyo ejercicio, en lugar de repetirse sin más, incorpora nuevos elementos y constituye con ellos totalidades organizadas más amplias, merced a diferenciaciones progresivas. Luego basta que ciertos movimientos cualesquiera del lactante alcancen fortuitamente un resultado interesante¹⁸ para que el sujeto reproduzca inmediatamente esos nuevos movimientos: esta "reacción circular", como se le ha

¹⁸ Interesante por ser asimilable a un esquema anterior.

llamado, tiene un papel esencial en el desarrollo sensorio - motor y representa una forma más evolucionada de asimilación.

La inteligencia aparece mucho antes que el lenguaje, es decir mucho antes que el pensamiento interior que supone el empleo de signos verbales del lenguaje interiorizado. Pero se trata de una inteligencia exclusivamente práctica, que se aplica en la manipulación de los objetos y que no utiliza, en el lugar de las palabras y los conceptos, más que percepciones y movimientos organizados en esquemas de acción. Coger un palo para traer un objeto que está un poco alejado, por ejemplo, es un acto de inteligencia incluso bastante tardío: hacia los dieciocho meses, puesto que en un medio, que aquí es un verdadero instrumento, está coordinado con un objetivo propuesto de antemano, y ha sido preciso comprender previamente la relación del bastón con el objetivo para descubrir el medio. Un acto de inteligencia más precoz consistirá en atraer el objeto tirando de la manta o del soporte sobre el que descansa (hacia el final del primer año), y podrían citarse otros muchos ejemplos.

Intentemos más bien averiguar como se construyen esos actos de inteligencia. Pueden invocarse dos clases de factores. Primeramente, las conductas anteriores, que se multiplican y se diferencian cada vez más hasta adquirir una flexibilidad suficiente para registrar los resultados de la experiencia. Así es como en sus reacciones circulares el bebé no se contenta ya con reproducir simplemente los movimientos y los gestos que han producido un efecto interesante: los varían intencionalmente para estudiar los resultados de esas variaciones, y se dedica así a verdaderas exploraciones o experiencias para ver. Todo mundo ha podido observar como, por ejemplo, el comportamiento de los niños de doce meses aproximadamente consiste en tirar al suelo los objetos, en una dirección o en otra, para analizar las caídas y las trayectorias. Por otra parte, los esquemas de acción, contruidos ya a nivel del estadio precedente y multiplicados gracias a nuevas conductas experimentales, se hacen susceptibles de coordinarse entre sí, por asimilación recíproca, a la manera de lo que habrán de ser más tarde las nociones

o conceptos del pensamiento propiamente dicho. En efecto, una acción apta para ser repetida y generalizada a nuevas situaciones es comparable a una especie de concepto sensorio - motor: así es como en presencia de un objeto nuevo para él, veremos al bebé incorporarlo sucesivamente a cada uno de sus esquemas de acción (sacudirlo, frotarlo, mecerlo, etcétera) como si se tratase de comprenderlo por el uso. Existe una asimilación sensorio - motriz comparable a lo que será más tarde la asimilación de lo real a través de las nociones y el pensamiento. Por tanto, es natural que esos diversos esquemas de acción se asimilen entre sí: se coordinen de tal forma que unos asignen un objetivo a la acción total, mientras que otros les sirvan de medios, y con esta coordinación, comparable a la del estadio anterior, pero más móvil y flexible, se inicia la etapa de la inteligencia práctica propiamente dicha.

Ahora bien, el resultado de ese desarrollo intelectual es efectivamente, como referimos antes, la transformación de la representación de las cosas, hasta el punto de hacer dar un giro completo o de invertir la posición inicial del sujeto con respecto a ellas. En el punto de partida de la evolución mental no existe seguramente ninguna diferenciación entre el yo y el mundo exterior; o sea, que las impresiones vividas y percibidas no están ligadas ni a una conciencia personal sentida como un yo, ni a unos objetos concebidos como exteriores sino que, se dan sencillamente en un bloque indisociado, o como desplegadas en un mismo plano, que no es ni interno ni externo, sino que está a mitad de camino entre estos dos polos, que sólo poco a poco irán oponiéndose entre sí. Pero a causa precisamente de esta indisociación primitiva, todo lo que es percibido está centrado en la propia actividad: el yo se haya al principio en el centro de la realidad, precisamente porque no tiene conciencia de sí mismo, y el mundo exterior se objetivará en la medida en que el yo se construya en tanto que actividad subjetiva o interior. Dicha de otra forma la conciencia empieza con un egocentrismo inconsciente e integral, mientras que los progresos de la inteligencia sensorio - motriz desembocan en la construcción de un universo objetivo, dentro

del cual el propio cuerpo aparece como un elemento entre otros; y a este universo se opone la vida interior, localizada en ese cuerpo propio.

LA PRIMERA INFANCIA DE DOS A SIETE AÑOS.

Con la aparición del lenguaje, las conductas resultan profundamente modificadas, tanto en su aspecto afectivo como en su aspecto intelectual. Además de todas las acciones reales o materiales que sigue siendo capaz de realizar, como en el período anterior el niño adquiere, gracias al lenguaje, la capacidad de reconstruir las acciones pasadas en forma de relato, y de anticipar sus acciones futuras mediante la representación verbal. Ello tiene tres consecuencias esenciales para el desarrollo mental: un intercambio posible entre individuos: el inicio de la socialización de la acción; una interiorización de la palabra: la aparición del pensamiento propiamente dicho, que tiene como soportes el lenguaje interior y el sistema de los signos; y, por último, una interiorización de la acción como tal, la cual de puramente perceptiva y motriz que era hasta ese momento puede ahora reconstruirse en el plano intuitivo de las imágenes y de las experiencias mentales. Desde el punto de vista afectivo, esto trae consigo una serie de transformaciones paralelas: desarrollo de los sentimientos interindividuales (simpatías y antipatías, respeto, etcétera) y de una afectividad interior que se organiza de forma más estable que durante los primeros estadios.

Para comprender el detalle de estas múltiples manifestaciones nuevas es preciso insistir en su continuidad relativa con respecto a las conductas anteriores. Cuando interviene la aparición del lenguaje, el niño se ve enfrentado, no ya sólo con el universo físico, sino con dos mundos nuevos, y por otra parte, estrechamente solidarios: el mundo social y el mundo de las representaciones interiores.

La socialización de la acción.

El resultado más claro de la aparición del lenguaje es que permite un intercambio y una comunicación continua entre los individuos. Esas relaciones interindividuales sin duda existen ya en germen desde la segunda mitad del primer año, merced a la imitación cuyos progresos están en estrecha conexión con el desarrollo sensorio - motor.

Mientras el lenguaje no se ha adquirido de forma definida, las relaciones interindividuales se limitan por consiguiente a la imitación de gestos corporales y exteriores, así como a una relación afectiva global sin comunicaciones diferenciadas. Con la palabra, en cambio, se comparte la vida interior como tal, y además se construye el lenguaje conscientemente en la misma medida en que comienza a poder comunicarse.

Ahora bien, ¿en qué consisten las funciones elementales del lenguaje? Están en primer lugar los hechos de subordinación y las relaciones de presión espiritual ejercida por el adulto sobre el niño. Con el lenguaje, el niño descubre las riquezas insospechadas de realidades superiores a él: sus padres y los adultos que le rodean se le antojaban ya seres grandes y fuertes, fuente de actividades imprevistas y a menudo misteriosas, pero ahora estos mismos seres revelan sus pensamientos y sus voluntades, y este universo nuevo comienza a imponerse con una incomparable aureola de seducción y de prestigio.

En segundo lugar, están todos los hechos de intercambio con el propio adulto o con los demás niños y esas intercomunicaciones desempeñan igualmente un papel decisivo en los progresos de la acción. En la medida en que conducen a formular la acción propia y a relatar las acciones pasadas, transforman las conductas materiales en pensamiento.

Una tercera categoría de hechos: el niño pequeño no habla tan solo a los demás sino que se habla a sí mismo constantemente por medio de monólogos variados que acompañan sus juegos y su acción. A pesar de ser comparables a lo que será más tarde el lenguaje interior continuo del adulto o del adolescente, tales soliloquios se distinguen de aquél por el hecho de que son pronunciados en voz alta y por su carácter de auxiliares de la acción inmediata. Estos auténticos monólogos, al igual que los monólogos colectivos, constituyen más de la tercera parte del lenguaje espontáneo del niño de tres y aun cuatro años, y van disminuyendo regularmente hasta los siete años.

La génesis del pensamiento.

En función de estas modificaciones generales de la acción, asistimos durante la primera infancia a una transformación de la inteligencia que, de simplemente sensorio - motriz o práctica que era al principio, se prolonga ahora en pensamiento propiamente dicho, bajo la doble influencia del lenguaje y de la socialización. El lenguaje, dado que permite al sujeto el relato de sus actos, le procura a la vez el poder de reconstruir el pasado y por consiguiente de evocarlo en ausencia de los objetos a que se referían las conductas anteriores, y el de anticipar los actos futuros, aún no ejecutados, hasta sustituirlos a veces por la sola palabra, sin jamás realizarlos. Este es el punto de partida del pensamiento. Pero inmediatamente viene a añadirsele el hecho de que, como el lenguaje conduce a la socialización de los actos, aquellos que gracias a él dan lugar a actos de pensamiento, no pertenecen exclusivamente al yo que los engendra y quedan impetuosamente y sin reparo alguno situados en un plano de comunicación que decuplica su alcance. En efecto, el lenguaje propiamente dicho es el vehículo de los conceptos y las nociones que pertenecen a todo el mundo y que refuerzan el pensamiento

individual con un amplio sistema de pensamiento colectivo. Y en él es donde queda virtualmente sumergido el niño tan pronto como maneja la palabra.

Pero ocurre con el pensamiento lo que con toda conducta en general: en lugar de adaptarse inmediatamente a las realidades nuevas que descubre y que construye poco a poco, el sujeto tiene que comenzar con una incorporación laboriosa de los datos a su yo y a su actividad, y esta asimilación egocéntrica caracteriza los inicios del pensamiento del niño, así como los de su socialización. Para ser más exactos, es preciso decir que de los dos a los siete años se dan todas las transiciones entre dos formas extremas de pensamiento, representadas en cada una de las etapas recorridas en ese período, la segunda de las cuales va poco a poco imponiéndose a la primera. La primera de dichas formas es la del pensamiento por mera incorporación o asimilación, cuyo egocentrismo excluye por consiguiente toda objetividad. La segunda es la del pensamiento que se adapta a los demás y a la realidad, preparando así el pensamiento lógico. Entre ambas se hayan comprendidos casi todos los actos del pensamiento infantil, que oscila entre estas direcciones contrarias.

La intuición.

Hay una cosa que sorprende en el pensamiento del niño pequeño: el sujeto afirma constantemente y no demuestra jamás. Señalemos, por otra parte, que esta ausencia de la prueba deriva naturalmente de los caracteres sociales de la conducta de esa edad: del egocentrismo concebido como indiferenciación entre el punto de vista propio y el de los demás. En efecto, las pruebas se aducen siempre ante y para otras personas, mientras que al principio uno mismo se cree lo que dice sin necesidad de pruebas, y ello ocurre antes precisamente de que los demás no hayan enseñado a discutir las objeciones y antes de que uno haya interiorizado la conducta en esa forma de discusión interior que es la reflexión. Cuando preguntamos algo a niños de menos de siete años, nos sorprende siempre la pobreza de sus pruebas, su incapacidad de fundar las afirmaciones, e incluso su

dificultad para reconstruir retrospectivamente la forma en que han llegado a ellas. Así mismo el niño de cuatro a siete años no sabe los conceptos que emplea y se limita a designar los objetos correspondientes o a definir por el uso ("es para..."), bajo la doble influencia del finalismo y de la dificultad de justificación.

Se me responderá sin duda que el niño de esa edad no es un sujeto verbal y que su verdadero campo es todavía el de la acción y la manipulación. Lo cual es cierto, pero ¿acaso es mucho más lógico en ese terreno mismo? Distinguiremos dos casos: el de la inteligencia propiamente práctica y el del pensamiento que tiende al conocimiento, si bien en el terreno experimental.

Existe una inteligencia práctica, que desempeña un papel considerable entre los dos y los siete años, y que prolonga la inteligencia sensorio - motriz del periodo preverbal y prepara las nociones técnicas que abran de desarrollarse hasta la edad adulta.

Volvamos al pensamiento propio de este periodo del desarrollo, e intentemos analizarlo en el terreno no ya verbal, sino experimental. ¿Cómo se comportará el niño en presencia de experiencias concretas, con manipulación de material, pudiendo cada afirmación ser controlada por un contacto directo con los hechos? ¿Razonará lógicamente o conservará los esquemas de asimilación que son parte de su egocentrismo, al tiempo que se acomodan en la medida de su capacidad o a la experiencia en curso? El análisis de un gran número de hechos resulta ser decisivo: hasta alrededor de los siete años, el niño sigue siendo prelógico y suple la lógica por el mecanismo de la intuición, que es simple interiorización de las percepciones y los movimientos en forma de imágenes representativas y de experiencias mentales, que prolongan por tanto los esquemas sensorio - motores sin coordinación propiamente racional.

La vida afectiva.

Las transformaciones de la acción surgidas de los inicios de la socialización no interesan sólo a la inteligencia y al pensamiento, sino que repercuten con la misma profundidad en la vida afectiva.

En el nivel de desarrollo se está considerando ahora las tres novedades afectivas esenciales, que son: el desarrollo de los sentimientos interindividuales (afectos, simpatías y antipatías) ligados a la socialización de las acciones, la aparición de los sentimientos morales intuitivos surgidos de las relaciones entre adultos y niños, y las regulaciones de intereses y valores, relacionadas con las del pensamiento intuitivo en general.

LA INFANCIA DE SIETE A DOCE AÑOS.

La edad de siete años, que coincide con el principio de la escolaridad propiamente dicha, marca un hito decisivo en el desarrollo mental. En cada uno de los aspectos tan complejos de la vida psíquica, ya se trate de la inteligencia o de la vida afectiva, de relaciones sociales, o de actividad propiamente individual, asistimos a la aparición de formas de organización nuevas, que rematan las construcciones esbozadas en el curso del período anterior y les aseguran un equilibrio más estable, al mismo tiempo que inauguran una serie ininterrumpida de construcciones nuevas.

Los progresos de la conducta y de su socialización.

Desde el punto de vista de las relaciones interindividuales, el niño después de los siete años adquiere cierta capacidad de cooperación, dado que ya no confunde el punto de vista propio con el de los otros, sino que los disocia para coordinarlos. Esto se observa ya en el lenguaje entre niños. Las discusiones se hacen posibles, con lo que comparten de comprensión para los puntos de vista del adversario, y también con lo que suponen en cuanto a búsqueda de justificaciones o pruebas en apoyo de las propias afirmaciones. Las explicaciones entre niños se desarrollan en el propio plano del pensamiento, y no sólo en el de la acción material. El lenguaje egocéntrico desaparece casi por entero y los discursos espontáneos del niño atestiguan por su misma estructura gramatical la necesidad de conexión entre las ideas y la justificación lógica.

En cuanto al comportamiento colectivo de los niños, se observa después de los siete años un cambio notable en las actitudes sociales, manifestadas, por ejemplo, en los juegos con reglamento: sin conocer aún de memoria todas las reglas del juego, tienden por lo menos a fijar la unidad de las reglas admitidas durante una misma partida, entonces se controlan unos a otros con el fin de mantener la igualdad ante una ley única. Por otra parte, el término "ganar" adquiere un sentido colectivo, pues se trata de alcanzar el éxito en una competencia reglamentada, y es evidente el reconocimiento de la victoria de un jugador sobre los demás.

En conexión estrecha con estos progresos sociales, asistimos a transformaciones de la acción individual que parecen a la vez ser sus causas y efectos. Lo esencial es que el niño ha llegado a un principio de reflexión. En lugar de las conductas impulsivas de la pequeña infancia, que van acompañadas de credulidad inmediata y de egocentrismo intelectual, el niño a partir de los siete u ocho años piensa antes de actuar y comienza a conquistar así esa difícil conducta

de la reflexión. Pero una reflexión no es otra cosa que una deliberación interior, es decir, una discusión consigo mismo similar a la que podría mantener con interlocutores o contradictores reales o exteriores. Podemos decir que la reflexión es una conducta social de discusión, pero interiorizada (como el pensamiento mismo, que supone un lenguaje interior y, por lo tanto, interiorizado), según aquella ley general que dice que uno acaba siempre por aplicarse a sí mismo las conductas adquiridas en función de los otros, o que la discusión socializada no es sino una reflexión exteriorizada.

Los progresos del pensamiento.

Cuando las formas egocéntricas de causalidad y de representación del mundo - las que están calcadas sobre la propia actividad - comienzan a declinar bajo la influencia de los factores que acabamos de ver, surgen nuevas formas de explicación que en cierto sentido proceden de las anteriores, aun cuando las corrigen. Las nociones que permanecen son sucesivamente las de substancia, peso y volumen.

Es fácil demostrar que a partir de los siete años se adquieren sucesivamente otros muchos principios de conservación que empujan el desarrollo del pensamiento y estaban completamente ausentes en los pequeños: conservación de las longitudes en caso de deformación de los caminos recorridos, conservación de las superficies, de los conjuntos discontinuos, etcétera. Estas nociones de invariación son el equivalente, en el terreno del pensamiento, de lo que antes hemos visto para la construcción sensorio - motriz con el esquema del objeto, invariante práctico de la acción.

Pero, ¿cómo se elaboran estas nociones de conservación, que tan profundamente diferencian el pensamiento de la segunda infancia y el de la que precede a los siete años? Exactamente igual que el atomismo o, para decirlo de

una forma más general, que la explicación causal por composición partitiva: resultan de un juego de operaciones coordinadas entre sí en sistemas de conjunto que tienen, por oposición al pensamiento intuitivo de la primera infancia, la propiedad esencial de ser reversibles. En efecto, la verdadera razón que lleva a los niños del periodo que estamos estudiando a admitir la conservación de una substancia, o de un peso, etcétera, no es la identidad (los pequeños ven tan bien como los mayores que "no hemos añadido ni quitado nada"), sino la posibilidad de una vuelta rigurosa al punto de partida.

Pero señalemos también los grandes avances del pensamiento así transformado: la noción del tiempo (y con él la velocidad) y la del espacio mismo, concebidos por encima de la causalidad y las nociones de conservación como esquemas generales del pensamiento, y no ya simplemente como esquemas de acción o de intuición.

En cuanto a la velocidad, los pequeños tienen a cualquier edad la intuición correcta de que si un móvil adelanta a otro es porque va más deprisa que éste. Pero basta que deje de haber adelantamiento visible (al ocultarse los móviles bajo túneles de longitud desigual o al ser las pistas desiguales circulares y concéntricas), para que la intuición de la velocidad desaparezca. La noción racional de velocidad, en cambio, concebida como una relación entre el tiempo y el espacio recorrido, se elabora en conexión con el tiempo aproximadamente hacia los ocho años.

Veamos finalmente la construcción del espacio, cuya importancia es inmensa tanto para la comprensión de las leyes del desarrollo como para las aplicaciones pedagógicas reservadas a este género de estudios. Desgraciadamente, si bien conocemos más o menos el desarrollo de esta noción bajo su forma de esquema práctico durante los dos primeros años, el estado de las investigaciones que se refieren a la geometría espontánea del niño dista mucho de ser tan satisfactorio como para las nociones precedentes. Todo lo que se puede decir es que las ideas

fundamentales de orden, de continuidad, de distancia, de longitud, de medida, etcétera, no dan lugar durante la primera infancia más que a intuiciones extremadamente limitadas y deformadoras.

De nuevo nos encontramos con que es a partir de los siete años cuando empieza a construirse un espacio racional, y ello mediante las mismas operaciones generales de las que vamos a estudiar ahora su formación.

Las operaciones racionales.

A la intuición, que es la forma superior de equilibrio que alcanza el pensamiento propio de la primera infancia, corresponden en el pensamiento ulterior a los siete años las operaciones.

La noción de operación se aplica a realidades muy diversas, aunque perfectamente definidas: hay operaciones lógicas, como las que entran en la composición de un sistema de conceptos o clases (reunión de individuos) o de relaciones, operaciones aritméticas (suma, multiplicación, etcétera, y sus contrarias), operaciones geométricas (secciones, desplazamientos, etcétera), temporales (seriación de los acontecimientos, y, por tanto, de su sucesión, y encajamiento de los intervalos), mecánicas, físicas, etcétera. Una operación es, en primer lugar, psicológicamente, una acción cualquiera (reunir individuos o unidades numéricas, desplazar, etcétera), cuya fuente es siempre motriz, perceptiva o intuitiva. Dichas acciones que se hayan en el punto de partida de las operaciones tienen a su vez, como raíces, esquemas sensorio - motores, experiencias efectivas o mentales (intuitivas), y constituyen, antes de ser operatorias, la propia materia de la inteligencia sensorio - motriz y, más tarde de la intuición.

Pero es curioso observar que hacia los siete años constituyen precisamente toda una serie de sistemas de conjuntos que transforman las intuiciones en operaciones de toda clase, y esto es lo que explica las transformaciones del pensamiento antes analizadas. Es curioso ver como estos sistemas se transforman a través de una especie de organización total y a menudo muy rápida, dado que no existe ninguna operación aislada, sino que siempre es constituida en función de la totalidad de las operaciones del mismo tipo. Por ejemplo, un concepto o una clase lógica (reunión de individuos) no se construye aisladamente, sino necesariamente dentro de una clasificación de conjunto de lo que representa una parte. Una relación lógica de familia (hermano, tío, etcétera) no puede ser comprendida sino es en función de un conjunto de relaciones análogas cuya totalidad constituye un sistema de parentescos. Los números no aparecen independientemente unos de otros (tres, diez, dos, cinco, etcétera), sino que son comprendidos únicamente como elementos de una sucesión ordenada: uno, dos, tres... etcétera. Los valores no existen más que en función de un sistema total o escala de valores.

La afectividad, la voluntad y los sentimientos morales.

Estas observaciones permiten comprender las transformaciones profundas que sufre la afectividad de la segunda infancia: en la medida en que la cooperación entre individuos coordina sus puntos de vista en el marco de una reciprocidad que asegura a la vez su autonomía y su cohesión, y en la medida en que, paralelamente, el agrupamiento de las operaciones intelectuales sitúa los diversos puntos de vista intuitivos dentro de un conjunto reversible desprovisto de contradicciones, la afectividad de los siete a los doce años se caracteriza por la aparición de nuevos sentimientos morales y sobre todo por una organización de la voluntad, que desembocan en una mejor integración del yo y en una regulación más eficaz de la vida afectiva.

Hemos visto más arriba como los primeros sentimientos morales derivan del respeto unilateral del niño hacia sus padres o hacia el adulto, y como ese respeto comporta la formación de una moral de obediencia o de heteronomía. El sentimiento nuevo que interviene en una función de cooperación entre niños, y por las formas de vida social a que da lugar, consiste esencialmente en un respeto mutuo. Hay respeto mutuo cuando los individuos se atribuyen recíprocamente un valor personal equivalente y no se limitan a valorar tal o cual de sus acciones particulares. Genéticamente, el respeto mutuo procede del respeto unilateral del cual constituye una forma límite. Ocurre constantemente que un individuo siente a otro como superior desde cierto ángulo, y hay reciprocidad desde un ángulo diferente: en este caso, una valoración mutua global se produce tarde o temprano. De una manera general, hay respeto mutuo en toda amistad fundada en la estima, en toda colaboración que excluya la autoridad, etcétera.

Un producto afectivo particularmente notable del respeto mutuo es el sentimiento de la justicia, que es muy fuerte entre camaradas y que marca las relaciones entre niños y adultos hasta modificar a menudo el trato hacia los padres.

Podemos decir que el respeto mutuo, que se va diferenciando gradualmente del respeto unilateral, conduce a una organización nueva de los valores morales. Su carácter principal consiste en implicar una autonomía relativa de la conciencia moral de los individuos, y, desde este punto de vista, puede considerarse a esa moral de cooperación como una forma de equilibrio superior a la de la moral de simple sumisión.

LA ADOLESCENCIA.

Son las estructuras generales de estas formas finales de pensamiento y de vida afectiva las que debemos tratar aquí, y no ciertas perturbaciones particulares. Por otra parte, si bien hay desequilibrio provisional, no hay que olvidar que todos los pasos de un estadio a otro son capaces de provocar tales oscilaciones temporales: en realidad, las conquistas propias de la adolescencia aseguran al pensamiento y a la afectividad un equilibrio superior al que tenían durante la segunda infancia. Duplican los poderes de ambos, lo cual al principio los perturba pero luego los hace más firmes.

El pensamiento y sus operaciones.

Si lo comparamos con un niño, el adolescente es un individuo que construye sistemas y teorías. El niño no edifica sistemas sino que tiene algunos inconscientes o preconscientes, en el sentido de que son informulables o informulados y que sólo el observador exterior logra descubrirlos, mientras que él no los reflexiona jamás. En otras palabras, piensa concretamente problema tras problema, a medida que la realidad los plantea y no une las soluciones que encuentra mediante teorías generales que puedan poner de relieve su principio. En cambio, lo que sorprende en el adolescente es su interés por los problemas inactuales, sin relación con las realidades vividas día a día, o que anticipan, con una ingenuidad que desarma, situaciones futuras del mundo y a menudo quiméricas. Lo más sorprendente es su facilidad para elaborar teorías abstractas. Hay algunos que escriben: que crean una filosofía, una política, una estética o lo que se quiera. Otros no escriben, pero hablan. La mayoría incluso no habla mucho de sus producciones personales y se limitan a rumiarlas de modo íntimo y secreto. Pero todos tienen sistemas y teorías que transforman el mundo de una forma o de otra.

La producción de ésta nueva forma de pensamiento, por ideas generales y construcciones abstractas, se efectúa en realidad de una manera bastante continua y menos brusca de lo que parece: a partir del pensamiento concreto propio de la segunda infancia. Cabe situar el cambio decisivo hacia los doce años, y a partir de ahí empieza poco a poco el auge en la dirección de la reflexión libre y desligada de lo real. Entre los once y los doce años aproximadamente, tiene lugar una transformación fundamental en el pensamiento del niño que marca su final con respecto a las operaciones construidas durante la segunda infancia: el paso del pensamiento concreto al pensamiento formal o "hipotético - deductivo".

Hasta esa edad, las operaciones de la inteligencia infantil son únicamente concretas, pues, no se refieren más que a la realidad en sí misma y especialmente a los objetos tangibles que pueden ser manipulados y sometidos a experiencias afectivas. Cuando el pensamiento del niño se aleja de lo real, es simplemente porque substituye los objetos ausentes por su representación más o menos viva, pero esta representación va acompañada de creencia y equivale a lo real. En cambio, si pedimos a los sujetos que razonen sobre simples hipótesis, sobre un enunciado puramente verbal de los problemas, inmediatamente pierden pie y vuelven a caer en la intuición prelógica de los pequeños.

Después de los once o doce años, el pensamiento formal se hace justamente posible, puesto que las operaciones lógicas comienzan a ser transpuestas del plano de la manipulación concreta al plano de las meras ideas, expresadas en un lenguaje cualquiera (el de las palabras o el de los símbolos matemáticos, etcétera), pero sin el apoyo de la percepción, ni la experiencia ni siquiera la creencia.

¿Cuáles son las condiciones de construcción del pensamiento formal? Se trata para el niño ya no sólo de aplicar unas operaciones a unos objetos, o de ejecutar con el pensamiento unas acciones posibles sobre dichos objetos, sino de

reflexionar estas operaciones independientemente de los objetos, y de reemplazar a éstos por simples proposiciones. Esta reflexión es, por consiguiente, como un pensamiento de segundo grado: el pensamiento concreto es la representación de una acción posible, y el pensamiento formal es la representación de una representación de acciones posibles. No es sorprendente que el sistema de las operaciones concretas tenga que perfeccionarse en el transcurso de los últimos años de la infancia, antes de que su reflexión en operaciones formales se haga posible. En cuanto a las operaciones formales, no son otra cosa que estas mismas, pero aplicadas a hipótesis o proporciones: consiste en una lógica de las preposiciones, por opción a la de las relaciones de las clases y de los números, si bien el sistema de las implicaciones que regulan estas preposiciones no constituye sino la traducción abstracta de las operaciones concretas.

Sólo después de comenzado este pensamiento formal, hacia los once y los doce años, la construcción de los sistemas que caracterizan la adolescencia se hace posible: las operaciones formales aportan al pensamiento un poder completamente nuevo, que equivale a desligarlo y liberarlo de lo real para permitirle edificar a voluntad reflexiones y teorías. La inteligencia formal marca el primer vuelo del pensamiento y no es extraño que éste use y abuse del poder imprevisto que le ha sido conferido. Esta es una de las dos novedades esenciales que oponen la adolescencia a la infancia: la libre actividad de la reflexión espontánea.

Pero según una ley cuyas manifestaciones hemos visto ya en el lactante, y luego en la primera infancia, todo nuevo poder de la vida mental empieza por incorporar el mundo en una asimilación egocéntrica, sin encontrar hasta más tarde el equilibrio al componerse con una acomodación a lo real. Existe un egocentrismo intelectual de la adolescencia, comparable al egocentrismo del lactante, que asimila el universo a su actividad corporal y las cosas al pensamiento incipiente (juego simbólico). Esta última forma de egocentrismo se manifiesta a través de la creencia en la reflexión todo poderosa, como si el mundo tuviera que someterse a

los sistemas y no los sistemas a la realidad. Es la edad metafísica por excelencia: el yo es lo bastante fuerte para reconstruir el universo y lo bastante grande para incorporarlo.

Así como el egocentrismo sensorio - motor va siendo progresivamente reducido por la organización de los esquemas de acción y el egocentrismo del pensamiento propio de la primera infancia finaliza con el equilibrio de las operaciones concretas, así también el egocentrismo metafísico del adolescente encuentra poco a poco su corrección en una reconciliación entre el pensamiento formal y la realidad: el equilibrio se alcanza cuando la reflexión comprende que la función que le corresponde no es la de contradecir, sino la de anticiparse e interpretar la experiencia. Y entonces este equilibrio sobrepasa con creces el del pensamiento concreto, ya que además del mundo real engloba las construcciones indefinidas de la deducción racional y de la vida anterior.

La afectividad de la personalidad en el mundo social de los adultos.

De forma perfectamente paralela con la elaboración de las operaciones formales y el perfeccionamiento de las construcciones del pensamiento, la vida afectiva de la adolescencia se afirma por la doble conquista de la personalidad y su inserción en la sociedad adulta.

El adolescente, merced a su personalidad incipiente, se coloca como un igual ante sus mayores, pero se siente otro, diferente de estos por la vida nueva que se agita en él, y entonces naturalmente quiere sobrepasarles y sorprenderles transformando el mundo. He aquí porque los sistemas o planes de vida de los adolescentes están colmados de sentimientos generosos, de proyectos altruistas o de fervor místico, y son inquietantes por su megalomanía y su egocentrismo consciente.

Las síntesis de estos proyectos de cooperación social y de esta valoración del yo, que marcan los desequilibrios de la personalidad incipiente, se encuentra a menudo bajo la forma de una especie de mesianismo: el adolescente se atribuye con toda modestia un papel esencial en la salvación de la humanidad y organiza su plan de vida en función de esa idea.

En suma, vemos como el adolescente se prepara a insertarse en la sociedad de adultos: por medio de proyectos, de programas de vida, de sistemas a menudo teóricos, de planes de reformas políticas o sociales. En una palabra, por el pensamiento, y podríamos decir incluso por la imaginación, de tanto que esta forma de pensamiento hipotético - deductivo a veces se aleja de la realidad.

En cuanto a la vida social del adolescente, podemos encontrar en ella, como en los demás terrenos, una fase inicial de replegamiento (la fase negativa de Ch. Bühler¹⁹).

La verdadera adaptación a la sociedad habrá de hacerse al fin automáticamente, cuando de reformador el adolescente pase a realizador. Al igual que la experiencia reconcilia el pensamiento formal con la realidad de las cosas, también el trabajo efectivo y seguido, cuando se emprende en una situación concreta y bien definida, cura de todos los sueños.

Tal es, pues, el desarrollo mental. Podemos observar la unidad profunda de los procesos que desde la construcción del universo práctico, debido a la

¹⁹ Ch. Bühler es otro autor que le llama a la fase inicial de replegamiento, fase negativa.

inteligencia sensorio - motriz del lactante, desembocan en la reconstrucción del mundo por el pensamiento hipotético - deductivo del adolescente pasando por el conocimiento del universo concreto debido al sistema de operaciones de la segunda infancia.

En realidad, la tendencia más profunda de toda actividad humana es la marcha hacia el equilibrio y la razón, ya que expresa las formas superiores de dicho equilibrio reuniendo inteligencia y afectividad.

Una vez descritas las etapas del niño, podemos decir que nos referiremos en este trabajo a la primera infancia, que comprende de los dos a los siete años y parte de la segunda infancia que comprende de los siete a los doce años, tomando de esta segunda etapa los niños que se encuentran en las edades de los siete a los diez años. Como pudimos observar, las conductas de los niños de la primera infancia son impulsivas y, aunque empiezan a formarse criterios, aún no son capaces de sostenerlos y se llegan a confundir con el criterio de todo lo que los rodea, además de que no piensan antes de actuar como sucede en la segunda infancia. De la segunda infancia nos dedicaremos a los niños de siete a diez años, porque a pesar de que el niño después de los siete años adquiere cierta capacidad de cooperación, dado que ya no confunde el punto de vista propio con el de los otros, sino que los disocia para coordinarlos, no es hasta los once y doce años cuando finalmente llega a tener su propio criterio sin dejarse influenciar y sabe definir lo que es bueno y lo que es malo.

2.2 *La familia.*

Durante los primeros años en que apareció la televisión, los escritores y comentaristas discutían los efectos de este medio en la familia, y casi sin

excepción consideraban una influencia favorable.²⁰ Un escritor en 1949 expresó que "La televisión va a ser una ganancia real en todos los hogares donde haya niños",²¹ mientras que otro escritor en el mismo año comentó que "la televisión se apoderará de nuestra manera de vivir y cambiará los hábitos de nuestros hijos, pero este cambio puede ser una mejoría maravillosa."²²

Sin embargo, podemos darnos cuenta que la televisión ha cumplido con estas expectativas de manera parcial, ya que en vez de transmitir programas culturales, educativos o de entretenimiento sano, las televisoras han hecho programas violentos, con un alto índice de escenas sexuales en las que, se escuchan groserías sin censura, lo cual se supone está prohibido por la ley. Claro está que la culpa no es solo de las televisoras, sino de las autoridades responsables de supervisar las transmisiones, de los televidentes, por aceptar este tipo de programas, y de los padres por permitir que los hijos vean este tipo de programación.

Sabemos que la televisión ha reunido a toda la familia en una sola habitación, pero lo que los escritores de los años pasados no se imaginaban es que en la actualidad, cuando los niños están viendo la televisión, sus padres están dedicados a otras actividades en las que no participan; o en los casos en que se tienen varios televisores, cada persona lo tiene encendido en el programa de su preferencia. Mucho menos se imaginaban los escritores de aquellos años que los niños pasarían un gran número de horas dedicados a ver la televisión, cosa que los padres han aceptado por diversas causas, entre las que se podrían señalar las siguientes: mantenerlos entretenidos, mientras mamá hace la comida o recoge la casa; o distraerlos, mientras papá descansa; o inclusive entretenerlos, para que los niños no molesten a las visitas o no interrumpan la plática de los mayores.

²⁰ Winn, Marie. *La droga que se enchufa*. Ed. Diana, México, D.F. 1981, p. 155.

²¹ Dorothy McFadden. Cit. por Marie Winn. Opus cit. p.155.

²² Henrietta Battle. Cit. por Marie Winn. Opus cit. p. 157.

Existen dos cosas esenciales por las que los padres aceptan que los niños pasen gran parte de su tiempo libre frente al televisor: la primera es lo fácil que es adquirir un televisor y la segunda es la falta de capacidad o paciencia de los padres para tranquilizar o mantener entretenidos a los niños. Es mucho más fácil poner a un niño frente a un televisor que buscar alguna actividad en la que participen tanto los padres como los hijos, todo ello por comodidad, por tener que hacer cosas que para los padres parecen más importantes que la convivencia con los hijos.

La presencia de la televisión es un factor determinante en la familia, ya que cuando la madre se enfrenta a conductas molestas por parte de los niños la manera más fácil de solucionarlas es mandarlos a ver la televisión, y por lo regular lo hace por ser algo que siempre está a la mano, fácil de usar y efectivo.

Cuando se encuentran los miembros de una familia viendo la televisión únicamente ven lo que se está transmitiendo en ese momento, sin dar pie a comentarios.

Para los padres es mucho más cómodo mandar a los niños a ver la televisión que buscar junto con ellos otro tipo de esparcimiento, que a su vez les dé más oportunidades de aprendizaje y de desarrollo mental; siendo una pérdida de la convivencia familiar éstos largos periodos de tiempo que pasan los niños frente al televisor.

Está comprobado que cuando los niños se encuentran viendo la televisión causan menos molestias que cuando se encuentran jugando o realizando otra actividad, ya que al ver el televisor el niño se encuentra pasivo, en tanto que al realizar otra actividad causan ruidos, realizan preguntas a sus padres o sienten la necesidad de que sus padres jueguen o realicen las actividades junto con ellos, lo que en la mayoría de las ocasiones molesta a los padres.

Aún y cuando en ocasiones los padres tratan de controlar los programas de televisión que ven sus hijos, cada vez se vuelve una tarea más complicada. Los padres han aceptado una vida familiar dominada por la televisión, ya que los horarios de cada uno de los miembros de la familia están regidos de acuerdo a los programas que ven, sin darse cuenta que dicho medio se inmiscuye en cualquier problema que pueda existir, ya que los padres en lugar de tratar de resolver los problemas familiares que se presentan, los solucionan mandándolos a ver la televisión, ocasionando que los problemas se vuelvan más graves y más difíciles de resolver.

"En la mayoría de los hogares la atmósfera de la televisión es de una quieta absorción por parte de los miembros de la familia. La naturaleza de la vida social de la familia durante un programa podría describirse como 'paralela' en lugar de 'recíproca' parece que el televisor, cuando está encendido, domina la vida familiar"²³.

La televisión ayuda a los padres a desentenderse de desempeñar un papel activo en la socialización de los hijos, y reemplaza los acontecimientos especiales de la familia. Este aparato juega un papel importante en la desintegración familiar, ya que en vez de servir para unir a la familia, la hace desintegrarse por no coincidir el interés de cada integrante de la familia en el programa de su preferencia, o en caso, de estar viendo juntos el televisor no quieren ser distraídos en lo que están viendo, por lo que no existe diálogo o conversación alguna entre la familia.

²³ E. Maccoby. Cit. por Marie Winn. p. 165.

La familia debe tratar de equilibrar las necesidades de los adultos y las de los niños, para así poder lograr una unión entre padres e hijos y que ambos puedan encontrar satisfacción; sin embargo, nos damos cuenta de que las necesidades de los adultos se satisfacen mejor que las de los niños por lo que los padres los apartan para no ser importunados por ellos.

A continuación se hace referencia a un artículo de Karol Wojtyła²⁴ el cual me parece apropiado para este punto y que lleva por nombre **LA NIÑERA ELECTRÓNICA**²⁵:

En las últimas décadas, la televisión ha revolucionado las comunicaciones influyendo profundamente en la vida familiar. Hoy, la televisión es una fuente principal de noticias, de información y de distracción para innumerables familias, al punto de modelar sus actitudes y sus opiniones, sus prototipos de comportamiento.

La televisión puede enriquecer la vida familiar: puede unir más estrechamente a los miembros de la familia y promover su solidaridad con otras familias y con la comunidad humana en general; puede asimismo acrecentar en ellos no sólo la palabra de Dios, sino reforzar la propia identidad religiosa y nutrir su vida moral y espiritual.

La televisión puede asimismo perjudicar la vida familiar: difundiendo valores y modelos de comportamiento falsos y degradantes, transmitiendo pornografía e imágenes brutales de violencia; inculcando el relativismo moral y el escepticismo religioso; difundiendo información distorsionada o manipulada sobre los hechos y los problemas de actualidad, transmitiendo publicidad utilitaria, sustentada en los

²⁴ Karol Wojtyła citado por Popper, Karl R. Y Condry, John. La televisión es mala maestra. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 2000. p. 58-66.

²⁵ Mensaje del Santo Padre del 24 de enero de 1994 sobre "Televisione e Famiglia: criteri per sane abitudini nel vedere" boletín de la sala de prensa de la Santa Sede.

más bajos instintos; exaltando falsas visiones de la vida que obstaculizan la proyección del mutuo respeto, de la justicia y de la paz.

La televisión también puede acarrear efectos negativos en la familia, aun cuando los programas televisivos no sean de por sí moralmente criticables: puede alentar a los miembros de la familia a aislarse en sus mundos privados, relegándolos de las auténticas relaciones interpersonales, y también dividir la familia, distanciando a los padres de los hijos y a los hijos de los padres.

Puesto que la renovación moral y espiritual de la familia humana en su integridad debe arraigarse en la auténtica renovación de cada una de las familias, el tema de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales 1994 –“Televisión y familia: criterios para difundir sanas costumbres en el televidente” – es particularmente apropiado, sobre todo en este Año Internacional de la Familia, durante el cual la comunidad mundial está buscando cómo dar nuevo vigor a la vida familiar.

En este mensaje, deseo particularmente subrayar las responsabilidades de los padres, de los hombres y de las mujeres de la industria televisiva, las responsabilidades de las autoridades públicas y de quienes cumplen sus deberes pastorales y educativos en el seno de la Iglesia. En sus manos está hacer de la televisión un medio cada vez más eficaz para ayudar a la familia a desarrollar su propio papel, o sea el de constituir una fuerza de renovación moral y social.

Dios ha investido a los padres de la grave responsabilidad de ayudar a los hijos a “buscar la verdad y a vivir en conformidad con ella, a buscar el bien y a promoverlo” (*Messaggio per la Giornata Mondiale della Pace 1991*, núm. 3). Tienen, por consiguiente, el deber de llevar a sus hijos a apreciar “todo aquello que es verdadero, noble, justo, puro, amable, honrado” (Fil 4, 8). Por consiguiente, además de ser espectadores capaces de discernir por sí mismos, los padres deberán contribuir activamente a formar en sus hijos hábitos para ver la televisión

que conduzcan a un sano desarrollo humano, moral y religioso. Los padres deberán informar anticipadamente a los propios hijos del contenido de los programas y hacer, en consecuencia, la elección consciente para el bien de la familia en cuanto a ver o no determinado programa. A este propósito pueden servir de ayuda tanto las críticas y los juicios suministrados por organismos religiosos y por otros grupos responsables, como programas educativos adecuados, propuestos por los medios de comunicación social. Los padres también deberán discutir sobre la televisión con los propios hijos, estableciendo las condiciones de regular la cantidad y calidad de los programas que ven y de percibir y juzgar los valores éticos que se hallan en la base de determinados programas, puesto que la familia es "el vehículo privilegiado para la transmisión de aquellos valores religiosos y culturales que ayudan a la persona a adquirir la propia identidad" (*Messaggio per la Giornata Mondiale della Pace 1994*, núm. 2).

Formar los hábitos de los hijos puede a veces simplemente querer decir apagar el televisor, porque tenemos mejores cosas que hacer, o porque la consideración hacia los demás miembros de la familia así lo reclama, o porque la visión indiscriminada de la televisión puede ser perjudicial. Los padres que se sirven habitualmente y por largo tiempo de la televisión como de una especie de nifera electrónica abdican de su papel de principales educadores de sus propios hijos. Este depender de la televisión puede privar a los miembros de la familia de la oportunidad de interactuar unos con otros por medio de la conversación, la actividad y la oración en común. Los padres sabios además están conscientes de que los buenos programas también deben estar integrados por otras fuentes de información, entretenimiento, educación y cultura.

Para garantizar que la industria televisiva proteja los derechos de las familias, los padres deberán expresar sus legítimas preocupaciones a los productores y a los responsables de los medios de comunicación social. A veces, será útil unirse a otros, formando asociaciones que expresen sus intereses en relación con los

medios de comunicación, a los financieros, a los patrocinadores y a las autoridades públicas.

Todos los que trabajan para la televisión – administradores y funcionarios, productores y directores, autores e investigadores, periodistas, personajes de la pantalla y técnicos – tienen graves responsabilidades morales hacia las familias, que constituyen la gran parte de su público. En su vida profesional y personal, quienes trabajan en el ámbito televisivo deberán poner todo su empeño en respetar la familia en cuanto fundamental comunidad social de vida, amor y solidaridad. Reconociendo la capacidad de persuasión de la estructura en la cual trabajan, deberán convertirse en promotores de auténticos valores espirituales y morales y evitar “todo aquello que pueda lesionar la familia en su existencia, en su estabilidad, en su equilibrio y en su felicidad (...) que se trate de erotismo o violencia, de apología del divorcio o de actitudes antisociales entre los jóvenes” (*Paolo VI, Messaggio per Giornata Mondiale delle Comunicazione Sociali 1969*, núm. 2).

La televisión a menudo se encuentra tratando temas serios: la humana debilidad y el pecado, así como sus consecuencias para los individuos y la sociedad; las debilidades de las instituciones sociales, incluidos los gobiernos y la religión, y las fundamentales interrogantes sobre el significado de la vida. Debería tratar estos temas de manera responsable, sin sensacionalismos, con sincera solicitud por el bien de la sociedad y escrupuloso respeto a la verdad. “La verdad os hará libres” (Jn 8, 32), ha dicho Jesús; y toda la verdad tiene su fundamento en Dios, que es también la fuente de nuestra libertad y de nuestra capacidad creadora.

En el cumplimiento de las propias responsabilidades, la industria televisiva deberá desarrollar y observar un código ético que incluya el compromiso de satisfacer las necesidades de las familias y promover los valores que sustentan la vida familiar. También los consejos, formados tanto por miembros de la industria

televisiva como por representantes de los que disfrutan de los medios de comunicación de masas, son un modo deseable de volver la televisión más capaz de reaccionar a las necesidades y valores de los usuarios.

Los canales de televisión, administrados por la industria televisiva pública o por la privada, son un instrumento público al servicio del bien común; no son solamente un "terreno" privado para intereses comerciales ni un instrumento de poder o de propaganda para determinados grupos sociales, económicos o políticos: existen para servir al bienestar de la totalidad de la sociedad.

Como "célula" fundamental de la sociedad, la familia merece, por tanto, ser ayudada y defendida con medidas apropiadas por parte del Estado y de las demás instituciones (cf. *Messaggio per la Giornata Mondiale della Pace 1994*, núm. 5). En él se subraya la responsabilidad que incumbe a las autoridades públicas respecto a la televisión.

Reconociendo la importancia del libre intercambio de ideas y de información, la Iglesia sostiene la libertad de palabra y de prensa (cf. *Gaudium et Spes*, núm. 59). Al mismo tiempo, insiste en el hecho de que "se debe respetar el derecho de cada uno, de la familia y de la sociedad, a la intimidad, a la pública decencia y a la protección de los valores fundamentales de la vida" (*Pontificio Consiglio delle Comunicazione Sociali – Pornografia e violenza nei mezzi di comunicazione: una risposta pastorale*, núm. 21). Las autoridades públicas son invitadas a fijar y a hacer respetar modelos éticos razonables para la programación, que promuevan los valores humanos y religiosos en que se basa la vida familiar y que combatan todo lo que le es dañino; deberán, además, promover el diálogo entre la industria televisiva y el público, suministrando estructuras y ocasiones para que esto pueda acontecer.

Los organismos religiosos, por su parte, pueden rendir un excelente servicio a las familias instruyéndolas sobre los medios de comunicación social y ofreciendo

sus juicios sobre filmes y programas. Cuando los recursos lo permitan, las organizaciones eclesíásticas de comunicación social también pueden ayudar a las familias, produciendo y transmitiendo programas para la familia o promoviendo este tipo de programación. Las conferencias episcopales y las diócesis deberán con firmeza insertar en sus programas pastorales para las comunicaciones sociales, la "dimensión familiar" de la televisión (cf. *Pontificio Consiglio delle Comunicazioni Sociali, Aetatis novae*, núms.. 21 y 23).

Puesto que laboran presentando una visión de la vida a un amplio público, que incluye niños y adolescentes, los profesionales de la televisión tienen la posibilidad de servirse del ministerio pastoral de la Iglesia, que puede ayudarles a evaluar aquellos principios éticos y religiosos que confieren pleno significado a la vida humana y familiar: "programas pastorales en condiciones de garantizar una formación permanente, capaz de ayudar a estos hombres y estas mujeres – muchos de los cuales están sinceramente deseosos de saber y de practicar aquello que es justo en el campo ético y moral – a estar cada vez más compenetrados por criterios morales tanto en la vida profesional como en la privada" (*Ibid.*, núm. 19).

La familia, basada en el matrimonio, es una comunión única de personas, constituida por Dios como "núcleo natural y fundamental de la sociedad" (*Dichiarazione Universale dei Diritti dell'Uomo*, Art. 16, 3). La televisión y los otros medios de comunicación social tienen un poder inmenso para sostener y reforzar tal comunión en el interior de la familia, así como la solidaridad hacia las otras familias y el espíritu de servicio para con la sociedad.

Agradecida por la contribución que la televisión, en cuanto medio de comunicación, ha dado y puede dar a tal comunión en el interior de la familia y entre las familias, la Iglesia – comunión ella misma en la verdad y en el amor de Jesucristo, en la palabra de Dios – aprovecha la ocasión de la Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales para animar a las familias mismas, a quienes

trabajan en el ámbito de los medios de comunicación social y a las autoridades públicas, a realizar plenamente el noble mandato de sostener y reforzar la principal y más vital "célula" de la sociedad: la familia.

Ciudad del Vaticano, 24 de enero de 1994.

2.3 *La escuela.*

La escuela es la institución de enseñanza en la cual se transmiten normas y valores, la que conserva y recoge ideologías para transmitirías a los alumnos.

En la actualidad, la escuela tiene como tarea promover, ayudar, facilitar, formar, y cambiar la situación del hombre, para que pueda integrarse y transformar la sociedad en que vive, en una con mayores posibilidades de progreso, en la que pueda tener mejores oportunidades que le ayuden a vivir con dignidad.

La escuela de hoy es más formativa que informativa, y su labor es ayudar al niño a que aprenda a comprender, para que durante su vida, pueda por sí solo utilizar el conocimiento en la solución de los problemas que se le presenten y además pueda participar críticamente en la vida social.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Educación señalan que:

La educación que imparte el Estado - Federación, Estados, Municipios -, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad

internacional, en la independencia y en la justicia...

Los principios que sustentan la educación en México son buenos, pero desgraciadamente nos encontramos con obstáculos que impiden que se lleven a cabo en toda su plenitud: los medios de comunicación masiva, en donde encontramos a la televisión, son una fuerza importante en la sociedad actual, pues nos encontramos inmersos en ellos debido a tantos adelantos técnicos, ya que actualmente se publican miles de periódicos, revistas y libros al año. Los canales de televisión y radio aumentan día con día.

La televisión ejerce una influencia constante y trascendente en la sociedad, y siendo la escuela un elemento importante en ésta, no puede estar fuera de la influencia de la misma.

La cultura es lo que el hombre ha aportado y sigue cuando en su relación cotidiana, tanto con la sociedad como con la naturaleza, y ésta se transmite de manera formal en la escuela y de manera informal por la televisión que hace que tenga una difusión más amplia ya que un mayor número de personas tienen acceso a ella, y que anteriormente estaba reservada para unas cuantas personas de determinado medio social.

La escuela no ha tomado en cuenta los beneficios que la televisión y demás medios de comunicación pueden aportar en la educación, y seguimos teniendo como únicos materiales de apoyo el tradicional gis y pizarrón que resultan incongruentes en esta época de los grandes adelantos técnicos que bien utilizados pueden ayudar a lograr un mayor y mejor aprendizaje.

El niño tiene una relación directa con los medios de comunicación masiva, ya que en la mayoría de los sitios en donde él se encuentra, tiene a su alcance ya sea la radio, la televisión o revistas, y esto da lugar a que los niños reciban una

influencia grande en la forma de hablar, de ser, o de actuar, que en muchas ocasiones vienen a obstaculizar la labor del maestro.

El niño prefiere ver una serie de televisión que la clase del maestro, y para comprobarlo basta escucharlo a la hora del recreo y hasta en la clase, cuando los niños platican de lo que sucedió en su programa favorito en vez de lo que el maestro dejó de tarea o del tema de la clase: ellos juegan a imitar a los personajes que ven en la televisión, en los cuentos, juegan a ser un personaje determinado de su caricatura favorita, a ser el protagonista de una telenovela, imitan desfiles de moda, a bailar como lo hacen sus artistas favoritos a través de las pantallas de televisión y pocas veces juegan o imitan a los héroes de nuestra historia, porque son cosas que no escuchan ni ven con frecuencia, en la televisión, pues estos temas no son tomados en cuenta por las televisoras en lo que se refiere a programas infantiles.

La influencia de la televisión es más fuerte en un niño que en una persona adulta ya que los receptores adultos no son manipulados fácilmente como sucede en el caso de los niños, por tener los adultos una conciencia de lo que es un medio de comunicación masiva con tanto poder como lo es la televisión y el niño por el contrario todavía no tiene esa capacidad para poder crear una conciencia de lo que ve.

La comunicación forma parte del mundo en el cual vive el niño y se desenvuelve, le enseña la posición que guarda en relación con los demás, le ayuda a adaptarse a su medio ambiente y a desarrollar su personalidad, ya que va formando y moldeando de acuerdo a lo que él ve, escucha y trata de imitar en su forma de hablar, de vestirse o hasta en su forma de ser; "A causa de todo eso, todo el resto del proceso de la personalidad se altera".²⁶

²⁶ Cohen Seat, Gilbert y Fougeyrollas. La influencia del cine y la televisión. México, D.F. 1967, p. 27.

2.4 *El entorno del niño y la televisión.*

Es conocido que el hombre no es un ser autosuficiente, por que no puede lograr sus fines, sus metas por sí solo, sino que necesita de los demás para alcanzar lo que se propone. Esta necesidad ha dado lugar a la formación de los diferentes sistemas sociales, y por su condición de ser social el hombre ha sentido la necesidad de establecer comunicación con sus semejantes y a través del tiempo ha inventado diferentes formas de hacerlo hasta llegar el día de hoy a la creación de grandes adelantos técnicos que forman los más variados medios de comunicación.

El niño nace en una comunidad en donde se practica el lenguaje determinado según la clase social a la que pertenece, ya que depende de la clase social el lenguaje del niño; resultando no sólo de los factores de madurez fisiológica y psicológica del niño, esos factores son adquiridos de la familia, sino también de su relación con el contexto social, puesto que el niño crece y va tomando palabras para su lenguaje de la sociedad.

Cabe señalar que las relaciones que se tengan tanto alumno - maestro, como alumno - padre de familia son necesarias e importantes en el proceso de la adquisición del lenguaje que el niño realice; porque va a aprender a hablar de la forma como él escucha lo que los demás emplean para comunicarse. Para el niño, o el sujeto en desarrollo, la comunicación configura el mundo que lo rodea, define su posición en relación con los demás y le auxilia a la adaptación de su ambiente.

En el proceso educativo los maestros son piezas clave y fundamentales en la educación de los niños, en el desarrollo de su lenguaje, en la adquisición de conocimiento, etc.; podemos señalar que la televisión transmite mensajes variados, siendo algunos de estos de utilidad, "se añade en forma complementaria

o contradictoria la acción de la televisión... que también contribuyen a proporcionar conocimientos."²⁷

Es conocido que a través de los medios de comunicación masiva la cultura tiene una difusión más amplia, que puede llegar a los lugares más alejados; por medio de ellos se pueden conocer lugares, gente, sucesos, que de otra manera no se tendrían al alcance; pero existe el peligro de que no se presente una imagen o hecho tal como debiera ser, sino que se muestren de una manera distorsionada o inexacta y el receptor no tenga posibilidad de comprobar si el mensaje o la imagen es correcta, por lo que adquiere un conocimiento o información falseada.

Como ya se señaló anteriormente el niño es un gran consumidor de la televisión y puede ser fácilmente influenciado por ella siendo esto algo que preocupa a muchas personas, porque en la mayoría de los casos no es positivo.

Viendo la difusión tan amplia que tiene la televisión, lo interesante que resulta para los niños y los adultos es estar en contacto con ella; lo mejor que se puede hacer es emplearla para hacer más atractiva la educación y para que los mensajes y la influencia que se reciben sean cada vez más positivos, debe ser utilizada correctamente; "la escuela no debe dar la espalda a los medios de comunicación, ni satanizarlos, ni ignorarlos. A ella le corresponde una serie de acciones organizadas para, por una parte, despertar la conciencia crítica en los educandos".²⁸

Los padres de familia son los responsables directos del efecto que la televisión tenga en la formación intelectual y moral de sus hijos. Son ellos los que deben determinar, más con el ejemplo que con una actitud imperativa, lo que los niños pueden y deben ver, esto ayuda a convertirla en el eficiente medio comunicativo y

²⁷ Cortes Rocha, Carmen. La escuela y los medios de comunicación masiva. Ed. El Caballito, México, 1986, p. 43.

²⁸ Cortes Rocha, Carmen. Opus cit. p. 9.

educacional que debe ser; de ésta manera podrá desarrollar una conciencia crítica para que los niños sean capaces de distinguir lo formativo de lo perjudicial.

A continuación se hablará de lo que sucede con los niños estadounidenses y la televisión y podemos comparar que es lo que sucede en nuestros días con los niños mexicanos ¿existirá similitud con lo que sucede en unos y otros?, y por supuesto, cada persona está en la libertad de decidir si existe o no alguna similitud, para ello se recurrió a las conclusiones del capítulo III del libro "La televisión es mala maestra" de Karl R. Popper y John Condry²⁹.

Hoy, muchos niños estadounidenses tienen problemas personales, y uno de los motivos es que una parte excesiva de su tiempo lo destinan a ver la televisión. La televisión es una ladrona de tiempo: despojan a los niños de horas preciosas, esenciales para aprender algo sobre el mundo y sobre el lugar que cada quién ocupa en él. Y esto de por sí es bastante negativo. Mas la televisión no es sólo ladrona: es también mentirosa. Viendo la televisión, los niños perciben en ella una fuente considerable de información sobre el mundo. Esta no es verdadera, pero ellos no tienen modo de comprenderlo. A cambio de la pequeña dosis de verdad que la televisión comunica, transmite mucho de falso y distorsionado, tanto en materia de valores como de hechos reales.

El contenido espectacular de los programas televisivos es extraordinariamente violento, si se compara con la vida cotidiana que pretende describir. Los dibujos animados de *acción*, vistos por millones de niños, contienen algunas de las escenas más violentas que actualmente se transmiten en televisión. Los niños reaccionan a lo que ven comportándose de manera más violenta, mostrándose insensibles a la violencia, adquiriendo creencias y valores que les señalan que el mundo es un lugar "malvado y peligroso" en el que se deberán esperar actos violentos, dignos de ser admirados.

²⁹ Popper, Karl R. Y Condry, John. Opus cit. p. 92-95.

La televisión influye en las acciones, los valores y las creencias de sus espectadores, pero no de la misma manera sobre las cosas. Depende de cuanto tiempo se pase delante de la pantalla y del contenido de los programas que se vean. El conocimiento del espectador y de su ambiente social, en particular del contexto social o familiar, es factor determinante para paliar el influjo de la pantalla chica. Desde el momento que las familias que "mitigan" el ver la televisión en medida suficiente son muy pocas y que la escuela se desinteresa por completo, los niños quedan abandonados a sí mismos en el intento de sacar un sentido de este medio de comunicación y de lo que puede ofrecerles.

La televisión ejerce un potente influjo sobre los jóvenes, precisamente porque en el presente otras instituciones que trabajan con niños estadounidenses funcionan mal. Para muchos niños pequeños, la televisión ha sustituido las fábulas con relatos modernos, homogéneos pero menos coherentes. El tiempo que el niño dedica a ver la televisión se lo resta al destinado a la lectura; la capacidad de leer es escasamente desarrollada, y el valor de la lectura desatendido. Los niños son abandonados a una criada infiel que los expone a "narraciones incoherentes relatadas por personas incoherentes".

En muchos aspectos, la televisión refleja los problemas de la escuela. La curiosidad disminuye y no se requiere participar: por lo menos en este punto concuerdan escuela y productores televisivos. El término "educar" es sustituido por el término "adiestrar". ¿Quién enseña los valores? ¿La escuela? ¿Las Iglesias? ¿La familia? Evidentemente, la televisión. Mas los valores de la televisión ¿son acaso los únicos que quisiéramos que adoptaran nuestros hijos?

La mayor parte de quienes tienen la costumbre de ver televisión es influida por su contenido, el cual no es distorsionada sólo por el modo como se exalta la violencia. ¿A quién hay que culpar por el hecho de que los niños vean demasiada

televisión, y por el hecho de que la televisión sea dañina para su desarrollo? ¿A quién culpar?

Parte considerable de la responsabilidad recae sobre la televisión misma. En los Estados Unidos la televisión es una institución que sirve a los intereses de las empresas, las que la patrocinan sin velar por los intereses del público. Desde su advenimiento, la televisión ha utilizado violencia excesiva y gratuita como instrumento para atraer la atención, y sigue haciéndolo aun ante la amplia reprobación de la opinión pública. La comercialización de este medio de comunicación invade toda su actividad. Pero, aun siendo responsable de su contenido, la televisión no puede ser culpada por el modo como la gente la usa.

Entonces ¿será tal vez culpa de los niños? ¿Acaso es culpa de éstos el que la información transmitida por la televisión sea tan distorsionada? O más bien, ¿será culpa de la escuela, a la que corresponde la tarea de enseñar algo de nuestra cultura, pero que se ha mostrado incapaz de enseñar algo sobre la televisión?

La televisión no está destinada a desaparecer ni tampoco es muy probable que cambie hasta el punto de volverse un medio razonablemente aceptable para la socialización de los niños. Estas realidades son aceptadas. Podemos modificar los contenidos, mejorar la calidad de los programas a disposición de los niños, pero la exigencia más importante es inducir a los niños a utilizar la televisión como fuente de información sobre el mundo. Pero si insistimos con nuestros hijos a que vean menos la televisión, debemos ofrecerles otras ideas sobre cómo pasar el tiempo. Los niños tienen necesidad de conocerse a sí mismos tanto cuanto tienen necesidades de conocer el mundo; y esta información se obtiene sólo obrando en el mundo, o sea mediante la interacción real entre seres humanos. Los niños necesitan más experiencia y menos televisión.

La televisión no puede enseñar a los niños lo que deben saber a medida que crecen y se vuelven adolescentes y luego adultos. La televisión es un medio publicitario; en cuanto tal, tiene un lugar que le corresponde legítimamente. Puede divertir; el entretenimiento no encierra nada intrínsecamente malo. La televisión puede ser informativa, y esto es bueno. Sin embargo, como instrumento de socialización, es pobre.

CAPITULO III.

3. Relación entre la televisión y la formación cognoscitiva del niño.

Por un lado podemos decir a cerca de la televisión, que una de sus ventajas es que puede trasladar información con más rapidez que la mayoría de los demás medios. No hace falta saber leer para aprender de la televisión, incluso para los que ya saben leer, sigue poseyendo la cualidad de transmitir rápidamente la información. Con la televisión, es ciertamente imposible seguir las antiguas y mensuradas normas de ir dando a conocer paulatinamente las variedades, ir informando a los niños, cada año un poco más, sobre las cosas de la vida. Por el contrario, demostramos que la televisión acelera ciertamente el proceso de aprendizaje, y a una edad prematura.

Por otro lado, la televisión es el medio de comunicación más peligroso en la influencia de sus televidentes, ya que tiene fines altamente mercantilistas por un lado y por otro presente con personas 'calificadas', sucesos lejanos e importantes que dejan grabadas en la mente imágenes y palabras, muchas veces con errores de pronunciación y otras (las peores) en su contenido, la situación geográfica de un acontecimiento presentado con abundantes datos y, sobre todo con la disposición de las personas a recibir esa información, nulifica la acción del maestro con sólo un mapa, después de tres horas de estar arduamente estudiando las otras áreas de aprendizaje, la televisión presenta una lucha desigual en la educación del pueblo mexicano, ya que el niño cree que todo lo mostrado o dicho en la televisión es verdad.

El niño tiene necesidad de orientación y ayuda para elegir aquello que le va a ser útil, como base ideológica, normativa para que dé una imagen correcta a las generaciones futuras; la televisión nos puede consolidar este ideal, que no sea de un niño consumista, pasivo e indiferente a los problemas sociales de su tiempo, que contribuya a buscar soluciones capaces de ayudar a su familia y a la comunidad en la que se desenvuelve, ya que si a los adultos nos es difícil no caer en la red de la televisión, ya que ésta es una propagadora del consumismo, costumbres, vicios, corrupción del lenguaje, etc., los niños son más susceptibles de aceptar todo aquello que se les presenta mediante los sentidos de la vista y el oído, porque son muy vulnerables a cualquier mensaje que es emitido y es a través de la fijación de la vista en que la imagen se graba y adquiere un control sobre los hábitos familiares, de grupo y personales.

La televisión presenta todas las ventajas inherentes a un medio audiovisual. Permite ofrecer informaciones que serían mucho más difíciles de transmitir utilizando exclusivamente imágenes, sonidos o letras de imprenta. Pensamos, por ejemplo, las grandes ventajas de la televisión para describir como es realmente la vida de los animales en su hábitat natural, o como viven y trabajan las personas en su lugar de origen. Es mas, esa misma cualidad le permite presentar información de tal forma que resulte más fácil de que los niños la absorban, ya que como se ha mencionado, los niños son como una esponja. Consideremos, a modo de ejemplo, la forma efectiva en que la televisión puede reproducir un experimento de ciencias naturales o una lección sobre la realización de una manualidad.

La televisión disfruta de una situación privilegiada para poder ensanchar el mundo de los espectadores. Las cámaras de televisión pueden acercarse a lugares a los que pocos espectadores podrían llegar. Puede trasladar al niño fuera de su círculo familiar y del vecindario que lo rodea, desde lo más profundo de los mares hasta lugares más remotos de la tierra, así como también viajes espaciales.

Ahora, bien, con respecto al televidente, el niño, al tener acceso al televisor, ve abrirse ante él todo un nuevo mundo. Si cuenta con el consentimiento de sus padres, el receptor de televisión estará dispuesto en todo momento a contarle toda una historia o mostrarle imágenes de personas y lugares que no conoce. Una vez que haya aprendido a manejar la televisión por su cuenta, tiene una amplia puerta abierta a una nueva esfera de conocimientos y de emociones. Por consiguiente, el niño que dispone de televisión permanece durante más tiempo en una situación en la que, probablemente, podrá adquirir más información de carácter incidental, que una información de carácter principal.

Por otra parte, la televisión se ha convertido en una parte esencial del quehacer cotidiano de un amplio sector de la población infantil, al grado de modificar la estructura de sus actividades. Pero la influencia ejercida por este aparato electrónico más que beneficiar el desenvolvimiento psicomotriz del infante contribuye a conformar mentes receptoras carentes de ejercicio, de reflexión y análisis, y alejar al niño del ejercicio activo, del juego, del deporte, del estudio.

El televidente se va despersonalizando, es decir, dejando de ser él para convertirse en un ser moldeado por los patrones de conducta y las normas de comportamiento emitidas a través de los diferentes programas. Este fenómeno se nota con mayor claridad en los sectores medios de nuestra sociedad, donde el pequeño por diferentes razones está bajo la influencia del aparato televisivo por largos períodos de tiempo.

Las horas en que el niño de corta edad se pasa en una relación en un sólo sentido con la gente de la televisión, dedicación que no permite comunicación ni interacción alguna, es algo, que seguramente, afecta sus relaciones con la gente de la vida real.

Una maestra hace una observación acerca de sus experiencias de ver televisión: "experimento, dificultades para movilizarme y tratar con la gente de verdad después de ver unas cuantas horas de televisión. Me es difícil hacer la transición de ver televisión, a manejar una relación de verdad. Supongo que eso es porque no me fue necesario hacer ningún esfuerzo mientras estaba mirando, y el trato con la gente real siempre requiere un poquito de esfuerzo. Por lo que podemos imaginarnos, entonces, que tan difícil le sería hacer eso a un niño de corta edad, particularmente si ve grandes cantidades de televisión todos los días."³⁰

Por lo que respecta al contenido de la televisión, podemos decir que, el rápido ritmo narrativo, condiciona una lectura de imágenes que se clasifican como 'automáticas'. Se trata de una contemplación refleja, prácticamente impuesta y que no permite la más mínima reflexión sobre los contenidos por parte del espectador. Esta lectura irreflexiva es conscientemente buscada, lógicamente, por el creador del anuncio publicitario, al que sólo interesa 'vender al producto'. A pesar de lo grave de esto, se admite como 'natural' con mensajes que objetivamente tratan, no de convencernos, sino de obligarnos a comprar algo, lo cual, no hemos aprendido a controlar.³¹

El niño, se instala en la pasividad, en una cierta lectura mecánica que sólo exige continuas novedades. Paralelamente rechazará, como aburrido cualquier otro estilo narrativo que le exija reflexión.

En las series de dibujos animados y aventuras se fomenta la fantasía de niños como de adultos, a través de un tipo de entretenimiento basado en estereotipos de acción que constituyen francas evasiones de la realidad. Dichos estereotipos proponen conductas y situaciones ajenas al contexto mexicano. Transportando al

³⁰ Winn, Marie. Opus cit. p. 163.

³¹ Grausquin M., Antonio. et-al. Los teleniños. Ed. España, 1981, p. 215.

espectador a un mundo irreal modelado, en el mejor de los casos, en visiones fantasmagóricas de las sociedades industriales más avanzadas en la actualidad.

Abundan los superpoderes, la tecnología ficticia y la violencia sin efectos físicos trascendentes. El empleo de la sorpresa y la presentación de escenas incongruentes, que escapan de toda lógica ejercen una poderosa atracción sobre los pequeños espectadores; cámara rápida y lenta, aparición y desaparición instantánea, destrucción y reconstrucción de los elementos físicos del medio. Todos estos procedimientos producen una impresión fuerte, de que en "el mundo de la televisión todo es posible". Esta impresión es particularmente notoria entre los menores de edad, en los cuales el umbral que separa a lo real de lo fantástico aún no está bien definido.

La televisión presenta estímulos audiovisuales, los cuales son más efectivos que los visuales y auditivos por sí solos. Ella se impone sobre los otros medios de comunicación por penetrar en el hogar, en la vida diaria y llegar a formar parte del cúmulo de hábitos de cualquier hombre de nuestra época. Es indudable que la televisión es una de las fuentes para la creación y formación de actitudes en los niños, ya que desde temprana edad, son expuestos a su influencia.

La televisión no solo es un medio informativo y un entretenimiento, sino que resulta ser una compañía que logra, a través de su programación, influir sobre los hábitos de vida de los televidentes. Esta dimensión de la televisión como un agente multiplicador de la cultura popular se reconoce como válida, como así también los efectos que la televisión ejerce sobre la trama humana, tanto en forma masiva como en los aspectos más íntimos del acontecer social.

La televisión contiene en su programación actual la yuxtaposición de géneros, y desde cada programa en particular la incorporación de aspectos de la realidad que son reintroducidos en una trama de ficción, desdibujando los límites de lo que podría considerarse como perteneciente al plano de la realidad y de la pantalla;

éstos se confunden bajo la promesa de brindarle al espectador una recreación fidedigna de la realidad. Este intento pone de relieve que opera un recorte, esta realidad es parcial porque no puede ser completamente abordada por el registro de lo visual (imagen) y de lo simbólico (texto).

Lo que se observa en los últimos tiempos en la pantalla televisiva es la acentuación de determinadas cuestiones vinculadas a la sexualidad de las personas. La intimidad sexual (al referimos a ésta se hace alusión a los placeres preliminares y el acto sexual) así como la exhibición reiterada de cuerpos desnudos con el fin de la seducción, ocupan una gran parte del contenido televisivo, y en muchos casos estas imágenes se presentan despojadas de un contexto narrativo. Esta oferta en materia televisiva se ofrece más bien como un producto de consumo, lo cual la aleja de una articulación simbólica para reducirla a una mera estimulación sensorial que busca la excitación del televidente; lo que se intenta es satisfacer a través de una amplia gama de variantes, distintas preferencias de los potenciales consumidores.

“El crecimiento y desarrollo del niño en una buena parte es un producto de su interacción permanente con el medio y, dado que la televisión ha modificado profundamente las costumbres y los hábitos, se ha visto que esta modificación es más significativa para la edad infantil. Se ha comprobado que en diversas sociedades, la influencia de la televisión ha producido una progresiva disminución de la influencia que en la formación y la socialización de niños y jóvenes tienen tradicionalmente la familia y la escuela. En realidad, estos avances no son buenos o malos en sí mismos, sino por el uso que se haga de ellos.

La televisión ha hecho que el lenguaje de las imágenes tome preeminencia sobre el lenguaje oral. El lenguaje oral es abstracto mientras que el de las imágenes es concreto. La utilización predominante de las

imágenes, es probable que tienda a anular la capacidad analítica del pensamiento abstracto."

Asimismo, la televisión tiende a desarrollar la incredulidad, "no siempre hay que creer lo que se ve". Esto es posible para un adulto, pero no para un niño.

Otro factor de distorsión de la realidad proviene del hecho que en televisión todo es contrarreloj, y forzosamente se deben resumir y condensar los hechos... por lo tanto la televisión no permite la reflexión y tiende a anular el pensamiento crítico.

Básicamente se trata de no considerarla como un mero medio de entretenimiento, de controlar cuánto tiempo el infante se encuentra frente a la pantalla televisiva, pero sobre todo, adecuar la programación que se le ofrece a su nivel madurativo.³²

En la opinión del autor Giovanni Sartori en su libro *Homo videns La sociedad teledirigida* nos dice que:

La televisión nos muestra imágenes de cosas reales, es fotografía y cinematografía de lo que existe.³³

El mismo autor en su libro señala que el cambio de agujas se ha producido por el hecho de informarse viendo. Este cambio empieza con la televisión. Por tanto, comienza también él por tele-ver. Sean cuales sean los desarrollos virtuales del video-ver posteriores a la televisión (llámese Internet o Cibernavegación), es -

³² Tomada de un Estudio sobre la Televisión elaborado por Mariana Cairo, Vanesa Ciccone y Jorgelina García (Psicólogas), publicado por Publicaciones Digitales-COMFER (Comité Federal de Radiodifusión).

³³ Sartori, Giovanni. *Homo videns. La sociedad teledirigida*. Ed. Taurus. México. Abril del 2001. p. 32.

la televisión la que modifica primero, y fundamentalmente, la naturaleza misma de la comunicación, pues la traslada del contexto de la palabra (impresa o radiotransmitida) al contexto de la imagen. La diferencia es radical. La palabra es un <símbolo> que se resuelve en lo que significa, en lo que nos hace entender. Y entendemos la palabra sólo si podemos, es decir, si conocemos la lengua a la que pertenece; en caso contrario, es letra muerta, un signo o un sonido cualquiera. Por el contrario, la imagen es pura y simple representación visual. La imagen se ve y eso es suficiente; y para verla basta con poseer el sentido de la vista, basta con no ser ciegos. La imagen no se ve en chino, árabe o inglés; como ya he dicho, se ve y es suficiente.

Está claro, pues, que el caso de la televisión no puede ser tratado por analogía, es decir, como si la televisión fuera una prolongación y una mera ampliación de los instrumentos de comunicación que la han precedido. Con la televisión, nos aventuramos en una novedad radicalmente nueva. La televisión no es un anexo; es sobre todo una sustitución que modifica sustancialmente la relación entre entender y ver. Hasta hoy, el mundo, los acontecimientos del mundo, se nos relataban (por escrito); actualmente se nos muestran, y el relato (su explicación) está prácticamente sólo en función de las imágenes que aparecen en la pantalla.

Si esto es verdad, podemos deducir que la televisión está produciendo una permutación, una metamorfosis, que revierte en la naturaleza misma del *homo sapiens*³⁴. La televisión no es sólo instrumento de comunicación; es también, a la vez, *paidela*³⁵, un instrumento antropogenético, un *médium* que genera un nuevo *ánthropos*, un nuevo tipo de ser humano.

³⁴ *Homo sapiens*: de este modo clasificaba Línneo a la especie humana en su *Sistema de Naturaleza*, de 1758, citado por Sartori, Giovanni. Opus Cit. p. 23.

³⁵ *Paidela*, de origen griego, denomina el proceso de formación del adolescente (*país*, *piados*). En su ya clásico estudio Werner Jaeger (1946) extiende el significado del término a toda la formación del hombre. Citado por Sartori, Giovanni. Opus Cit. p. 36.

Esta hipótesis, se fundamenta, como premisa, en el puro y simple hecho de que nuestros niños ven la televisión durante horas y horas, antes de aprender a leer y escribir³⁶.

Curiosamente, se ataca esta exposición porque sobre todo (según se dice) habitúa al niño a la violencia, y lo hace de adulto más violento³⁷. Digo curiosamente porque aquí un detalle del problema lo sustituye y esconde. El argumento de que un niño de menos de tres años no entiende lo que está viendo y, por tanto, absorbe con más razón la violencia como un modelo excitante y tal vez triunfador de vida adulta, seguramente es cierto, ¿pero por qué limitarlo a la violencia? Por encima de todo, la verdad es que la televisión es la primera escuela del niño (la escuela divertida que precede a la escuela aburrida); y el niño es un animal simbólico que recibe su impronta educacional en imágenes de un mundo centrado en el hecho de ver. En esta formación; la predisposición a la violencia es, sólo un detalle del problema. El problema es que el niño es una esponja que registra y absorbe indiscriminadamente todo lo que ve (ya que no posee aún capacidad de discriminación). Por el contrario, desde el otro punto de vista, el niño formado en la imagen se reduce a ser un hombre que *no lee*, y, por tanto, la mayoría de las veces, es un ser reblandecido por la televisión, adicto a por vida a los videojuegos.

"Al principio fue la palabra": así dice el Evangelio de San Juan. Hoy se tendría que decir que "al principio fue la imagen". Y con la imagen que destrona a la

³⁶ La televisión sustituye a la *baby sitter*, es decir, a la niñera (es ella la primera en encender la televisión) y, por tanto, el niño empieza a ver programas para adultos a los tres años. Según una reciente investigación del ISTAT (Istituto Centrale di Statistica), en Italia el 95 por ciento de los niños entre los tres y los diez años --son casi cuatro millones y medio-- ven la televisión casi todos los días. Otros datos indican que los niños italianos entre los cuatro y los siete años ven la televisión durante dos horas y media al día (con un 19 por ciento que llega incluso a las cinco o seis horas cotidianas). En Estados Unidos la media asciende a tres horas al día para los niños que no van aún a la escuela y a cinco horas diarias para los muchachos entre seis y doce años. Citado por Sartori, Giovanni. Opus Cit. p. 36-37.

³⁷ Según los cálculos de un profesor americano, si no hubiera televisión en Estados Unidos habría 10.000 asesinatos y 700.000 agresiones menos al año. El cálculo tal vez no sea de fiar, pero esta influencia es real. Citado por Sartori, Giovanni. Opus Cit. p. 37.

palabra se asedia a una cultura juvenil descrita perfectamente por Alberoni (1997):

Los jóvenes caminan en el mundo adulto de la escuela, del Estado (...) de la profesión como clandestinos. En la escuela, escuchan perezosamente las lecciones(...) que enseguida olvidan. No leen periódicos(...). Se parapetan en su habitación con carteles de sus héroes, ven sus propios espectáculos, caminan por la calle inmersos en su música. Despiertan sólo cuando se encuentran en la discoteca por la noche, que es el momento en el que, por fin, saborean la ebriedad de apiñarse unos contra otros, la fortuna de existir como un único cuerpo colectivo danzante.³⁸

No podría describir mejor al vídeo-niño, es decir, el niño que ha crecido ante un televisor. ¿Este niño se convierte algún día en adulto? Naturalmente que sí, a la fuerza. Pero se trata siempre de un adulto sordo de por vida a los estímulos de la lectura y del saber transmitidos por la cultura escrita. Los estímulos ante los cuales responde cuando es adulto son casi exclusivamente audiovisuales. Por tanto, el vídeo-niño no crece mucho más. A los treinta años es un adulto empobrecido, educado por el mensaje: la cultura, qué rollazo, de Ambra Angiolini (*l'enfant prodige* que animaba las vacaciones televisivas), es, pues, un adulto marcado durante toda su vida por una atrofia cultural.

El término cultura posee dos significados. En su aceptación antropológica y sociológica quiere decir que todo ser humano vive en la esfera de su cultura. Si el hombre es un animal simbólico, de ello deriva *eo ipso* que vive en un contexto

³⁸ El nexo entre cultura juvenil y música rock lo ha explicado con gran agudeza Allan Bloom (1987, págs. 68-81), que observa que "con el rock, el hecho de estar reunidos consiste en la ilusión de tener sensaciones comunes, el contacto físico y las fórmulas emitidas a las que se les supone un significado que supera la palabra" (pág. 75) Bloom, Allan (1987), The Closing of the American Mind, Nueva York, Simon & Schuster. (El cierre de la mente humana, Barcelona, Plaza & Janés, 1989). Citado por Sartori, Giovanni. Homo videns. La sociedad teledirigida. Ed. Taurus. México. Abril del 2001. p. 38.

coordinado de valores, creencias, conceptos y, en definitiva, de simbolizaciones que constituyen la cultura. Así pues, es esta acepción genérica también el hombre primitivo o el analfabeto poseen cultura. Y es en este sentido en el que hoy hablamos, por ejemplo, de una cultura del ocio, una cultura de la imagen y una cultura juvenil. Pero cultura es además sinónima de saber: una persona culta es una persona *que sabe*, que ha hecho buenas lecturas o que, en todo caso, está bien informada. En esta acepción restringida y apreciativa, la cultura es de los cultos, no de los ignorantes. Y este es el sentido que nos permite hablar (sin contradicciones) de una cultura de la incultura y asimismo de atrofia y pobreza cultural.

Es cierto que las sociedades siempre han sido plasmadas por la naturaleza de los medios de comunicación mediante los cuales comunican más que por el contenido de la comunicación. El alfabeto, por ejemplo, es una tecnología absorbida por el niño(...) mediante ósmosis, por llamarlo así. Pero no es verdad que el alfabeto y la prensa hayan promovido un proceso de fragmentación, de especialización y de alejamiento (mientras que) la tecnología electrónica promueve la unificación y la inmersión. Si acaso es verdad lo contrario³⁹. Ni siquiera estas consideraciones pueden demostrar superioridad alguna de la cultura audio-visual sobre la cultura escrita.

El mensaje con el cual la nueva cultura se recomienda y se auto-elogia es que la cultura del libro es de unos pocos –es elitista-, mientras que la cultura audio-visual es de la mayoría. Pero el número de beneficiarios –sean minoría o mayoría– no altera la naturaleza ni el valor de una cultura. Y si el coste de una cultura de todos es el desplazamiento en una subcultura que es además –cualitativamente– incultura (ignorancia cultural), entonces la operación representa solamente una -

³⁹ Sobre todo cuando se llega a la descomposición digital (binaria) de los mensajes. Porque la digitalización es formidable instrumento de descomposición-recomposición que realmente fragmenta todo. Para el hombre digigeneracional (el hombre de cultura digital) ya no existe una realidad que se sostenga. Para él cualquier conjunto de cosas puede ser manipulado y mezclado *ad libitum*, a su gusto, de miles de formas. Citado por Sartori, Giovanni. Opus Cit. p.39.

pérdida. ¿Es tal vez mejor que todos seamos incultos a que haya unos pocos cultos? ¿Queremos una cultura en la que nadie sepa nada? En definitiva, si el maestro sabe más que el alumno, tenemos que matar al maestro; y el que no razona de este modo es un elitista. Esta es la lógica de quien carece de lógica.⁴⁰

3.1 Mercancía infantil para el niño consumidor.

Antonio Grausquin M. dice que la cultura infantil puede clasificarse en dos sentidos:

1° puede decirse que, es el conjunto de usos y costumbres de los niños en una sociedad y época histórica determinada, y;

2° la cultura infantil viene a ser los productos culturales destinados al consumo por parte del público infantil.⁴¹

En la actualidad las dos acepciones resultan inseparables. No es posible hoy concebir ningún uso o costumbre socialmente difundido que no haya sido convertido en mercancía, en producto a consumir. Sin embargo, el hecho de crearse grandes cantidades de productos culturales exclusivamente destinados al consumidor infantil, resulta una novedad histórica.

¿Porqué una cultura especial para los niños?. Básicamente por la necesidad de control ideológico que el poder siente respecto a las nuevas generaciones pero, principalmente por la pretensión del sistema de convertir a todo individuo en un potencial consumidor.

⁴⁰ Sartori, Giovanni. Opus Cit. p. 35-40.

⁴¹ Grausquin M., Antonio. Opus cit. p. 210.

Roman Gubern dice respecto a la generalización de una 'cultura popular': "...la cantidad de riqueza producida y la obvia necesidad de su consumo son factores que han colocado en un primer plano histórico a las masas como potenciales compradores de bienes para salvaguardar el equilibrio económico del sistema."⁴²

Es en este marco donde las grandes transformaciones tecnológicas en los procesos de comunicación vienen a cumplir un papel imprescindible, como muy bien pone de relieve el propio Gubern. Al margen de cualquier discurso idealista sobre la democratización, su practica global responde a una doble funcionalidad: la propaganda y el control ideológico y la estimulación del consumo.⁴³

La irrupción de la televisión supone la definitiva consolidación de este nuevo marco. El niño consumidor no es un invento de la televisión estrictamente, pero, el voraz aparato lo consolida determinadamente en este nuevo status. La asunción del universo electrónico, regido por la referente constante de la pantalla hasta su conversión en el único universo cotidiano, puede hacer olvidar a los que ya tienen edad para haber vivido el universo como implacable y, desde luego, ha conseguido este olvido de los que tienen más edad, por lo tanto, recordar que un día hubo niños que nunca veían el televisor.

La televisión arrebató al niño su autonomía. Esta perdida de autonomía adquiere su máximo exponente en la continua recepción de mensajes estético-culturales, de los cuales no sólo es receptor pasivo, sino a menudo inconsciente y, desde luego, involuntario.⁴⁴

Guillo Dorfles ha señalado que el nuevo sector estético constituido por los mass-media planteaba un aspecto ético totalmente inexistente con autoridad al -

⁴² Roman Gubern. Cit. por Antonio Grausquin M. Opus cit. p. 210.

⁴³ Idem.

⁴⁴ Grausquin M., Antonio. Opus cit. p. 211.

desarrollo de los medios de comunicación mecanizados. Dorflès subraya que estos medios obligan cada vez más al hombre a 'soportar' una obra más o menos artística, cuya recepción sólo prácticamente es voluntaria.⁴⁵

Aunque sean muchos los individuos que han adquirido conciencia de estos sentimientos artísticos y que intentan rebelarse contra las transmisiones televisivas impuestas y muchos escojan o se hagan ilusiones de escoger el programa, no hay duda que a través de dicho medio mecanizado se brinda al público un tipo de comedia, de documentales, de música, etc.; cuyo valor artístico la mayoría de las veces es mínimo; pero que condiciona ampliamente su gusto.

Pues bien, si se reconoce que incluso el espectador adulto apenas puede escapar del cerco montado por la ofensiva permanente de los medios, y el tipo de programas que el niño recibe no sólo carecen de valor estético contrastables, sino que responden a unos modelos culturales ajenos a su entorno, ese mensaje trae como consecuencia, en un plazo no muy largo, la ruptura con las propias tradiciones culturales y de hecho, la enajenación futura de la cultura propia.⁴⁶

En México tenemos que, conforme a la Ley Federal de Radio y Televisión la propaganda comercial debe seguir las siguientes bases:

ARTICULO 67. La propaganda comercial que se transmita por la radio y televisión se ajustará a las siguientes bases:

- I. Deberá mantener un prudente equilibrio entre el anuncio comercial y el conjunto de la programación;
- II. No hará publicidad a centros de vicio de cualquier naturaleza;
- III. No transmitirá propaganda o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún

⁴⁵ Guillo Dorflès. Cit. por Antonio Grausquin M. Opus cit. p. 211.

⁴⁶ Grausquin M, Antonio. Opus cit. p. 212.

- perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones o propiedades, y
- IV. No deberá difundir, en la programación referida por el artículo 59 Bis, de esta ley, publicidad que incite a la violencia, física o moral, así como aquella relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena nutrición.

ARTÍCULO 72. Para los efectos de la fracción II del artículo 5° ⁴⁷ de la presente ley, independientemente de las demás disposiciones relativas, la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud o de alto contenido violento, deberán anunciarse como tales al público antes de iniciar su transmisión. Esta programación, así como la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco, deberán transmitirse en los horarios establecidos en el Reglamento de esta Ley.

3.1.1 ¿Qué es lo infantil?

De acuerdo con el Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado la palabra infantil se puede entender en dos sentidos:

INFANTIL: Adj. Perteneciente o relativo a la infancia o a los niños. // Persistencia en una persona adulta de los caracteres físicos y mentales propios de la infancia.⁴⁶

⁴⁷ Art. 5° La radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, estarán obligados a:

I. ...

II. Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud.

III. ...

⁴⁶ Cf. Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado.

Tomaremos en cuenta el primer significado de la definición anterior, ya que es el que interesa para nuestro estudio. A continuación veremos el significado de infancia y niño; en estos dos casos, como en el anterior, las palabras tienen varios significados, pero solamente daremos el que interesa para nuestro estudio.

INFANCIA: f. (Lat. *Infantia*). Período de la vida del hombre, desde su nacimiento hasta la pubertad.⁴⁹

NIÑO, ÑA: Adj. y s. Que se halla en la infancia: *Un niño chiquito*. (SINÓN. *Criatura, chico, chiquillo, nene, párvulo, querubín, rapaz, rorro*. Pop. *Cheval, mocoso*. V. Tb. *Bebé*.)⁵⁰

En el Diccionario del Español Usual en México encontramos las siguientes definiciones:

***INFANTIL.-** Adj. m. y f. Que pertenece a la infancia o a los niños, que se relaciona con éstos: *Juegos infantiles, cuento infantil*.

INFANCIA.- sf. Período de la vida humana comprendido entre el nacimiento y el inicio de la adolescencia.⁵¹

En el Diccionario de la Lengua Española encontramos las siguientes definiciones:

***INFANTIL.-** (del latín *infantilis*) Adj. Perteneciente o relativo a la infancia.

INFANCIA.- (del latín *infantia*) f. Período de la vida humana desde que se nace hasta la pubertad.⁵²

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ *Ibidem*.

⁵¹ Cf. Diccionario del Español Usual en México.

⁵² Cf. Diccionario de la Lengua Española.

En el Diccionario del Español Actual encontramos lo siguiente:

"INFANTIL.- Adj. de la infancia. / De(l) niño o de (los) niños.

INFANCIA.- f. Niñez (período de la vida humana comprendido entre el nacimiento y la adolescencia. Especialmente designa el período que llega hasta los siete años.⁵³

La Convención sobre los Derechos del Niño nos da la siguiente definición a cerca de lo que se entiende por niño:

"ARTÍCULO 1°.- Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad⁵⁴."

También encontramos la siguiente definición en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

"ARTÍCULO 2°.- Para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos⁵⁵."

En el libro de psicología infantil encontramos el siguiente significado de lo que es la infancia en donde nos dicen que:

"La infancia es el período de la humanización⁵⁶ del individuo, del aprendizaje de la naturaleza humana. Este aprendizaje es largo, y lo es tanto más cuanto -

⁵³ Cf. Diccionario del Español Actual.

⁵⁴ Convención sobre los Derechos del Niño.

⁵⁵ Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

⁵⁶ HUMANIZACIÓN: f. Acción de humanizar. HUMANIZAR: v. t. Volver humano, más sociable, civilizar. Ú. t. c. r.

mayor complejidad y evolución posee el nivel adulto que hay que alcanzar. Esta humanización sólo puede hacerse en el marco de un medio humano adulto que, sin cesar, revela y propone al niño los comportamientos característicos de su especie y del grupo del que forma parte. El niño, es, por excelencia, un *animal educandum*, un ser que llama a la educación, como lo ha subrayado Langeveld⁵⁷. Sin esta educación no llega a ser un adulto de su especie. Esto quiere decir que nunca se tomará en serio la infancia ni tampoco la educación, o sea, que lejos de ser ese mal necesario, como se suele considerar, la infancia es en realidad la vía abierta a las realizaciones más inesperadas y maravillosas de un psiquismo humano del que quizá no sospechamos la riqueza y posibilidades. Pero si el ser deviene humano según la cultura en la cual crece, y según el grupo familiar al que pertenece, eso significa que su entorno le define en una amplia parte. Bajo la influencia de este ambiente, como ha recordado Watson⁵⁸, el niño es conducido a elaborar un repertorio de comportamiento inevitablemente más restringido que aquel del que, en principio, es capaz: el niño podría también aprender algo distinto, otra cosa, de lo que se admite, estimula y valora por su grupo.⁵⁹

Es conveniente saber cuál es el concepto que tienen los canales de Televisión abierta acerca de qué es lo infantil, por lo que a continuación se detallan los canales de Televisión abierta en el Distrito Federal:

- Compañía Internacional de Radio y Televisión, .S.A. (Canal veintiocho),
- Instituto Politécnico Nacional (Canal once),
- Televimex, S.A. de C.V. (Televisa),
- Televisión Azteca, S.A. de C.V.,
- Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. (Canal cuarenta),
- Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal veintidós).

⁵⁷ Langeveld, M. J. Cit. por Osterrieth, Paul A. Psicología infantil, Ed. Morata, S. A. Madrid, 1984, p. 42.

⁵⁸ Wolf, W. Cit por Osterrieth, Paul A. Psicología infantil, Ed. Morata, S. A. Madrid, 1984, p. 42.

⁵⁹ Osterrieth, Paul A. Psicología infantil, Ed. Morata, S. A. Madrid, 1984, p. 41-43.

De las televisoras anteriores encontramos que: Televisión Azteca y Televisa son las dos televisoras que tienen cobertura nacional, es decir, que transmiten su programación en todos los Estados de la República Mexicana.

Por lo que se refiere a Canal Once a continuación se mencionan los lugares a donde llega la señal (además del D.F.) de esta televisora mediante estaciones transmisoras y retransmisoras:

- Acapulco, Guerrero
- Aguascalientes, Aguascalientes
- Cancún, Quintana Roo
- Culiacán, Sinaloa
- Chetumal, Quintana Roo
- Estado de Morelos
- Playa del Carmen, Quintana Roo
- Saltillo, Coahuila
- San Luis Potosí, San Luis Potosí
- Tepic, Nayarit
- Tijuana, Baja California
- Valle de Bravo, Estado de México

Sin embargo, Canal Once consigue una cobertura nacional a través de los sistemas de cable y de satélite, con una imagen digitalizada, a través de SKY y Direct TV.

En lo que respecta al Canal 40, los lugares a los que llega su señal por medio de televisión abierta, además del D.F., son los siguientes:

- o Mexicali, Baja California
- o San Luis Río Colorado
- o Ciudad Juárez, Chihuahua
- o Piedras Negras, Coahuila
- o Monterrey, Nuevo León
- o San Miguel de Allende
- o Arandas Jalisco
- o Pachuca
- o Campeche
- o Mérida

En cuanto al Canal 22, solamente se informa que llega a 22 estados de la República (sin mencionar a cuáles) a través de las televisoras estatales que transmiten algunos programas de esta televisora, y por los sistemas de cable está en más de 400 poblaciones las 24 horas del día.

Por lo que respecta al Canal 28 no se proporciona información acerca de si su señal se recibe en el interior de la República a través de televisión abierta, por lo que sólo se hace referencia de esta televisora en el D.F.

De esta manera se intentó realizar una entrevista a las televisoras antes mencionadas; sin embargo, sólo fue posible realizar la entrevista a las siguientes televisoras: Canal Once en el área de Once Niños (posterior a la entrevista se logró adquirir información vía Internet acerca de Canal Once, de la cual se puede hacer un comparativo de lo dicho en la entrevista y de lo que se puede consultar en su página⁶⁰) y Televisa en el área de Televisa Niños (antes de que se

⁶⁰ Para consultar la información a la que se hace referencia en este párrafo se puede consultar en el ANEXO 1 del presente trabajo, información que fue tomada de las siguientes páginas de Internet:

http://oncetv-ipn.net/acerca_de_canal_once/acerca.htm
http://oncetv-ipn.net/acerca_de_canal_once/mision.htm
http://oncetv-ipn.net/acerca_de_canal_once/vision.htm

concediera la entrevista se encontró información acerca de Televisa Niños en Internet, en donde se pueden ver diferencias y similitudes con respecto a lo que se contestó en la entrevista⁶¹); acerca de que es lo infantil para ellas, esto fue lo que ellas respondieron:

Once Niños.- "En Once Niños no manejamos el concepto de infantil ya que el decir infantil es como si estuviéramos menospreciando a los niños o como si tratáramos al niño como una persona "tonta" por lo cual solamente utilizamos el término "niño" el cual consideramos es el mejor término para referirnos a ellos. Las personas que trabajamos en Once Niños, tratamos de no utilizar ningún tipo de diminutivo al referirnos a los niños, para darles un trato de igual a igual, ya que no nos gusta usar estos términos, pues tratamos de que los niños entiendan que tienen un nombre y no tienen porque hacer uso de los diminutivos para comunicarse. Al interactuar los conductores (que son jóvenes) con los niños quieren que éstos se vayan formando una idea de que son solamente dos personas que tienen los mismos derechos y por lo tanto pueden utilizar el mismo lenguaje."

Televisa Niños.- Al preguntárles que es lo infantil para Televisa, respondieron, que: lo infantil es todo aquello que les llama la atención a los niños.

Con respecto a las demás televisoras que se mencionan en este trabajo no fue posible hacer contacto con ellas para entrevistarlas y nos contestaran lo que significa para ellas esta pregunta; sin embargo, se encontró, en algunos casos,

⁶¹ La información con respecto a Televisa, a la que se hace referencia en este párrafo la podemos encontrar en el ANEXO 1 del presente trabajo, la cual fue tomada de las siguientes páginas de Internet:

www.esmas.com/televisa/notas/nota_39.html

www.esmas.com/televisa/notas/nota_40.html

www.esmas.com/televisa/notas/nota_41.html

www.esmas.com/televisa/notas/nota_42.html

www.esmas.com/televisa/notas/nota_43.html

información de ellas en sus páginas de Internet, la cual la podemos consultar en el ANEXO 1 de este trabajo.

3.1.2 *¿Quién define qué es lo infantil?*

Como podemos darnos cuenta en el punto anterior las definiciones que se aportaron acerca de lo infantil fueron tomadas de: distintos diccionarios, de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y como se puede observar la idea de estas fuentes consultadas es similar; sin embargo, no encontramos que se diera en la Ley Federal de Radio y Televisión una definición de lo que es lo infantil, pues esta ley debería de contemplarla, ya que es la ley por la que se regula a las televisoras. Para responder esta pregunta se entrevistó a las televisoras (Canal Once y Televisa) a lo que ellas respondieron con lo siguiente:

Once Niños.- "Como ya lo habíamos mencionado en la anterior pregunta, nosotros no manejamos el concepto de infantil, pero con lo que respecta al concepto que manejamos (niño), todo el equipo que trabajamos en el área de Once Niños tenemos muy claro que debemos trabajar siempre con el término de niño que es el mismo para todos. Además que tenemos personas especializadas en los niños, quienes participan en todos los proyectos que se tengan para los niños, y no solo eso sino que trabajamos directamente con los niños para saber como piensan, lo que les parece bien o mal, lo que les llama a ellos la atención, conocer sus gustos; en fin, que sean ellos los protagonistas de lo que se realice. Por lo tanto podríamos responder que se le da respuesta a esta pregunta de la siguiente manera: teniendo muy claro lo que es un niño y no podríamos decir que alguien lo defina sino que es un todo lo que lo hace ser por sí mismo."

Televisa Niños.- Aquí contestaron que son 8 personas las que trabajan en esta área, y entre ellas se apoyan para llegar a un acuerdo sobre determinados términos que deban manejar, para que todos hablen de lo mismo cuando mencionen un término determinado; también cuentan con psicólogos, quienes les ayudan a analizar los programas para niños, haciendo la observación que los programas que se transmiten en esta televisora no son violentos⁶² sino agresivos⁶³ y que existe una gran diferencia entre una palabra y otra, ya que "si nos ponemos a analizar todas las personas somos agresivas, sin embargo, no todas las personas somos violentas, ya que la violencia es una consecuencia de la agresión y las personas violentas son aquellas que no saben controlar su agresividad, se hace esta aclaración ya que existen escuelas donde se les dice a los niños que no vean los canales de Televisa porque es una televisora violenta."

Una vez que se dio la definición de lo que es ser agresivo y lo que es ser violento a continuación se transcribe un artículo acerca de la violencia en Televisión, escrito por Charles S. Clark, citado en el libro *La Televisión es mala maestra*⁶⁴ respecto a los niños estadounidenses, que si se hace un comparativo de los niños mexicanos, no estamos lejos de llegar a lo que a continuación se dice:

Gracias a la televisión, un niño estadounidense presencia un promedio de 8 000 homicidios y 100 000 actos de violencia antes de haber terminado la escuela primaria. La hipótesis de que existe un vínculo entre la violencia simulada propuesta por la pantalla chica y las agresiones reales de la vida cotidiana se remonta a los albores de la televisión, en la década de 1950, y siempre ha sido

⁶² VIOLENTO, TA: Adj. Que tiene fuerza impetuosa: *tempestad violenta*. // Fogoso, iracundo: *hombre muy violento*.

VIOLENCIA: f. Fuerza intensa, impetuosa.

⁶³ AGRESIVO, VA: Adj. Que provoca o ataca. // Propenso a atacar.

AGRESIVIDAD: f. Carácter agresivo. // Desequilibrio psicológico que provoca la hostilidad de una persona a las otras que lo rodean.

⁶⁴ POPPER, Karl R. Y Condry, John. La televisión es mala maestra. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 2000. p. 96-111.

rechazada por la industria televisiva. Sin embargo, no hace mucho tiempo las tres principales redes de los Estados Unidos firmaron la primera declaración conjunta de su historia, en que proponían medidas destinadas a reducir la violencia. Y también las industrias de la televisión por cable, las de videocasetes y del cine están dando señales de querer colaborar. Algunos miembros del Congreso han valorado positivamente la iniciativa, augurándose que el cambio acontezca de manera voluntaria, sin que sea necesario recurrir a una reglamentación federal. Pero los activistas de los movimientos contra la violencia en televisión y los expertos en televisión acusan a la industria de no tener ninguna intención de enfrentarse al problema de manera concreta.

Una vez, en urgencias de un hospital de Boston, la joven víctima de una herida por arma de fuego sorprendió a los médicos, declarándose extrañada de que la herida *realmente* le hiciera daño. "Creí que sería una especie de imbécil: cualquiera sabe que un proyectil causa daño", recuerda la doctora Deborah Prothrow-Stith, vicepresidenta del Instituto de Salud Pública de la Universidad de Harvard y autora de un libro sobre la violencia, publicado recientemente.

Pero en un momento me vino a la mente que en la televisión, cuando disparan en un brazo a un superhéroe, él se vale de ese mismo brazo para agarrarse de un camión que toma una curva a 140 por hora. Y cuando ya ha logrado subirse, somete al chofer y elimina a unas 200 personas.

Según las estimaciones de la American Psychological Association (APA), los niños estadounidenses permanecen pegados al televisor un promedio de 27 horas por la semana (con máximos de 11 horas al día en los barrios miserables de las zonas centrales de las metrópolis). El resultado es que cada niño habrá

presenciado en promedio 8 000 homicidios y 100 000 actos de violencia al terminar la escuela primaria.

Un ejemplo que encontramos claro, acerca de la violencia y la televisión, es la que se vive en Estados Unidos, ya que, tan solo en 1991, en los Estados Unidos hubo 25 000 homicidios. Mientras los asesinos aumentan seis veces más rápidamente que la población, el añejo debate sobre la violencia televisiva - ¿la televisión provoca violencia real? - se vuelve de actualidad.

"Es una situación sin precedentes", declaró en diciembre de 1992 a una comisión del Congreso George Gerbner, decano emérito de la Annenberg School of Communications de la Universidad de Pennsylvania. Los niños "comienzan a ver la televisión desde muy pequeños. La mayor parte de las historias que conocen no las han aprendido de los padres, de la escuela, de la iglesia o de la vecindad, sino de un puñado de grandes grupos industriales que deben vender sus productos".

El 25% de los espectáculos transmitidos en el otoño de 1992 durante las primeras horas de la tarde contenía "material extremadamente violento", ha referido la National Coalition on Television Violence (NCTV), asociación comprometida con la supervisión y la lucha contra la violencia en televisión, con sede en Champaign, Illinois, asociación que presenta un cuadro con respecto a la violencia:

*Violencia en las primeras horas de la noche*⁶⁵

<i>Otoño 1980</i>		<i>Otoño 1992</i>	
<i>Programa</i>	<i>Actos de violencia por hora</i>	<i>Programa</i>	<i>Actos de violencia por hora</i>
Enos	22	El joven Indiana	
Sheriff Lobo	22	Jones	60
BJ & the Bear	17	Hammer	55
Corazón Palpitante	17	A-Team	54
El increíble Hulk	16	V	52
Charlie's Angels	14	Covington Cross	45
De arriba a abajo por Hill Street	14	The Hat Squad	42
Vegas	13	Raven	42
Nero Wolfe	11	Angel Street	41
Hazard	11	Matt Houston	40
		Top Cops	38

Los programas de 1992 establecieron un récord absoluto de escenas brutales en las transmisiones para niños: 32 actos de violencia cada hora, más de cinco veces, según los investigadores de la Universidad de Pennsylvania, en contraposición con los seis hechos de violencia presentados en el horario de máxima audiencia de la noche. Con base en estos datos reunidos por la American Academy of Pediatrics, en el curso de la década de 1980 se triplicó la cantidad de hechos sangrientos, estupro, incidentes callejeros y víctimas que pedían auxilio a

⁶⁵ De 1980 a 1992 la violencia en televisión en el horario de máxima audiencia de las primeras horas de la noche aumentó de manera importante.
FUENTE: National Coalition on Television Violence.

gritos, presentada cada noche por la pantalla chica. (Por lo cual presentan el siguiente cuadro.)

Una jornada de violencia en televisión⁶⁶

	<i>Escenas</i>	<i>Porcentaje</i>
Agresiones graves (excluido el recurso de armas de fuego)	389	21
Disparos	362	20
Puñetazos aislados	273	15
Pleitos (riñas)	272	15
Amenazas a mano armada	226	12
Bofetones	128	7
Daños a las cosas	95	5
Agresiones simples	73	4
Otros géneros	28	1
Totales	1846	100%

Lo que distingue la situación televisiva actual de la que privaba en la década de 1960 - la época, para dar un ejemplo, de las ráfagas de ametralladoras que intercambiaban los mafiosos y los agentes del FBI en *Los intocables* - es la proliferación de los formatos - televisión por cable, televisión por pago, videocasetes - que llevan al interior de las casas una amplia selección de largometrajes. "Hoy el acceso a la violencia es variado", afirma Edward Donnerstein, profesor de comunicaciones en la Universidad de California en Santa

⁶⁶ FUENTE: Center for Media and Public Affairs, junio de 1992.

Bárbara. "Los niños ven muy a menudo la televisión sin la supervisión de los adultos, y muchas casas tienen dos aparatos."

Otro elemento nuevo son los filmes para la televisión "inspirados en hechos realmente acontecidos" y los rotograbados televisivos y las transmisiones basadas en noticias de la crónica policiaca (como *Top Cops*, *Hard Copy*, *A Current Affair* y *I Witness Video*), en muchos de los cuales se transmiten las reconstrucciones de verdaderos delitos, y directamente las grabaciones de los delitos captadas en la cinta por teleoperadores aficionados. Otras imágenes de violencia llegan, además, con los anuncios de promoción de filmes distribuidos en las salas, muchos de los cuales no son aconsejables para menores. Hace algún tiempo, un psicoterapeuta de Nueva York escribió en la revista *McCall's* que su niña había tenido dificultad para dormir después de haber visto – en el apacible intermedio de una transmisión "para familias" – una publicidad que mostraba a los personajes atormentados de la película *Nightmare*.

La moderna violencia hipertecnológica – obtenida fácilmente gracias a los efectos especiales realizados por medio de la computadora – va dirigida a un público juvenil espabilado, que espera cada vez más velocidad de acción. Por consiguiente, una de las mayores causas de preocupación son las continuas escenas de peleas en los dibujos animados para niños. Una investigación nacional entre los maestros de escuela primaria reveló que el popular *Tortugas ninja mutantes* provoca confusión entre fantasía y realidad. "Muchos niños creen en serio que está bien ser violentos con los compañeros, visto que (las tortugas) lo hacen", señala una maestra.

Los niños que viven en las zonas marginadas del centro metropolitano son los más influenciados por la cultura de la violencia televisiva, afirma Leonard Eron, profesor de psicología en la Universidad de Michigan, dedicado desde hace tiempo a investigaciones sobre el tema. "Un niño que ha seguido las transmisiones de contenido agresivo adquiere la impresión de que el mundo es una jungla

erizada de peligros y que el único modo de sobrevivir es estar siempre en posición de ataque."

Pero el impacto potencial sobre los jóvenes telespectadores, según Ronald G. Slaby, psicólogo del desarrollo en Harvard, va más allá del llamado "efecto agresor" (el aumento de la probabilidad de tener un comportamiento violento). Los más jóvenes experimentan también un "efecto víctima" (aumento del temor de ser víctima de la violencia) y un "efecto espectador" (el aumento de la indiferencia hacia la violencia sufrida por otros).

Ya sean algunos miembros del Congreso, ya sean activistas de todo color político, como grupos de ciudadanos, han particularizado la violencia en televisión como tema de movilización. Fairness and Accuracy in Reporting (FAIR), asociación de tendencia liberal de Nueva York, en enero de 1993 promovió una campaña para obligar a la NBC a transmitir un comunicado de interés público durante las transmisiones del *Superbowl*, citando algunos de los estudios según los cuales en el día del gran encuentro se registra un aumento de la violencia.

Gran parte de la opinión pública concuerda con el hecho de que el problema existe. Según un sondeo de opinión difundido por el *Times Mirror* el 23 de marzo de 1993, 72% de los estadounidenses considera que los espectáculos televisivos de entretenimiento contienen demasiada violencia. Y una encuesta Gallup de 1990 registró 63% de personas convencidas de que los programas televisivos estimulan la criminalidad.

La violencia en los dibujos animados⁶⁷

	<i>Actos de violencia por hora</i>	<i>Juicio de la NCTV</i>
<i>Muy violentos</i>		
Dark Water	109	MV
Cookie's Cartoon Club	100	V
Tom and Jerry Kids	88	V
Dragon Warrior	85	MV
Looney Tune	80	V
G.I. Joe	78	V
Bugs Bunny and Pals	68	V
Toxic Crusaders	63	V
<i>Violentos</i>		
El mago de Oz	29	V
Ducktales	29	V
Beetlejuice	28	MV
Brazo de hierro	27	V
Fantastic Max	26	V
Dinosaucers	26	V
Chip N'Dale's Rescue Rabgers	26	VP
Cartoon Express	25	V
<i>Poco violentos</i>		
Camp Candy	8	JP
Babar	7	JP
Muppet Babies	6	JP

⁶⁷ MV: muy violento; V: violento; VP: visión aconsejada en compañía de uno de los padres; JP: a juicio de los padres; T: para todos. FUENTE: National Coalition on Television Violence.

Madeline	3	T
David the Gnome	2	T
New Kids on the Block	1	JP
Davey and Goliath	1	T
Mujercitas	0	JP
Little Koala	0	T
Get Along Gang	0	T

Los dirigentes televisivos no han permanecido sordos a las acusaciones. En diciembre de 1992, la NBC, la CBS y la ABC difundieron una declaración conjunta sin precedentes en la historia de las tres redes, en la cual exponían las disposiciones destinadas a reducir la violencia y a mantenerla dentro de ciertos límites. Pero las redes han confirmado su ya habitual decenal rechazo indiscriminado a las investigaciones que vinculan la violencia en los espectáculos televisivos con la verdadera, y culparon a la televisión por cable y a las televisoras independientes. "Sobre 10 programas de los más pretendidos por los niños y por los adolescentes, ocho son comedias de enredo, que no tienen ningún contenido violento", declaró, el 15 de diciembre del mismo año, Rosalyn Weinman, vicepresidenta del departamento de *Standards and Practices*⁶⁸ de la NBC, ante la subcomisión judicial de la cámara sobre la criminalidad y la justicia penal.

Los dirigentes televisivos de mayor experiencia sostienen, además, que el contenido de los programas está y permanecerá siempre bajo el control de los telespectadores. "La televisión y el cine están condicionados por el mercado", afirma Del Reisman, presidente de la sección occidental de la Writers Guild of America (Asociación Nacional de Escritores). "Si la gente no fuera a verlos, los filmes no se harían."

⁶⁸ Encargado de los reglamentos y de los códigos de comportamiento internos.

Los movimientos en defensa de las libertades civiles se han comprometido a fondo para desalentar al Congreso de toda interferencia con los derechos garantizados en la Primera Enmienda. "Las redes son libres de tomar sus decisiones", dice Robert Peck, jefe de la oficina de la American Civil Liberties Union de Washington. Si la industria televisiva redujese la cantidad de violencia "a consecuencia de las presiones del congreso, estaríamos preocupados".

Finalmente, los defensores de los programas actuales señalan que la violencia desempeña desde hace siglos un papel central en el drama humano.

Hay sangre en las fábulas, violencia en la mitología y delitos en Shakespeare – replica Gerbner -. Éste es un mundo violento. Pero la violencia historiada, limitada, elaborada caso por caso, utilizada selectivamente y a menudo trágicamente simbólica, ha sido avasallada por una especie de "violencia alegre", producida al por mayor por la cadena de montaje de la industria del espectáculo e inmersa en el núcleo central de nuestra cultura. La violencia alegre no provoca dolor y no tiene consecuencias trágicas. Es la solución fácil y rápida de muchos problemas, a la cual recurren tanto los buenos como los malos y que conduce siempre a un final feliz.

Que se produzcan en verdad cambios profundos en la violencia televisiva dependerá en gran parte de la respuesta que encuentren las siguientes interrogantes.

Hacia la mitad de la década de 1980, Juan Valdez, muchacho de 13 años, de Manteca, California, confesó haber matado al padre de un amigo. Se le preguntó cómo después de haber pateado, apuñalado, golpeado y estrangulado al hombre con una cadena para perros, le había regado sal en las heridas. "Oh, no lo sé – respondió -, lo he visto en la televisión.

El presunto vínculo entre violencia en la pantalla chica y violencia real acaso sea el problema estudiado más a fondo por los sociólogos. En los últimos 40 años se han realizado más de 3 000 investigaciones en países diversos, aun cuando sólo unos pocos cientos de ellas han proporcionado nueva información.

A través de una amplia gama de investigaciones, estudios de campo y pruebas de laboratorio, los expertos examinaron las reacciones de los niños a escenas como aquella en que un hombre es premiado con un caramelo si logra tumbar de un puñetazo el muñeco inflable del "payaso Bobo siempre en pie". Se han efectuado cotejos sobre el grado de agresividad alcanzado por los niños después de haber presenciado escenas de violencia crónica en dibujos animados que tienen como protagonistas a Bugs Bunny, el pájaro carpintero Woody y Tom y Jerry, y después de haber visto espectáculos de contenido más suave, como *Lassie*. Los investigadores estudiaron el aumento de la tasa de homicidios después de la transmisión de encuentros de boxeo y el aumento de suicidios después de la programación de escenas televisivas sobre suicidio. Se examinaron los cambios verificados en el interior de comunidades en que se había introducido de golpe la televisión, como sucedió en la Sudáfrica del *apartheid* y en una pequeña ciudad aislada de Canadá, en la década de 1970.

El resultado, según muchísimos expertos y grupos comprometidos con el tema, es que existe un efecto causal, con incrementos mensurables entre 3 y 15%. Como lo refiere un informe de la APA (American Psychological Association) "el conjunto de las investigaciones demuestra claramente que existe una correlación entre la visión de escenas violentas y el comportamiento agresivo, es decir, que los que ven mucha televisión son más agresivos que los que la ven poco".

Esta síntesis ha sido refrendada por un nuevo estudio sobre la violencia efectuado por el National Research Council, donde se afirma que los autores de delitos de violencia se caracterizan por un bajo cociente de inteligencia, prepotencia, hiperactividad, escaso sentido de solidaridad, falta de disciplina, abandono, carencias afectivas y "siguen con excesiva frecuencia espectáculos violentos de televisión".

El psiquiatra Brandon S. Centerwall, de la Universidad de Washington, en un artículo publicado en junio de 1992 en el *Journal of the American Medical Association*, refiere que la llegada de la televisión a Sudáfrica coincidió con un incremento de la tasa de homicidios. Durante el "periodo crítico" de la preadolescencia, explica el estudioso, la exposición a la violencia televisiva tiene un impacto particularmente profundo. "Si bien los niños tienen un deseo instintivo de imitar los comportamientos observados, no poseen un instinto para valorar *a priori* si un determinado comportamiento se deba imitar o no. Imitan cualquier cosa."

Leonard Eron, de la Universidad de Michigan, que preside la comisión del APA sobre jóvenes y violencia, ha pasado 36 años estudiando la violencia en televisión. Sus estudios longitudinales, únicos en su género, se iniciaron en 1960 y se verificaron en un grupo de 875 hombres y mujeres entre los ocho y los 30 años de edad, analizando los porcentajes de criminalidad y las características personales. Según los resultados de su estudio, todo el que había asistido a más escenas de violencia en televisión había cometido delitos más graves, era más agresivo bajo la influencia del alcohol y era más brutal al castigar a sus propios hijos, los cuales a su vez mostraban signos de agresividad. "Lo que se aprende en la pantalla chica parece transmitirse a la generación siguiente", afirma Eron.

Según expertos como Eron, Donnerstein y Slaby, "el debate científico" sobre los efectos de la violencia televisiva "ha concluido" y ha llegado el momento de pasar a los hechos. A juicio de estos tres estudiosos, por culpa de los sofismas de

quienes objetan que los efectos medidos son demasiado reducidos o los comportamientos antisociales ligados a ellos muy poco significativos, un legítimo conjunto de investigaciones sobre la violencia "durante décadas ha sido activamente ignorado, atacado y hasta falseado ante el público estadounidense, perpetuando algunas difundidas leyendas respecto a los efectos de la televisión".

Los sofismas y las objeciones, afirma Seymour Feshbach, psicólogo de la UCLA, son un clásico ejemplo de obstruccionismo.

La irreal exigencia de investigaciones aún más completas – ha escrito Feshbach –, puede utilizarse como instrumento para aplazar el cambio de praxis, como acontece a menudo cuando los políticos descargan sobre las comisiones las cuestiones escabrosas para rechazar toda intervención.

Robin Crews, docente de la Universidad de Colorado, que dirige un grupo de académicos políticamente comprometidos denominado Peace Studies Association, declara:

No conozco a nadie que trabaje en el sector de los estudios sobre la paz que no considere que la publicidad, la televisión y los filmes tienen una profunda influencia sobre la violencia contra las mujeres y la violencia de pandillas. El peso de la prueba no debería recaer sobre los que buscan mostrar la existencia de un vínculo, sino sobre quien sigue promoviendo la violencia, utilizándola como forma de espectáculo.

Por su parte, los dirigentes televisivos continúan expresando dudas respecto a la validez de las investigaciones sobre la violencia. "El problema es muy complejo – dice el ex presidente de la 20th Century Fox Film Corporation, Barry

Diller -. No es posible enfrentarlo de manera superficial. No creo que sepamos todavía lo suficiente."

Las redes citan un estudio de 1982 patrocinado por la NBC que no encontró ninguna correlación entre violencia televisiva y violencia real (aunque algunos científicos afirman que los datos fueron mal interpretados). Las tres grandes redes estadounidenses señalan el trabajo del psicólogo Jonathan L. Freedman, de la Universidad de Toronto, quien sostiene que la inmensa cantidad de investigaciones sobre la violencia no ha producido resultados convincentes. Los estudiosos, según Freedman, se muestran indecisos en cuanto a considerar los resentimientos personales como condición preliminar del comportamiento violento de los telespectadores; otro factor decisivo podría ser la "expectativa" de un resultado positivo por parte del experimentador, es decir su actitud preconcebida.

Los espectadores

asisten a una mezcla de violencia y no-violencia, realidad y fantasía, emoción y aburrimiento, noticiarios y programas de ficción —escribe el psicólogo canadiense—. El punto es establecer cómo esta mezcolanza de transmisiones influye en los niños o, más específicamente, de que manera cambiarían los efectos de esta mezcla si se omitieran los programas violentos.

Otros estudiosos destacan irónicamente el hecho de que algunas investigaciones llevadas a cabo sobre transmisiones televisivas "para familias", como *Sesame Street*, acrecentarían los comportamientos agresivos tanto como los espectáculos violentos. Como ha escrito un grupo de investigadores, "animar a los niños y a ver transmisiones sanas no es la solución para remediar los problemas de comportamiento, y más bien, como lo demuestran los indicios disponibles, parece ser contraproducente".

El gran público, aun cuando esté dispuesto a admitir la existencia de un vínculo entre violencia en televisión y criminalidad, no cree que las escenas de brutalidad en la pantalla chica sean la causa principal de los horrores de la sociedad. En 1990, una encuesta Gallup reveló que sólo 1% de los entrevistados estaba convencido de que la televisión fuese la principal responsable de la criminalidad, mientras 60% atribuía la culpa a la droga y 6% a la degradación de los valores familiares. Los psicólogos Jerome y Dorothy Singer de la Universidad de Yale, que se ocupan desde hace tiempo de las transmisiones para niños, han observado que son las mismas redes las que contradicen la tesis de que la televisión no influye en los comportamientos. Un dirigente televisivo señala que una vez habló ante la Federal Communications Comisión (FCC) para elogiar a un niño que, habiendo presenciado en televisión la demostración de la maniobra Heimlich, ⁶⁹ la había puesto en práctica para salvar una persona.

"Si la televisión no tiene algún efecto sobre los espectadores – cuestionó el diputado demócrata del estado de Nueva York, Charles E. Schumer, en las audiencias que presidió en diciembre de 1992 -, ¿cómo se explican los miles de millones de dólares gastados cada año en publicidad televisiva?"

3.1.3 ¿Lo infantil es educativo?

Para responder esta pregunta también se entrevistó a las televisoras que hemos mencionado en las dos preguntas anteriores a lo que ellas respondieron:

Once Niños.- "Nosotros no creemos que sea educativo ya que lo educativo desde nuestro punto de vista, nunca termina, puesto que lo educativo va desde que nace una persona hasta que cumple su ciclo de vida, es decir, algo por lo que

⁶⁹ Intervención de urgencia en caso de ahogo por ingestión. (N.T.)

pasan todas las personas; para nosotros lo que transmitimos y producimos es un apoyo, algo cultural que aportamos a los niños para ayudar a su formación, pero no educativo.”

Televisa Niños.- Para ellos no es educativo, porque, antes que nada Televisa no es una televisora educativa es de entretenimiento y como tal no puede ser educativo. El objetivo principal de Televisa Niños es la mercadotecnia, es decir, que un programa sea divertido, entretenido, que tenga rating para que se venda, y ellos puedan ganar, para seguir en el aire con los programas que transmiten para los niños; y si al transmitir un programa para niños les llegan a aportar algo positivo, ya es ganancia, pero ese no es su objetivo. Además que no todos los programas que transmite Televisa son producidos por ellos, también están los que compran, que son extranjeros en su mayoría. Aunque ellos no producen para educar, este departamento trata de que no se transmitan cosas que perjudiquen a los niños aunque no depende de ellos, sino del área de programación que es en donde dicen qué programas se transmiten, a que hora se transmiten y en que canal.

Esta pregunta es muy interesante, y al ver la respuesta que dieron las televisoras entrevistadas, parece conveniente y oportuno introducir el artículo escrito por Karl Popper y John Condry, el cual se titula ¿Qué enseña la televisión?⁷⁰ y dice lo siguiente:

Como lo ha señalado alguna vez Nicholas Johnson, ex jefe de la Federal Communications Comisión (FCC), entidad federal de los Estados Unidos para las comunicaciones, “la televisión es totalmente instructiva; pero la pregunta es: ¿qué es lo que enseña?” Veamos algunos casos específicos. Desde hace cerca de 10 años, el país está empeñado en la eufemísticamente llamada “guerra a las drogas”. Casi todos están de acuerdo en que un aspecto central de esta “guerra” -

⁷⁰ Popper, Karl R. Y Condry, John. Opus cit. p. 81-85.

es el componente educativo. En el marco de la iniciativa, diversos organismos, entre éstos la Partnership for a Drug – Free America, han patrocinado breves anuncios publicitarios televisivos, con duración de 30 segundos, que exhortan a los espectadores, en particular a los jóvenes, a evitar el uso de drogas. Para verificar la afirmación citada, Cynthia Scheibe, Tim Christensen y yo llevamos a cabo un estudio sobre mensajes televisivos en pro y en contra de la droga. Codificamos, pues, una muestra representativa del contenido de las transmisiones televisivas de 1989 (programas y publicidad). Fueron objeto de interpretación todos los mensajes referentes a drogas y fármacos que fuesen favorables (un personaje que consume drogas presentado bajo una luz positiva) u opuestos (un personaje que utiliza drogas bajo una luz negativa). Circunscribimos nuestro análisis a los mensajes concernientes a bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o fármacos consumidos por vía oral, inhalados o fumados. Definimos, como "mensajes pro droga" toda situación en que se representaba un personaje que bebía o fumaba cigarrillos y gozaba de ellos sin consecuencias negativas. Al mensaje en que un sujeto hacía lo mismo, pero padecía algún género de daño, lo consideramos un "mensaje antidroga".

Durante las 36 horas de transmisión tomadas como muestra, sobre dos jornadas – tipo, los mensajes relativos al tema de la droga fueron 149. de éstos, 121 eran pro droga, o sea 81.2%; 22 antidroga, esto es, 14.8%, y seis eran ambiguos. En suma, por cada mensaje antidroga había seis favorables. Para ciertos tipos de droga, la relación era todavía más alta; sólo para el alcohol, por ejemplo, hubo 10 mensajes favorables por cada uno en contra.

Muchos de los mensajes "pro droga" estaban insertos en anuncios publicitarios relativos a fármacos, cerveza o vino, y en las caracterizaciones en que estaban contenidos, los personajes utilizaban alegremente drogas legales – alcohol y tabaco- para sentirse mejor, para festejar un éxito, para vencer un estado depresivo después de una derrota, para relajarse después de una jornada dura.

Por cada mensaje televisivo que dice: "Digan no a la droga", existen, pues, seis que dicen: "Si no te sientes bien, toma una droga o un fármaco para superar tu estado". ¿No logras dormir? Toma algo. ¿No logras estar despierto? Toma algo. ¿Quieres adelgazar? Toma algo. ¿Te sientes un poco bajo de ánimo? Toma algo, o bien bébete una cerveza o un vaso de vino. Por tanto, si bien las campañas de interés público son eficaces para influir en las actitudes sobre los riesgos del abuso de drogas y de alcohol, la mayor parte de los mensajes televisivos configura un mundo en que el uso del alcohol y de las drogas se difunde de manera alarmante. ¿Qué enseña esto a los jóvenes a propósito del uso y del abuso de sustancias? ¿Acaso no dice, en el fondo, que las drogas son legítimas, forman parte de la cultura general, excepto, naturalmente, las pocas que no pertenecen a las admitidas?

Muy semejante situación presenta lo concerniente al sexo en televisión, muchos preadolescentes y adolescentes ven la televisión y descubren en ella una fuente de información sobre el comportamiento sexual. Tal información —que no es fácilmente accesible de otra manera, visto que muchos padres tienen dificultad para hablar de sexo con los hijos— es de importancia crucial para muchos. Según los resultados de un sondeo efectuado en 1969, las principales fuentes de información sobre la sexualidad eran los padres y los compañeros; la televisión no figuraba entre ellas. En una investigación efectuada en 1987, dos terceras partes de los adultos interpelados declararon estar convencidos de que la televisión fomenta la actividad sexual entre los adolescentes, así como que no describe la sexualidad de manera que se pueda considerar realista.

En un sondeo que tuvo lugar en 1986 con 1100 adolescentes, entre los 10 y los 14 años, se les preguntó qué programas televisivos preferirían. A esto siguió un análisis de los contenidos de los papeles sexuales como eran presentados en aquellas transmisiones. La mayor parte de las referencias a la sexualidad eran verbales y no visuales. La relación sexual en general era entre parejas no

casadas. Los programas en que el sexo era representado más comúnmente eran las telenovelas de la tarde. En las series, el comportamiento sexual era ampliamente representado en forma humorística, mientras las configuraciones en tono serio estaban circunscritas a los programas de ya entrada la noche, como *Dallas*. La homosexualidad, mencionada raramente, figuraba a menudo como tema humorístico. Por último, en aquellos programas no estaba comúnmente representada la gama normal de los comportamientos sexuales de tipo amoroso.

El espectador televisivo adolescente quedaba expuesto en promedio a cerca de 2500 referencias al sexo en un año. Como ha escrito uno de los investigadores: "el sexo es tratado como prelude a la violencia o contexto de violencia, o bien visto como un aspecto de la vida que se ha de enfrentar con una risotada nerviosa. En las comedias de enredo y en los espectáculos de variedad, los personajes se tocan, se besan, se abrazan y sugieren una intimidad sexual mediante alusiones y actitudes de coqueteo y de seducción; estos mensajes cargados de sugerencias en general van acompañados por risas grabadas".

¿Cabe sorprenderse de que hoy los niños tengan problemas de intimidad? El comportamiento sexual no se puede aprender de la televisión, y esto por dos motivos: primero, las representaciones son generalmente falsas y distorsionadas; segundo, nada se dice sobre lo que podremos preferir en la gama de posibilidades existente.

3.2 Americanización de la cultura infantil.

La palabra cultura nos sirve para entender las diferencias de comportamiento que distinguen al hombre de los demás mamíferos; es la herencia social que nos presenta normas de comportamiento que caracterizan a los individuos de una comunidad o de un grupo determinado.

La cultura consiste en una forma integral del vivir, y no sólo de manera superficial y sin efecto. La cultura moldea conocimientos, acciones y percepciones del ser humano en una adaptación gradual del mundo; esto nos demuestra que la conducta humana depende de los patrones sociales que se obtienen de las relaciones establecidas durante su desarrollo.

La tradición de la cultura infantil se basa en valores que sería lamentable perder, tanto desde el punto de vista estético como del tipo de actividad que potencia en el niño; y por que la nueva cultura de los medios de comunicación están ganando, no responde a una evolución espontánea de los hábitos artísticos y lúdicos del niño, sino a una estrategia integrada cuyos objetivos son la imposición de un determinado modelo de vida, lo que incluye naturalmente unos concretos gustos culturales y una estrecha relación con la incorporación inmediata a la cadena del consumo.⁷¹

De hecho, como podemos observar, se impone el modelo publicitario norteamericano; cabe decir que su primera y principal exportación es el modelo mismo de televisión. La televisión estadounidense, nació con una televisión comercial, cuya estructura de la propiedad era exclusivamente privada y ajena a cualquier control estatal, lo que originó que su orientación fuese mayoritariamente hacia la introducción del consumo.

La publicidad constituye el núcleo esencial del modelo norteamericano de la televisión; los eslóganes publicitarios compiten en popularidad con las canciones del momento y las marcas de televisores patrocinan programas. Es este modelo de televisión el principal agente formador de la cultura del niño, y no sólo eso, también las ansias insaciables de consumir eso o aquello, porque lo anuncian en televisión, llegando al extremo enfermizo de decir simplemente "papá, cómprame -

⁷¹ Gausquin M., Antonio. Opus cit. p. 210.

algo". Es el consumidor perfecto, interesado ya no por determinado producto, sino por el hecho de consumir en sí mismo. La publicidad constituye el núcleo esencial del modelo americano de televisión, hasta el punto de condicionar incluso la estructura de las emisiones de entretenimiento.⁷²

3.2.1 *Erradicación de la vieja cultura.*

La palabra cultura, nos sirve para entender las diferencias de comportamiento que distinguen al hombre de los demás mamíferos, es la herencia social que nos presenta normas de comportamiento que caracteriza a los individuos de una comunidad o de un grupo determinado.

La cultura consiste en una forma integral de vivir y no sólo de manera superficial y sin efecto. La cultura moldea conocimientos, acciones y percepciones del ser humano en su adaptación gradual del mundo; esto nos demuestra que la conducta humana depende de los patrones sociales que se obtienen de las relaciones establecidas durante su desarrollo.

A través de la fijación del niño ante el televisor, así como de su audición al esquema narrativo dominante y a la inducción al consumismo, el colonialismo americano con su control sobre los medios, destruye radicalmente toda posibilidad de reproducción de la vieja cultura infantil, a la vez que la capacidad misma de mantener un espacio infantil autónomo, desde el cual los niños puedan construir creadoramente cualquier otra cultura al margen de la cultura del consumo en que el televisor les ha instalado.⁷³

⁷² Grausquin M., Antonio. Opus cit. p. 212.

⁷³ Idem.

La americanización de nuestra televisión tiene efectos devastadores sobre los modelos culturales tradicionales, ya que desplazó a los juegos y canciones que antaño eran el entretenimiento del niño.

En los eventos llevados a cabo con niños preescolares a través de actividades musicales, aún se presenta el hecho de preferir canciones modernas de 'idolos' prefabricados, a las tradicionales rondas o música folklórica regional.

También se produce una situación en la cual las casas comerciales, patrocinadoras de programas y anuncios, dejan de lado las canciones tradicionales y ofrecen al espectador un estribillo o tonada con el cantante de moda, remitiéndolo, en definitiva, al consumo; la actividad que a todos, ya desde niños, se nos concede en el nuevo discurso del poder a través de su profeta máximo: el televisor.⁷⁴

A la vez que se da la desaparición de las canciones tradicionales, desaparecen también los juegos que las acompañan, lo malo no está en la simple desaparición de estos juegos, sino en que no son sustituidos por nuevos modelos de acción sino por la 'actividad' misma de contemplar la televisión. Esto es grave, si se toma en cuenta que las principales corrientes psicológicas conceden una importancia clave a la actividad lúdica en los diferentes estadios del desarrollo infantil. ¿Qué sucederá con estos niños que organizan su concepción del mundo, no a partir de sus propias experiencias por el juego, sino a través de la mediación simbólica del televisor?. El niño que juega libremente es un verdadero investigador que somete la realidad a experimentos a partir de los cuales va adquiriendo su propia conciencia del mundo llamando 'uso de razón'.⁷⁵

La ausencia del juego también implica ausencia de la actividad física y ésta es imprescindible desde el punto de vista de la salud.

⁷⁴ Ibidem p. 219.

⁷⁵ Ibidem p. 220.

La presión de los modernos medios de comunicación de masas, la presión específica de la televisión, está consiguiendo un proceso acelerado de cambio en las costumbres. Cuando, desde un anuncio, se le dice al telespectador que determinada marca de jugo de frutas resulta más nutritivo que la leche, evidentemente no se está actuando en función de mejorar los hábitos alimenticios de los niños. Cuando se lanzan al mercado miles de camisetas con reproducciones del héroe en turno, no responde esto a la intención de relacionar el vestuario infantil. Son eslabones en la cadena de incorporación de todos al consumo.

La americanización de las costumbres alimenticias, del mismo vestuario, es grave porque esos cambios no responden a procesos espontáneos y lentos, sino a operaciones prefabricadas, que ni siquiera son advertidas por los ciudadanos, por lo tanto apenas pueden reflexionar sobre ellas. Lo son porque incluyen en sus planes preferentemente a los niños, los cuales se encuentran más indefensos frente a ellos. Lo son, finalmente, porque al estar ligados a intereses comerciales concretos y privados, buscan la obtención inmediata de beneficios económicos, aún a costa de crear hábitos consumistas en unos niños que carecen de solvencia económica para satisfacerlos.⁷⁶

3.2.2 Géneros infantiles.

En el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión se señala lo siguiente con respecto a la programación dirigida a los infantes:

⁷⁶ *Ibíd.* p. 223.

ARTICULO 59 Bis. La programación general dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de radio y televisión deberá:

- I. Proporcionar el desarrollo armónico de la niñez;
- II. Estimular la creatividad, la integración familiar, la solidaridad y los valores humanos en general;
- III. Procurar la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
- IV. Promover el Interés científico, artístico y social de los niños;
- V. Promover el respeto y atención a los grupos vulnerables;
- VI. Proporcionar diversión y coadyuvar con el proceso formativo de la infancia.
- VII. Promover una cultura ecológica que fomente el cuidado y preservación del medio ambiente y la biodiversidad.

Los programas infantiles que se transmiten en vivo, las series radiofónicas, las telenovelas o teleteatros grabados, las películas o series para niños filmados en el país o en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las fracciones anteriores.

La programación dirigida a los niños se difundirá en los horarios previstos en el reglamento de esta ley.

Para este punto también se entrevistó a las televisoras para saber si ellas toman en cuenta lo que señala el artículo anterior de la Ley Federal de Radio y Televisión y saber los géneros que manejan, ellas señalaron lo siguiente:

Once Niños.- "Los géneros que manejamos en Canal Once son: de ficción y no-ficción. En los programas de ficción los personajes son animados, aunque varios contienen historias verídicas y en los de no-ficción son aquellos que se realizan con personas y en donde las historias son verdaderas."

Televisa Niños.- Los géneros que manejamos aquí son: telenovelas, concursos y caricaturas.

3.3 La televisión y la escuela.

Cuando el niño llega por primera vez al Jardín de Niños, lleva consigo muchas horas de ver televisión, una gran parte de la información que recibe y manejan los niños, procede de los medios de comunicación.

"El espectacular desarrollo tecnológico aplicado a la comunicación ha venido a romper violentamente los márgenes habituales de interrelación entre los hombres." Los medios mecánicos, que inicialmente se veían como instrumentos capaces de extender casi ilimitadamente los contactos entre los hombres, parecen interferirse paulatinamente entre las personas, distanciándolas entre sí, incluso enajenando la personalidad individual... El uso actual de los medios tecnológicos no ha venido a aumentar la comunicación de los hombres; nos ha convertido mayoritariamente en receptores pasivos de mensajes a los que jamás podemos responder.⁷⁷

Los juicios sobre la televisión son mayoritariamente negativos. Klaus Amman, calificó a la televisión como la 'abuela electrónica' y 'jefe fantasma de la familia'.⁷⁸ La televisión se convierte en la dictadora⁷⁹ de los horarios familiares.

⁷⁷ *Ibidem* p. 231.

⁷⁸ Klaus Amman. Cit. por Antonio Grausquin M. *Opus Cit.* p. 231.

⁷⁹ Por que manda o ejerce un poder absoluto.

Los defensores de la televisión como instrumento educativo suelen argumentar que los buenos programas proporcionan al niño un amplio campo de experiencias al que éste, en la mayor parte de los casos, no podría llegar. Sin embargo, un niño que dedica la mayor parte de su tiempo a ver televisión, ¿de qué experiencias propias dispone, salvo la de ver televisión?⁸⁰

El poder de multiplicación de imágenes y del medio televisivo, ¿qué control no puede llegar a imponer sobre un niño en pleno desarrollo?. Su capacidad crítica, de por sí poco desarrollada, se encuentra además naturalizada por el hecho de que no dispone de experiencias reales y personales con las cuales contrastar lo que se le propone desde la pantalla.

Esto es algo a lo que los padres no suelen presentar suficiente atención, porque creen que las experiencias de su hijo son equiparables a las suyas. Tampoco en los medios escolares se atienden estos aspectos. En general, con demasiada frecuencia se concluye que un 'niño normal' sabe perfectamente lo que es realidad y lo que es fantasía y lo discrimina sin problema mientras ve un programa cualquiera de televisión, pero nosotros estamos seguros que no es así.

Por otra, parte la escuela no debe dar la espalda a los medios, ni satanizarlos, ni igualarlos. A ella le corresponde una serie de acciones organizadas para, por una parte, despertar la conciencia crítica de los educandos ante mensajes cerrados, autoritarios y, por otra parte, promover en los alumnos el aprendizaje que los haga capaces de apreciar y disfrutar programas de televisión, cuyo encuentro construya una verdadera experiencia educativa.⁸¹

⁸⁰ Grausquin M., Antonio. Opus Cit. p. 236.

⁸¹ Cortés Rocha, Carmen. La escuela y los medios de comunicación masiva. Ed. El Caballito, México, 1986, p. 9, 43.

Aunque el proceso educativo del hombre es permanente, sabemos que la educación de sus primeros años depende, en gran parte, que éste logre una personalidad sana y equilibrada.

3.4 El aprendizaje del lenguaje por la televisión.

Una de las tantas necesidades del hombre ha sido la de comunicarse con sus semejantes, con otras personas, compañeros, amigos, etc.; de estas necesidades han nacido diferentes tipos de lenguaje: oral, escrito, mímico y pictográfico.

El hombre desde que nace necesita expresar lo que piensa, lo que desea, lo que siente y éstas son necesidades que van evolucionando según las relaciones que tienen con sus semejantes y las etapas por las que va pasando.

La comunicación ha pasado por un proceso evolutivo desde las voces, gritos, ademanes y señales convencionales; es decir, desde los rudimentarios y toscos hasta los más adelantados como los que hoy se conocen: la televisión, la radio, video, etc.

Se ha visto que el fin no sólo es el poder comunicarse, ahora sirve para otras cosas por ejemplo, informar, elevar la economía utilizando la comunicación en la publicidad de anuncios de mercancías; que tienen como intención el consumo de diversos productos.

La función social de los medios de comunicación es la de propiciar el fortalecimiento de la unidad nacional, así como mejorar las formas de convivencia humana; esto lo destaca en su **artículo 5° la Ley Federal de Radio y Televisión**

en donde hace referencia a que a través de sus transmisiones audiovisuales procurarán:

I.- Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;

II.- Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;

III.- Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana, y

IV.- Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.

Los medios masivos de comunicación son también recursos de los que se vale la sociedad para la difusión colectiva y la transmisión de diversos mensajes caracterizados; esto por estar dirigidos a un gran número de personas.

El niño se apropia del lenguaje por las acciones que le brinda la naturaleza en general; esas acciones se encuentran en: la familia, medios de comunicación, amigos, grupos sociales, instituciones culturales, etc., y estos pueden influir para la mejor apropiación del lenguaje del niño.

El lenguaje tiene una gran importancia ya que éste no es sólo un sistema de signos diferenciados, sino también un sistema de signos colectivos y en esta significación es importante señalar que no se ha adquirido ahora, sino desde que el hombre ha tenido contacto con otros hombres donde empleó signos, y los manejaron colectivamente por tener una necesidad que era la de comunicarse.

El hombre se ha venido apropiando del lenguaje y lo ha utilizado individualmente, y colectivamente para su propio beneficio.

El lenguaje y los medios de comunicación van relacionados uno con otros, vemos como los medios de comunicación pueden influir para la apropiación del lenguaje en el niño y a la vez el lenguaje puede servir para proyectar un mensaje y que se optimice la comunicación.

Los medios de comunicación, son utilizados por todos y cada uno de los integrantes de la sociedad: al hablar, escuchar, a través de la lectura o de la escritura, empleando alrededor de diez u once horas diarias.

En la actualidad los medios de comunicación audiovisuales son muchos y muy modernos, entre ellos encontramos a la televisión, en donde se obtiene la comunicación en segundos por más distante que se encuentre el lugar donde esté pasando la acción; la televisión ha revolucionado el mercado de la comunicación, pues la mayoría de la población cuenta por lo menos con un televisor.

La televisión es poderosa debido a que informa y divierte a todo el mundo; sin embargo, no tiene el poder particular para controlar a la gente.

"Las investigaciones demuestran que los medios de comunicación social refuerzan más la creencia existente para producir cambios".⁸²

⁸² Hybels Sandra y Weaver Richard L. La comunicación. Ed. Logos, México, 1979, p.280.

Existe una gran pobreza lingüística en las emisiones habituales de la televisión. El lenguaje forma parte importantísima de la herencia cultural de un pueblo. Hasta aquí sus transformaciones respondían a un lento y gradual proceso suficientemente estudiado por los lingüistas. El problema de la opción entre literatura e imagen, sin duda forma parte de la problemática modificación de la cultura tradicional infantil. La destrucción de las antiguas costumbres infantiles quiere hacer visibles dos cosas:

En primer lugar, la voz de la televisión es uniformizadora, se repite por doquier, puesto que sus contenidos llegan a todos y son iguales para todos, es la llamada 'cultura de masas', sólo que las masas no se comunican, reciben comunicaciones, mensajes, uniformemente idénticos. Si hubiera real democratización, si las masas a través de su acceso a los medios, se comunicasen, el resultado sería diversidad, no-uniformidad. Una cultura uniforme, reiterativa, empobrecedora, ése es el resultado de la acción de la televisión.⁸³

En segundo lugar, el hecho de que la industria de la cultura sea cada vez una gran empresa multinacional, monopolizada por la máxima potencia político-económico-militar de nuestra época, es decir, los Estados Unidos de América, lógicamente origina que esos mensajes uniformes respondan al modelo cultural propio, es decir, al modelo que ellos están interesados en exportar.

CAPITULO IV.

4. Marco jurídico.

Bajo la falsa idea de que los medios de comunicación, en especial la televisión, representan el "cuarto poder", en diversas latitudes los gobiernos buscan regular su actividad y, no en pocas ocasiones, restringir las libertades que les son inherentes.⁸⁴

Es indudable la importancia creciente de la televisión. Es una fuerza ideológica que contribuye de manera trascendente a la formación de la opinión de la mayoría de las personas.

Frente a una visión autoritaria de la realidad por parte de ciertos gobiernos, subsiste otra perspectiva, la garantista, la democrática que, por fortuna, está cobrando carta natural en más países del orbe. Y no importa que se lleve a cabo de manera gradual, mientras así sea.⁸⁵

4.1 *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Para que se puedan elaborar otras leyes o reglamentos es indispensable -

⁸³ Grausquin M., Antonio. Opus cit. p. 226

⁸⁴ Alfonso Jiménez, Armando. Coordinador. Responsabilidad social, autorregulación y legislación en radio y televisión. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie de Estudios Jurídicos, Núm. 30, UNAM, México, 2002, p. 93.

⁸⁵ Luigi Ferrajoli sostiene que "el garantismo, como técnica de limitación y de disciplina de los poderes públicos dirigida a determinar lo que los mismos no deben y lo que deben decidir, puede muy bien ser considerado el rasgo más característico (no formal, sino) estructural y sustancial de la democracia: las garantías tanto liberales como sociales, expresan en efecto los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a los poderes del Estado, los intereses de los débiles respecto a los de los fuertes, la tutela de las minorías marginadas o discrepantes respecto a las mayorías integradas, las razones de los de abajo respecto a las de los de arriba" en Derecho y razón. 2ª. Ed., Madrid, Trotta, 1997, p. 864.

tomar como base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que por ser el máximo ordenamiento, no se puede pasar por alto lo que se establece en ella.

A continuación veremos los artículos de la Constitución que están relacionados con el presente trabajo y el comentario a cada uno de ellos realizado por Emilio O. Rabasa y Gloria Caballero.

ARTÍCULO 1°.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y condiciones que ellas misma establecen.

“La Constitución mexicana, una de las más avanzadas del mundo, tiene la doble ventaja de proteger al hombre, tanto en su aspecto individual, como formando parte de un grupo. Y así, en cuanto es persona, le otorga determinados derechos –sobre todo de libertad en sus diversas manifestaciones- y los medios para defenderlos frente al poder público. Más como el hombre vive en sociedad, también lo protege cuando pertenece a un sector económicamente débil, frente a los que son más poderosos. Por eso la Constitución contiene garantías individuales y garantías sociales. Las primeras se hallan establecidas especialmente en el título primero, capítulo I; las segundas figuran sobre todo en los artículos 3°, 4°, 27 y 123.

Varios principios básicos contiene el artículo con el que se inicia nuestra Constitución:

- a) En México, el individuo, por el sólo hecho de ser persona humana tiene una serie mínima de derechos que la propia Constitución establece y protege;

- b) Los derechos consignados y su protección pertenecen a todos los individuos, a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, sexo, edad, raza o creencia y a las personas morales o jurídicas, y
- c) Esos derechos sólo se pueden restringir o suspender en los casos y condiciones que la propia Constitución señala, o sea, los previstos por el artículo 29.

La misma ley fundamental establece el procedimiento para defender los derechos individuales que se estimen violados, mediante el juicio de amparo, institución jurídica mexicana, máxima protectora de la libertad y de las prerrogativas del hombre.⁸⁶

Artículo 3°.- ... La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. ...

"La educación es uno de los grandes problemas humanos; por su conducto el niño y el joven traban contacto con la cultura patria y la universal, y mediante ella llegan a ser hombres conscientes de su destino. El que la educación sea el patrimonio de todos los hombres constituye un deber de la sociedad y del Estado, pues la ignorancia también es una forma de esclavitud. Este postulado es de realización relativamente reciente: en el pasado sólo los privilegiados tenían acceso a la enseñanza y las mayorías vivían al margen de sus beneficios."⁸⁷

⁸⁶ Rabasa, Emilio O. y Caballero, Gloria. Mexicano: ésta es tu Constitución. Ed. Porrúa, México, 1995. p. 33-35.

⁸⁷ *Ibidem*. p. 36-44.

Artículo 4° .- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espacamiento de sus hijos. ...

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La Ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano espacamiento para su desarrollo integral. ...

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

En este artículo nos podemos dar cuenta que es responsabilidad de los padres lo que aprenden sus hijos, ya que son los padres, quienes deben decidir por sus hijos lo que les proporcione salud, tanto física como mental, ya que mientras son menores no tienen la capacidad suficiente para poder decidir lo que les proporciona un bien o un mal ejemplo. Por otro lado, se observa, que el Estado tiene la responsabilidad de vigilar que los particulares cumplan con lo que les es establecido, con respecto al buen desarrollo de los niños.

Artículo 6°.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.

"Lo más característico del hombre, lo que lo distingue de los demás seres de la naturaleza, es la facultad de concebir ideas y poderlas transmitir a sus

semejantes. Por eso, la libertad de expresión es el derecho más propiamente humano, el más antiguo y el origen y base de otros muchos.

Nuestra Constitución, fiel a su estructura democrática y a la tradición liberal que recoge, garantiza el derecho a la libertad de expresión en su artículo 6° en forma general y en el 7°, que establece la libertad de escribir y publicar obras sobre cualquier materia.

Los derechos del hombre, para ser respetados, deben ser respetables. La libertad de expresión ya no lo es si ataca la vida privada, la moral o la paz pública. La ley reglamentaria de los artículos 6° y 7° considera que se atenta contra:

La vida privada, cuando se cause odio, desprecio o demérito hacia una persona, o con tal actitud se le perjudique en sus intereses;

La moral, cuando se defiendan o aconsejen vicios, faltas o delitos, o se ofenda al pudor, decencia o buenas costumbres, y a la paz pública, cuando se desprestigien, ridiculicen o destruyan las instituciones fundamentales del país, se injurie a México, se lastime su buen crédito, o se incite al motín, a la rebelión o a la anarquía.

Las estipulaciones anteriores están determinadas por la obligación de proteger la dignidad individual, así como el sentimiento colectivo, y el respeto a las instituciones y su estabilidad.

El derecho a la información comprende:

- a) El derecho del particular y de los grupos a tener acceso a los medios de comunicación, en determinadas circunstancias y cuando se trate de asuntos de suma importancia para la sociedad. En México, por ejemplo,

- se ha otorgado este derecho a todos los partidos políticos, a fin de que puedan difundir sus ideas;
- b) El derecho a recibir información veraz. La propaganda, en todas sus manifestaciones, es en nuestro mundo una fuerza poderosísima, tanto que puede dirigir conductas, modelar actitudes y conformar el pensamiento humano. De ahí la necesidad de sujetar la información — sea política o comercial- a criterios de veracidad, para evitar que los pueblos sean manipulados sin que se perciban de ello y conducidos a obrar de modo inconveniente y contrario a sus intereses legítimos, y
- c) El derecho a obtener de los órganos públicos la información necesaria para salvaguardar los intereses particulares o de grupos. Así por ejemplo, cuando se trata de defender la llamada "calidad de la vida", concepto más amplio que el tradicional de salud, ya que comprende una serie de condiciones ambientales propicias para el desarrollo cabal de la vida humana.

Este derecho no puede ser absoluto —y por tal motivo debe ser reglamentado— ya que todos los estados actúan en algunos renglones sobre la base del secreto y la confidencialidad. En política exterior o en asuntos militares por ejemplo. Por eso los archivos no se publican sino transcurrido un lapso considerable.⁸⁸

Artículo 14.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Este no sólo reconoce y establece un conjunto de derechos, sino que por su generalidad es también base y garantía para hacer efectivos, por medio del juicio de amparo, todos los que la Constitución otorga. Es preciso saber que:

⁸⁸ Idem. p. 52-55.

Por contener las anteriores garantías protectoras de la persona y de sus derechos, es característico de un régimen respetuoso, como el nuestro, de la libertad. Es regla general, propia de la forma de gobierno que tiene México, que la autoridad –poder público- sólo puede hacer lo que la ley le autorice, en tanto que los particulares –los gobernados- están en libertad de efectuar no sólo todo aquello que la ley les permita, sino también lo que no les prohíba. En ambos casos, autorización para gobernantes y prohibición para gobernados, deben constar expresamente en las leyes.⁶⁹

Artículo 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

*En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean.

Así como la Constitución, en las garantías individuales, otorga y protege una serie de derechos fundamentales propios de la libertad y dignidad humanas, en los artículos 27 y 123 se consagran dos de las principales garantías sociales,

⁶⁹ Idem. p. 63-65.

destinadas a promover la superación y salvaguarda de los campesinos y trabajadores, en razón de que ellos forman grupos mayoritarios de menor capacidad económica.

El artículo 27 contiene disposiciones que, fundamentalmente, pueden reducirse a los siguientes temas:

- I. ***La propiedad de la nación, modalidades y prohibiciones a la propiedad privada, asentamientos humanos.*** La nación ha tenido y tiene el dominio original sobre las tierras y las aguas comprendidas dentro de su territorio y puede constituir la propiedad privada. En atención al interés público o social, el Estado está facultado para:
 - a) Imponer el derecho de propiedad, a través de la ley, las modalidades que dicte el interés público. (Por ejemplo, modalidades impuestas al derecho de propiedad es la prohibición absoluta de vender inmuebles a extranjeros, dentro de determinadas zonas.)
 - b) Expropiar bienes propiedad de particulares por causa de utilidad pública (para realizar obras públicas o de beneficio social) y mediante el pago de la correspondiente indemnización, y
 - c) Prohibir o limitar el ejercicio del derecho de propiedad a determinadas personas físicas (extranjeras) y morales (corporaciones, asociaciones y sociedades) que determinan las fracciones I, II, III, IV y V del párrafo séptimo de este artículo.

- II. ***Explotación de recursos naturales.*** El sentimiento nacionalista de los constituyentes de 1917 quiso asegurar para el pueblo mexicano su propio patrimonio. Los gobiernos revolucionarios posteriores han velado, a través de reformas y adiciones al artículo 27 constitucional y mediante la expedición de leyes reglamentarias, para que se realice un aprovechamiento y explotación juiciosos de los recursos naturales en beneficio de la nación.

Las aguas, señaladas en este artículo, el zócalo submarino de las islas, la plataforma continental⁹⁰ y el subsuelo pertenecen a la nación quien es propietaria de las riquezas que encierran. Dichos bienes y el espacio aéreo⁹¹ no pueden, por ningún concepto, formar parte del patrimonio de los particulares.

Sin embargo, el Estado se halla facultado para otorgar concesiones,⁹² de acuerdo con lo prescrito por las leyes reglamentarias, procurando siempre el mayor beneficio para la sociedad.

III. *Reforma agraria.* El artículo 27 recogió los principios fundamentales de la Revolución de 1910 en materia agraria: la supresión de los latifundios y la protección del ejidatario y del pequeño propietario. La tendencia posterior ha sido la de lograr un desarrollo rural integral; esto es, no sólo concluir el reparto de tierras, sino también dotar al campesino de los medios para explotarla adecuadamente.⁹³

Artículo 28.- En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y telegrafía;

⁹⁰ Se llama zócalo submarino y plataforma continental a aquella parte de tierra cubierta por las aguas del mar que se halla alrededor de las islas o de los continentes, respectivamente.

⁹¹ Espacio aéreo es la atmósfera que se encuentra situada sobre el territorio de un Estado.

⁹² Llámese concesión a los actos del poder público que dan a los particulares el derecho para establecer y explotar un servicio público o para explotar y aprovechar bienes propiedad de la nación.

⁹³ Idem. p. 107-126.

petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles; y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la nación y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado. ...

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley. ...

"Como principio general, el artículo 28 prohíbe los monopolios. También están proscritos los oligopolios, o sea, la creación premeditada o artificial de un mercado en el que haya pocos vendedores y muchos compradores.

No obstante lo anterior, hay ciertas actividades que, por su importancia social, deben estar tratadas monopólicamente. Pero en este caso, esos monopolios están

reservados estrictamente al Estado y se encuentran listados de manera expresa en el párrafo cuarto de este artículo.”

Algunas actividades de la sociedad —generalmente las de fuerte contenido económico— trascienden la órbita privada en las que se generaron y, por su naturaleza y consecuencia, afectan a toda la comunidad o a una gran parte de ella.

Así, esas actividades se convierten en “servicios públicos” que el Estado habrá de manejar de manera exclusiva (ferrocarriles) o sujetar a un control y vigilancia cuidadosos (minería). Otro tanto sucede con la “explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio (propiedad) de la Federación”.

Cuando el Estado no toma para sí totalmente la realización de un servicio público o la explotación de un bien, autoriza —concesiona— que esas labores las realicen individuos o grupos. Sin embargo, las concesiones deben tener su fundamento en leyes específicas y su uso por extranjeros deberá estar, total y parcialmente, prohibido en algunas actividades. El Estado en ningún caso alentará a los monopolios.

El subsidio a que se refiere el último párrafo de este artículo —o sea, la ayuda económica que el Estado presta para la realización de actividades prioritarias— no debe ser limitado, permanente o para beneficio exclusivo de una persona o grupo social. Por el contrario, tiene que ser general, temporal y no afectar esencialmente la estructura financiera de la nación.

El 2 de marzo de 1995 apareció, en el Diario Oficial, una reforma hecha al párrafo cuarto de éste artículo. Fundamentalmente, esa reforma excluye, a los ferrocarriles y a las comunicaciones vía satélite, de las áreas estratégicas que, hasta la fecha arriba apuntada, el Estado ejercía de manera exclusiva.

b) Satélites

La citada iniciativa también incluyó en su propuesta de modificar el párrafo cuarto del artículo 28 lo relativo a comunicaciones vía satélite. Se fundó la iniciativa en los siguientes razonamiento:

"Primero.- El Estado mantendrá la rectoría en las comunicaciones vía satélite a fin de salvaguardar, en todo tiempo, la seguridad y los intereses soberanos de nuestra nación;

"Segundo.- Los particulares podrán participar en el establecimiento, operación y explotación de satélites, mediante concesiones que otorgue el Gobierno Federal, en el entendido de que las posiciones orbitales y las frecuencias correspondientes quedarán bajo el dominio del Estado;

"Tercero.- El desarrollo de las comunicaciones vía satélite se llevará a cabo de manera ordenada, con apego a las leyes y los tratados internacionales correspondientes. Deberá promoverse, igualmente, la prestación de servicios eficientes y accesibles;

"Cuarto.- En todo momento deberá fomentarse la competencia en el sector, evitando prácticas que restrinjan el acceso a los consumidores o sean discriminatorias, en perjuicio de los intereses de los consumidores;

"Quinto.- Los contenidos de las transmisiones vía satélite deberán contribuir al fortalecimiento de los valores culturales y de los símbolos de nuestra identidad nacional; y

"Sexto.- Deberá mantenerse la disponibilidad de capacidad satelital para las redes de seguridad nacional y la prestación de servicios de carácter social, como son la telefonía rural y la educación a distancia."

Quando la iniciativa arribó a la Cámara de Senadores, este cuerpo legislativo aprobó la propuesta presidencial en materia de ferrocarriles y comunicación vía satélite. Empero, en uso de su autonomía y en sus facultades como colegisladora, señaló su preocupación de que pudiera interpretarse la multitudada iniciativa, equivocadamente, como "que el Estado se retira por completo del campo de las comunicaciones ferroviarias y satelitales", y de que pudiera "llevar a la idea de que la nación pierde soberanía" en las dos materias señaladas en la propuesta del Ejecutivo Federal. Se podría entender que en tratándose de ferrocarriles y comunicaciones por vía satelital dejaban de ser áreas estratégicas para convertirse en áreas prioritarias en las que la nación debería mantener su participación y control.

Por lo anterior el Senado propuso adicionar la iniciativa presidencial con lo siguiente:

"La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la nación, y al otorgar concesiones o permisos a particulares, mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia."

En su turno, la Cámara de Diputados aprobó, tanto la iniciativa presidencial, cuanto la adición del Senado, por lo que se convirtió en reforma constitucional vigente a partir del 3 de marzo de 1995.⁹⁴

Artículo 42.- El Territorio Nacional comprende:

⁹⁴ Idem. p. 126-135.

- V. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional.

"Es creencia general que el territorio, se forma exclusivamente por la corteza terrestre, es decir, por una extensión geográfica entre fronteras. Sin embargo, la necesidad de subsistir y progresar mediante el uso y aprovechamiento de los más variados productos o recursos de la naturaleza y del subsuelo, el extraordinario desarrollo de los nuevos medios de comunicación, el desenvolvimiento del derecho internacional, han sido, entre otros factores, lo que ha llevado a considerar que el territorio no es sólo la superficie, sino también las entrañas de la tierra, el mar circundante, la plataforma continental y la atmósfera que se encuentra sobre un país. En consecuencia, actualmente el territorio de un estado lo forman, además de la capa terrestre donde se encuentra localizado su pueblo, el subsuelo, ciertas extensiones marítimas y el espacio aéreo, sobre los que también ejerce su soberanía.⁹⁵"

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:

XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, y sobre postas y correos; para expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal; ...

"Las facultades otorgadas al Poder Legislativo Federal pueden clasificarse en tres grupos:

- a) Las que pertenecen al Congreso de la Unión y que ejercen ambas cámaras en forma separada y sucesiva. Son las consignadas en este artículo;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

⁹⁵ Idem. p. 164-165.

- b) Las que son exclusivas y propias de la Cámara de Diputados (artículo 74) o de la de Senadores (artículo 76). En este caso las funciones las ejercen cada una, en forma totalmente independiente de la otra, y
- c) Las que siendo iguales para ambas cámaras, ejercen cada una por separado, sin intervención de la otra (artículo 77).

Las treinta fracciones de este artículo otorgan al Congreso la facultad de legislar en todas aquellas materias consideradas de interés primordial para la existencia de la República y para el cumplimiento de los ideales políticos y económicos perseguidos por la Revolución mexicana.

Las facultades expresas de que tratan las veintinueve primeras fracciones, más las consignadas en las XXIX-B, C, D, E, F, G, y H se pueden clasificar en:

- 1° Facultades en materia de división territorial (fracciones I, II, IV y V).
- 2° Facultades en relación con el Distrito Federal (fracciones VI, XVIII).
- 3° Facultades en materia hacendaria (fracciones VII, VIII, XVIII, XXIV y XXIX).
- 4° Facultades respecto al comercio entre los estados (fracciones IX).
- 5° Facultades en materia de guerra (fracciones XIII, XIV y XV).

6° FACULTADES RESPECTO A MATERIAS QUE POR SU IMPORTANCIA DEBEN ESTAR CONSIGNADAS EN LEYES FEDERALES. La Constitución, en las fracciones X, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXV, precisa las materias que, declaradas federales, corresponde reglamentar al Congreso de la Unión.

7° Facultades relacionadas con la posible vacante del Ejecutivo (fracciones XXVI y XXVII).

8° Facultades en materia administrativa (fracciones XI, XXIX-B, XXIX-H).

9° Facultades en materia económica (fracciones XXIX-D, E y F).⁹⁶

Artículo 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

⁹⁶ Idem. p. 204-217.

- I. **Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión; ...**

“Las facultades que en forma exclusiva otorga este precepto al Senado de la República tienen como propósito establecer un principio de colaboración y responsabilidad mutua entre ese órgano y el Ejecutivo, así como mantener la existencia y funcionamiento del pacto federal.

Estas atribuciones pueden clasificarse en:

1. **Facultades referidas al orden político internacional.**

- a) **La actuación internacional que en nuestro régimen compete desarrollar fundamentalmente al Presidente de la República es de tal importancia que requiere también la concurrencia del Poder Legislativo. Dentro de éste, tradicionalmente ha sido el Senado quien participa en actos tan importantes como es aprobar los tratados internacionales o convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo Federal. Así, no sólo existe una coordinación constitucional, sino una corresponsabilidad entre el Presidente, Jefe del Estado y del Gobierno mexicano ante todas las otras naciones soberanas, y el Senado que también vela por el pueblo, al ejercer sus obligaciones y responsabilidades internacionales⁹⁷;**

⁹⁷ Llámese tratado internacional, al acuerdo habido entre dos o más estados para regular sus relaciones recíprocas sobre determinada materia. Las convenciones diplomáticas son también acuerdos internacionales, pero que se celebran sin la solemnidad que caracteriza a los tratados.

2. Facultades referidas al orden político interno. ...⁹⁸

Artículo 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

- I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

"Las facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo Federal se hallan fundadas en diversos artículos de la Constitución, pues su actividad, como la de todos los funcionarios, está sujeta a reglas del derecho.

Esta disposición enumera y otorga base legal a muchas de las funciones y atribuciones que a su cargo tiene el Presidente de la República, las que se pueden clasificar así:

- I. Facultades de carácter general. Son las que establece la fracción I, y consisten en:
 - a) Promulgar las leyes expedidas por el Congreso de la Unión. La promulgación es el reconocimiento que el Ejecutivo hace de la existencia de una ley y la orden de que se cumpla, después de haber sido publicada, y
 - b) Ejecutar las leyes, o sea convertir los mandamientos legislativos en realidades de todo orden: económico, social, político, cultural, etcétera. Para llevar a cabo esta labor se le atribuye la facultad de expedir reglamentos, que son disposiciones que facilitan el cumplimiento de las leyes elaboradas por el Legislativo. Además, se le autoriza para realizar todos los actos que constituyen la administración pública.

⁹⁸ Idem. p. 220-224.

- II. Facultades para extender nombramientos.
- III. Facultades en materia de seguridad interior o exterior de la nación.
- IV. Facultades en materia de política internacional.⁹⁹

Artículo 92.- Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado o Jefe de Departamento Administrativo a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.

"La firma de un Secretario de Estado o un Jefe de Departamento Administrativo en los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente, recibe el nombre de refrendo. El refrendo solidariza al secretario con los actos del primer magistrado de la nación y la falta del mismo permite a los particulares no obedecerlos.¹⁰⁰"

Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados.

"La Constitución de 1917 es la Ley Suprema en México. La Constitución es la base de nuestra vida institucional: señala los elementos fundamentales del Estado (pueblo, territorio y poder soberano) y los mantiene unidos; determina la forma de gobierno (democrática y republicana); enumera a las más preciadas libertades del hombre; establece los tres poderes (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) y sus respectivas atribuciones; distingue al gobierno nacional (federal) del local (estatal); en fin, contiene y estructura las esenciales decisiones políticas y económicas del

⁹⁹ Idem. p. 238-243.

¹⁰⁰ Idem. p. 244.

pueblo y la manera en que habrá de gobernarse. Por resumir esos principios esenciales y establecer su estructura fundamental es, como lo indica este precepto, la "Ley Suprema de toda la Unión". Mantener tal supremacía, su superioridad sobre las demás leyes, es sostener la vida misma del pueblo, su organización política y legal y el que pueda perdurar la nacionalidad en el tiempo y el espacio.

La Constitución es la base de nuestra organización política, jurídica y económica, y todas las leyes y actos que dicten las autoridades deben estar en consonancia con ella.

Dos principios de gran importancia contiene este artículo:

- 1.- La Constitución Federal es la ley primaria y fundamental.
- 2.- Todas las demás disposiciones (leyes federales, tratados constitucionales y leyes locales, etcétera) en su expedición y aplicación, deben ajustarse a esa norma fundamental, es decir, deben ser constitucionales. En otras palabras, para que nazca y viva cualquier ley (federal o local), para que cualquier disposición o acuerdo administrativo tenga plena validez, para que los actos y resoluciones judiciales sean legales tienen, antes y sobre todo, que encontrar su fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹⁰¹

4.2 *Ley Federal de Radio y Televisión.*

A continuación se presenta una crítica, del autor Armando Alfonso Jiménez, referente a la Ley Federal de Radio y Televisión en México, la cual dice lo siguiente:

¹⁰¹ Idem. p. 389-390

"La Ley de Radio y Televisión vigente en México fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de enero de 1960, es decir, hace más de cuarenta años.

Si bien el tiempo transcurrido no es un factor que *per se* se pueda influir para determinar la calidad de un ordenamiento jurídico, es relevante subrayar que si en una materia ha habido cambios trascendentes y que se siguen dando vertiginosamente es en la relativa a la radio y la televisión. Verbigracia, temas como los derechos de los trabajadores de radio y televisión, los derechos de los escuchas y televidentes, el derecho de réplica, el *ombudsman* de los medios electrónicos de comunicación, la transmisión de voz e imagen mediante maneras distintas a las ondas electromagnéticas, entre otros, no han sido aún contemplados legislativamente y resulta impostergable hacerlo.¹⁰²

Autores Destacados como los doctores José Ramón Cossío, Sergio López Ayllón y Héctor Fix-Fierro han revisado de manera metódica y general las transformaciones de las que ha sido objeto el sistema jurídico nacional en los últimos años, y han calificado que el régimen que gobernó a México durante ese lapso fue autoritario.¹⁰³

En efecto, en nuestro país durante los últimos tiempos han prevalecido las prácticas autoritarias.

La tesis del intervencionismo del Poder Ejecutivo durante varias décadas cobró peso propio y plasmó su sello específico en conductas

¹⁰² Carpizo, Jorge. *Derecho a la información, derechos humanos y marco jurídico*. Nuevos Estudios Constitucionales, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, p. 247-250.

¹⁰³ Cossío, José Ramón. *Cambio social y cambio jurídico*. México, Miguel Ángel Porrúa, 2001, y López Ayllón, Sergio et-al. *Estado de derecho y cambio jurídico en México*. Boletín mexicano de derecho comparado, Núm. 97, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000, p. 165-267.

políticas, disposiciones jurídicas e instituciones públicas. El campo relativo a la radio y a la televisión no fue la excepción.

El sistema presidencialista invadió todos los rincones de la vida pública del país, y no permitió que los equilibrios constitucionales y los mecanismos de control jurisdiccional operaran adecuadamente.

El presidencialismo, además, desarrolló una "ortodoxia legislativa" consistente en que la gran mayoría de los proyectos se elaboraban en la oficina presidencial e *ipso facto* los "representantes del pueblo" aprobaban esos proyectos en medio de exagerados elogios. Basta leer la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT) para darse cuenta de lo anterior.

El Título primero de la LFRT alude, en un capítulo único, a los principios que se debe procurar (nótese lo potestativo) observar en las transmisiones de la radio y la televisión.

En primer término, se puede advertir que en el texto legal se identifica equivocadamente el término Estado con el de Poder Ejecutivo Federal.

El concepto Estado es más amplio: uno de sus elementos es el gobierno, los otros son la población y el territorio. Y uno de los elementos del gobierno es el poder ejecutivo, los otros son el legislativo, el judicial y hay una categoría nueva donde se encuentran organismos públicos autónomos.

Esta observación resulta sumamente importante, toda vez que según la ley citada y su correspondiente base constitucional, es al Estado al que le corresponde el deber de proteger y vigilar que la radio y la televisión,

como actividades de interés público, cumplan debidamente con su función social.

Por lo tanto, es necesario comprender y, como consecuencia de ello, ajustar el alcance del significado de la palabra "Estado" para contar con un mejor mecanismo para el cumplimiento de la función social de la radio y la televisión.

En muchas ocasiones los cuerpos normativos son reproductores de muchas declaraciones de principios cuyo único mecanismo para hacerse efectivos es la voluntad.

¿De qué sirve un dispositivo legal que señala que la radio y la televisión "procurarán" cumplir una serie de postulados, cuando su realización siempre dependerá de su libre y responsable determinación, y eso es más que evidente?

Desde nuestro punto de vista, es más útil que los principios simplemente se practiquen a que estén contenidos en una ley.

El gobierno no debe tener la mínima posibilidad de sanción a aquella estación de radio o de televisión que incumpla alguno de esos principios. Es una cuestión ética, una situación estrictamente personal que, en una sociedad democrática, alguna transmisión que se aleje de esos principios tenga efectos devastadores.

Ahora bien, ¿El poder ideológico de la radio y la televisión es ilimitado? Por supuesto que no. Su límite son los derechos de la persona, su dignidad. Y cada persona puede acudir a las instancias

correspondientes para hacer valer sus derechos, mediante las garantías establecidas para ese propósito.¹⁰⁴

La televisión constituye una actividad de interés público, por lo tanto, le corresponde al Estado protegerla y vigilarla, para que cumpla con su función social, como consecuencia de esta función la televisión está obligada a:

- ❖ Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;
- ❖ Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;
- ❖ Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana;
- ❖ Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales; y
- ❖ Promover una cultura ecológica y de protección a la biodiversidad que fomente el cuidado y preservación del medio ambiente y la biodiversidad.

Para que la televisión pueda cumplir las obligaciones señaladas, el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías y Departamentos de Estado, los Gobiernos de los Estados, los Ayuntamientos y los organismos públicos, deberán promover la transmisión de programas con fines de orientación social, cultural y cívica; para lo cual el Estado debe otorgar facilidades para su operación a las estaciones difusoras que sean susceptibles de ser captadas en el extranjero.

Todo lo relativo a la televisión es de jurisdicción federal, es decir, que lo que marque esta Ley con respecto a la televisión, se debe aplicar en todo el país.

¹⁰⁴ Alfonso Jiménez, Armando. Op. Cit. p. 95-96.

La Ley hace mención de las Secretarías competentes y sus funciones en lo relativo a la televisión, las cuales son: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salubridad y Asistencia, como se verá en los puntos correspondientes para cada una.

El otorgamiento de las concesiones o permisos lo otorga el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

A) Las concesiones se le otorgan a las estaciones comerciales, las cuales se otorgarán únicamente a ciudadanos mexicanos o a sociedades cuyos socios sean mexicanos.

B) Los permisos se le otorgarán a las estaciones oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades y organismos públicos. Los permisos sólo podrán otorgarse a ciudadanos mexicanos y entidades u organismos públicos o sociedades cuyos socios sean mexicanos.

Las concesiones y los permisos serán nulos cuando se obtengan o se expidan sin llenar los trámites o en contravención con las disposiciones de ésta ley y sus reglamentos.

Las concesiones caducarán por las siguientes causas:

- I. No iniciar o no terminar la construcción de sus instalaciones sin causa justificada, dentro de los plazos y prórrogas que al efecto se señalen;**
- II. No iniciar las transmisiones dentro de los plazos fijados en la concesión, salvo causa justificada, y**
- III. No otorgar la garantía a que se refiere el artículo 19 de ésta ley.**

Las concesiones se revocarán por las siguientes causas:

- I. Cambiar la ubicación de equipo transmisor sin previa autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- II. Cambiar la o las frecuencias asignadas, sin la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- III. Enajenar la concesión, los derechos derivados de ella o el equipo transmisor, sin la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- IV. Enajenar, ceder o transferir, hipotecar, dar en garantía o fideicomiso o gravar de cualquier modo, íntegra o parcialmente, la concesión y los derechos derivados de ella, el equipo transmisor, o los bienes afectos a su actividad, a Gobierno, empresa o individuo extranjeros, o admitirlos como socios de la negación concesionaria;
- V. Suspender sin justificación los servicios de la estación difusora por un periodo mayor de 60 días;
- VI. Proporcionar al enemigo, en caso de guerra, bienes o servicios de que disponga, con motivo de la concesión;
- VII. Cambiar el concesionario su nacionalidad mexicana o solicitar protección de algún gobierno, empresa o persona extranjeros;
- VIII. Modificar la escritura social en contravención con las disposiciones de esta ley, y
- IX. Cualquier falta de cumplimiento a la concesión, no especificada en las fracciones anteriores.

Las difusoras operarán de acuerdo al horario que autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con los Tratados Internacionales vigentes y las posibilidades técnicas de utilización de los canales.

Las estaciones no podrán suspender sus transmisiones, salvo hecho fortuito o causas de fuerza mayor, para lo cual el concesionario deberá informar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y los avisos se darán en cada caso en un término de veinticuatro horas:

- a) De la suspensión del servicio;
- b) De que utilizará, en su caso, un equipo de emergencia mientras dure la eventualidad que origine la suspensión;
- c) De la normalización del servicio al desaparecer la causa que motivó la emergencia.

Con respecto a la programación la LFRT señala lo siguiente:

El derecho de información, de expresión y de recepción, mediante la televisión, es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa ni de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución y de las leyes.

La programación general dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de radio y televisión deberá:

- I. Proporcionar el desarrollo armónico de la niñez;
- II. Estimular la creatividad, la integración familiar, la solidaridad y los valores humanos en general;
- III. Procurar la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
- IV. Promover el interés científico, artístico y social de los niños;
- V. Promover el respeto y atención a los grupos vulnerables;
- VI. Proporcionar diversión y coadyuvar con el proceso formativo de la infancia, y

VII. Promover una cultura ecológica que fomente el cuidado y preservación del medio ambiente y la biodiversidad.

Los programas infantiles que se transmiten en vivo, las series radiofónicas, las telenovelas o teleteatros grabados, las películas o series para niños filmados en el país o en el extranjero deberán sujetarse a lo dispuesto en las fracciones anteriores.

La programación dirigida a los niños se difundirá en los horarios previstos en el reglamento de esta ley.

Los concesionario o permisionarios están obligados a transmitir gratuitamente y de preferencia:

- I. Los boletines de cualquier autoridad que se relacionen con la seguridad o defensa del territorio nacional, la conservación del orden público, o con medidas encaminadas a prever o remediar cualquier calamidad pública, y
- II. Los mensajes o cualquier aviso relacionado con embarcaciones o aeronaves en peligro, que soliciten auxilio.

Todas las estaciones en el país estarán obligadas a encadenarse cuando se trate de transmitir informaciones de trascendencia para la nación, a juicio de la Secretaría de Gobernación.

Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, inducción o apología de la violencia o del crimen, o la violencia en contra de cualquier ser vivo; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para la dignidad humana, para el culto cívico de los héroes y para las

creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.

No se podrán transmitir:

- I. **Noticias, mensajes o propaganda de cualquier clase, que sean contrarios a la seguridad del Estado o el orden público;**
- II. **Asuntos que a juicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes impliquen competencia a la Red Nacional, salvo convenio del concesionario o permisionario, con la citada Secretaría.**

La retransmisión de programas desarrollados en el extranjero y recibidos por cualquier medio por las estaciones difusoras, o la transmisión de programas que patrocine un gobierno extranjero o un organismo internacional, únicamente podrán hacerse con la previa autorización de la Secretaría de Gobernación.

La propaganda comercial que se transmita por televisión se debe ajustar a las siguientes bases:

- I. **Deberá mantener un prudente equilibrio entre el anuncio comercial y el conjunto de la programación;**
- II. **No hará publicidad a centros de vicio de cualquier naturaleza;**
- III. **No transmitirá propaganda o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o la falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones o propiedades, y**
- IV. **No deberá difundir, en la programación referida por el artículo 59-Bis, de esta ley, publicidad que incite a la violencia, física o moral, así como aquella relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena nutrición.**

Las difusoras comerciales, al realizar la publicidad de bebidas alcohólicas y de tabaco, no podrán emplear a menores de edad; tampoco podrán consumirse real o aparentemente frente al público, los productos que se anuncian. En la difusión de esta clase de publicidad y en la de alimentos de bajo valor nutritivo, deberán abstenerse de toda exageración y combinarla o alternarla con propaganda de educación higiénica y de mejoramiento de la nutrición popular. Asimismo la publicidad a la que se refiere el párrafo anterior no deberá ser transmitida de forma tal que el consumo de los productos anunciados se asocie directa o indirectamente con la realización, participación o asistencia a cualquier tipo de actividad deportiva.

Sólo podrá hacerse propaganda o anuncio de loterías, rifas y otra clase de sorteos, cuando éstos hayan sido previamente autorizados por la Secretaría de Gobernación. La propaganda o anuncio de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y de las operaciones que realicen, deberá contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda.

Los programas de concursos, los de preguntas y respuestas y otros semejantes en que se ofrezcan premios, deberán ser autorizados y supervisados por la Secretaría de Gobernación, a fin de proteger la buena fe de los concursantes y el público.

Para los efectos de la fracción II del artículo 5° de la presente ley, independientemente de las demás disposiciones relativas, la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud, en su caso, deberán anunciarse como tales al público en el momento de iniciar la transmisión respectiva. Esta programación, así como la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco, deberán transmitirse en los horarios establecidos en el Reglamento de esta Ley.

Las transmisiones de televisión como medio de orientación para la población del país, incluirán en su programación diaria información sobre acontecimientos de carácter político, social, cultural, ecológico, deportivo y otros asuntos de interés general nacionales o internacionales. Cada televisora deberá ofrecer un espacio que emplee lenguaje para sordos al menos en una transmisión informativa al día.

Serán responsables personalmente de las infracciones que se cometen en las transmisiones de televisión, quienes en forma directa las preparen o las transmitan.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para cumplir con las funciones y atribuciones que esta ley le señala, podrá practicar las visitas de inspección que considere pertinentes. Dichas visitas tendrán por objeto comprobar que su operación se ajuste a la potencia, frecuencia, ubicación, normas de ingeniería y demás requisitos fijados en la concesión o permiso, en la ley y los reglamentos, o para determinar si su servicio es satisfactorio y se presta con las especificaciones señaladas. Estas visitas se practicarán en presencia del permisionario o concesionario de alguno de sus empleados, dentro de las horas de funcionamiento de la estación. Las visitas se practicarán o se suspenderán mediante la orden expresa de la Secretaría facultada para la inspección.

El concesionario o permisionario está obligado a atender las observaciones que por escrito le haga la Secretaría de Gobernación, si a juicio de ésta las transmisiones no se ajustan a la presente ley y a su reglamento.

Los datos que el personal de inspección obtenga durante o con motivo de su visita, tendrán el carácter de confidenciales y sólo se comunicarán a la Secretaría que haya ordenado la práctica de esa diligencia o al Consejo Nacional de Radio y Televisión, para los efectos legales correspondientes.

Constituyen infracciones a la presente ley:

- I. Las transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, a la integridad nacional, a la paz y al orden público;
- II. No prestar los servicios de interés nacional previstos en esta ley, por parte de los concesionarios o permisionarios;
- III. No cumplir con la obligación que les impone el artículo 59 de esta ley;
- IV. No encadenar una emisora cuando se trate de transmitir las informaciones a que se refiere el artículo 62;
- V. La desobediencia a cualquiera de las prohibiciones que para la correcta programación prevé el artículo 63 de esta ley;
- VI. La violación a lo dispuesto por el artículo 64 de esta ley;
- VII. Contravenir lo dispuesto por cualesquiera de las fracciones del artículo 67 de esta ley;
- VIII. Contravenir las disposiciones que, en defensa de la salud pública, establece el artículo 68 de la presente ley;
- IX. Realizar propaganda a anuncios en contravención al artículo 70;
- X. Faltar a lo que dispone el artículo 75 en relación con el uso del idioma nacional;
- XI. No acatar las observaciones que haga la Secretaría de Gobernación en los términos del artículo 97;
- XII. No acatar las órdenes o no respetar las características de las autorizaciones que sobre transmisiones formule la Secretaría de Gobernación;
- XIII. No transmitir los programas que el Estado ordene en el tiempo cuyo uso le corresponde en los términos de esta ley u otros ordenamientos;
- XIV. Operar o explotar estaciones de radiodifusión, sin contar con la previa concesión o permiso del Ejecutivo Federal, y
- XV. Las demás infracciones que se originen del incumplimiento de esta ley.

4.3 Reglamento de la Ley Federal de Radio y televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión¹⁰⁵.

Este reglamento señala, al igual que la LFRT, que la televisión constituye una actividad de interés público y corresponde al Estado protegerla y vigilar el cumplimiento de sus funciones sociales.

La televisión orientará preferentemente sus actividades a la ampliación de la educación popular, la difusión de la cultura, la extensión de los conocimientos, la propagación de las ideas que fortalezcan nuestros principios y tradiciones; al estímulo a nuestra capacidad para el progreso, a la facultad creadora del mexicano para las artes; a la participación ciudadana y a la solidaridad, y al análisis de los asuntos del país desde un punto de vista objetivo, a través de orientaciones adecuadas que afirmen la unidad nacional, la equidad de género y el respeto a los derechos de los grupos vulnerables.

La función informativa constituye una actividad específica de la televisión tendiente a orientar a la comunidad, en forma veraz y oportuna, dentro del respeto a la vida privada y a la moral, sin afectar los derechos de terceros, ni perturbar el orden y la paz pública.

La programación de las estaciones de televisión deberá contribuir al desarrollo económico del país, a la distribución equitativa del ingreso y al fortalecimiento de su mercado.

Para efectos de la aplicación de la Ley Federal de Radio y Televisión, se considerará que en el idioma nacional están comprendidas las lenguas de los pueblos y comunidades indígenas existentes en el país.

¹⁰⁵ El presente Reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2002.

El presente ordenamiento reglamenta únicamente las atribuciones que la Ley Federal de Radio y Televisión otorga a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de concesiones y permisos; a la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, y a la Secretaría de Educación Pública.

Dichas atribuciones las encontramos en el apartado correspondiente a cada Secretaría.

Este reglamento nos señala que es obligación de las estaciones de televisión incluir gratuitamente en su programación diaria, treinta minutos, continuos o discontinuos, sobre acontecimientos de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales, del material proporcionado por la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

La forma en que podrán dividirse esos treinta minutos será la siguiente:

- I. Hasta 10 minutos en formatos o segmentos de no menos de 20 segundos cada uno, y
- II. Veinte minutos en bloques no menores de 5 minutos cada uno.

El tiempo del Estado podrá ser utilizado de manera continua para programas de hasta treinta minutos de duración.

Los horarios de transmisión de materiales con cargo al tiempo del Estado a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se fijarán de común acuerdo con los concesionarios y permisionarios con base en las propuestas que formule la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Los concesionarios y permisionarios de televisión están obligados a conservar la misma calidad de transmisión que la utilizada en su programación normal, en el tiempo de que dispone el Estado.

Los programas de concursos, de preguntas y respuestas y otros semejantes en que se ofrezcan premios, sólo podrán llevarse a cabo con autorización y supervisión de la Secretaría de Gobernación, con la intervención, en su caso, del supervisor que dicha dependencia designe.

Para obtener autorización para la transmisión de programas de concurso a que se refiere el párrafo anterior, deberá presentarse a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía una solicitud por escrito por lo menos cinco días hábiles antes de la fecha de iniciación del programa, la que contendrá lo siguiente:

- I. Nombre y duración;
- II. Contenido y forma de realización;
- III. Monto de los premios y fianza que los garantice, expedida por institución legalmente autorizada, y
- IV. Lugar de transmisión.

La Secretaría de Gobernación autorizará los programas de concurso siempre y cuando se destinen a premiar la habilidad, el talento o los conocimientos de los participantes, no sean lesivos para su dignidad personal ni su integridad física y procuren la elevación de sus niveles culturales.

En la propaganda o anuncio de loterías, rifas y otra clase de sorteos, se hará mención de la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación.

La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía autorizará transmisiones en idiomas diferentes al español, tomando en consideración lo siguiente:

- I. Las características de la transmisión;
- II. La duración de la transmisión, y
- III. Los demás requisitos que establezca la ley de la materia.

Para los efectos de los artículos 59 bis, párrafo último, y 72 de la Ley Federal de Radio y Televisión, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía clasificará las películas, telenovelas, series filmadas y teleteatros grabados de la siguiente manera:

- I. "A": aptos para todo público, los cuales podrán transmitirse en cualquier horario;
- II. "B": aptos para adolescentes y adultos, los cuales podrán transmitirse a partir de las veinte horas;
- III. "B-15": aptos para adolescentes mayores de 15 años y adultos, los cuales podrán transmitirse a partir de las veintiuna horas;
- IV. "C": aptos para adultos, los cuales podrán transmitirse a partir de las veintidós horas, y
- V. "D": aptos para adultos, los cuales podrán transmitirse entre las cero y las cinco horas.

La Secretaría de Gobernación, previa opinión del Consejo Nacional de Radio y Televisión, emitirá los criterios generales de clasificación. Estos criterios deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y serán aplicados por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía para la clasificación de películas, telenovelas, series filmadas y teleteatros grabados.

Los concesionarios y permisionarios anunciarán la clasificación que corresponda en los términos del artículo 24 de este Reglamento, al iniciarse la exhibición del programa y a la mitad del mismo, utilizando algún mecanismo técnico de sobreimpresión que no afecte la imagen. El anuncio deberá tener una duración mínima de treinta segundos.

Queda prohibido a los concesionarios, permisionarios, locutores, cronistas, comentaristas, artistas, anunciantes, agencias de publicidad, publicistas y demás personas que participen en la preparación o realización de programas y propaganda comercial por radio y televisión lo siguiente:

- I. Efectuar transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, a la integridad nacional, a la paz o al orden públicos;
- II. Todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto de los héroes o para las creencias religiosas, así como lo que, directa o indirectamente, discrimine cualesquiera razas;
- III. Hacer apología de la violencia, del crimen o de vicios;
- IV. Realizar transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante palabras, actitudes o imágenes obscenas, frases o escenas de doble sentido, sonidos ofensivos, gestos y actitudes insultantes, así como recursos de baja comicidad;
- V. La emisión de textos de anuncios o propaganda comercial que, requiriendo la previa autorización oficial, no cuente con ella;

VI. **Alterar substancialmente los textos de boletines, informaciones o programas que se proporcionen a las estaciones para su transmisión con carácter oficial;**

VII. **Presentar escenas, imágenes o sonidos que induzcan al alcoholismo, tabaquismo, uso de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas, y**

VIII. **Transmitir informaciones que causen alarma o pánico en el público.**

Se considera que se hace apología de la violencia, el crimen o los vicios en los siguientes casos:

I. **Cuando se excite al desorden, se aconseje o se incite al robo, al crimen, a la destrucción de bienes o se justifique la comisión de los delitos o a sus autores;**

II. **Cuando se defiendan, disculpen o aconsejen los vicios; y**

III. **Cuando se enseñe o muestre la forma de realizar delitos o practicar vicios, sin demostrar durante la transmisión las consecuencias sociales adversas de esos hechos.**

Se considera que se corrompe el lenguaje cuando las palabras utilizadas por origen o por su uso sean consideradas como procaces.

Se consideran contrarias a las buenas costumbres:

I. **El tratamiento de temas que estimulen las ideas o prácticas contrarias a la moral, a la integridad del hogar, se ofenda el pudor, a la decencia o excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos, y**

- II. **La justificación de las relaciones sexuales ilícitas o promiscuas y el tratamiento no científico de problemas sociales tales como la drogadicción o el alcoholismo.**

La propaganda comercial que se transmita por estaciones de televisión, deberá mantener un prudente equilibrio entre el tiempo destinado al anuncio comercial y el conjunto de la programación.

El equilibrio entre el anuncio y el conjunto de la programación se establece en los siguientes términos:

- I. **En estaciones de televisión, el tiempo destinado a propaganda comercial no excederá del dieciocho por ciento del tiempo total de transmisión de cada estación.**

La duración de la propaganda comercial no incluye los promocionales propios de la estación ni las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado y otros a disposición del Poder Ejecutivo.

Los comerciales filmados o aprobados para la televisión, nacionales o extranjeros, deberán ser aptos para todo público.

La publicidad de bebidas alcohólicas deberá:

- I. **Abstenerse de toda exageración;**
- II. **Combinarse dentro del texto o alternarse con propaganda de educación higiénica o del mejoramiento de la nutrición popular, y**
- III. **Hacerse a partir de las veintidós horas, de acuerdo con la fracción III del artículo 24 de este Reglamento.**

En el anuncio de bebidas alcohólicas, queda prohibido el empleo de menores de edad. Asimismo, queda prohibido, en la publicidad de dichas bebidas, que se ingieran real o aparentemente frente al público.

No podrá hacerse propaganda comercial al tabaco en el horario destinado para todo público.

Las estaciones de televisión concesionadas podrán transmitir, de las 00:00 y hasta las 05:59 horas, programación de oferta de productos. La Secretaría de Gobernación podrá autorizar la transmisión de dichos programas en un horario distinto.

La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación impondrá las sanciones correspondientes por las violaciones a las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión y de este Reglamento.

La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía hará las observaciones o extrañamientos que procedan, de conformidad con lo que dispone el artículo 97 de la Ley Federal de Radio y Televisión. En caso de que no sean atendidos, se impondrán las sanciones correspondientes en los términos de dicha Ley.

La imposición de sanciones administrativas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Federal de Radio y Televisión y, supletoriamente, por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Los afectados por las sanciones dictadas por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía conforme a este título, podrán interponer el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación,

el cual se resolverá en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con este reglamento se abrogó el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las Transmisiones en Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1973.

5. Instituciones responsables.

Por lo que respecta a las Instituciones responsables de lo que transmite una televisora encontramos que Ley Federal de Radio y Televisión es quien nos dice cuales son las funciones que debe cumplir cada institución como veremos en las siguientes páginas.

Es importante analizar a cada una de estas instituciones, ya que, es necesario saber cuáles son las funciones que éstas deben cumplir para obligar a las televisoras a que cumplan con lo dispuesto por la ley y de esta manera saber a quien se tiene que sancionar, en caso de incumplimiento, si a las televisoras o a las instituciones por no cumplir correctamente con lo que señala la Ley.

5.1 *Secretaría de Gobernación.*

En el artículo 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión encontramos la competencia de la Secretaría de Gobernación que a la letra dice:

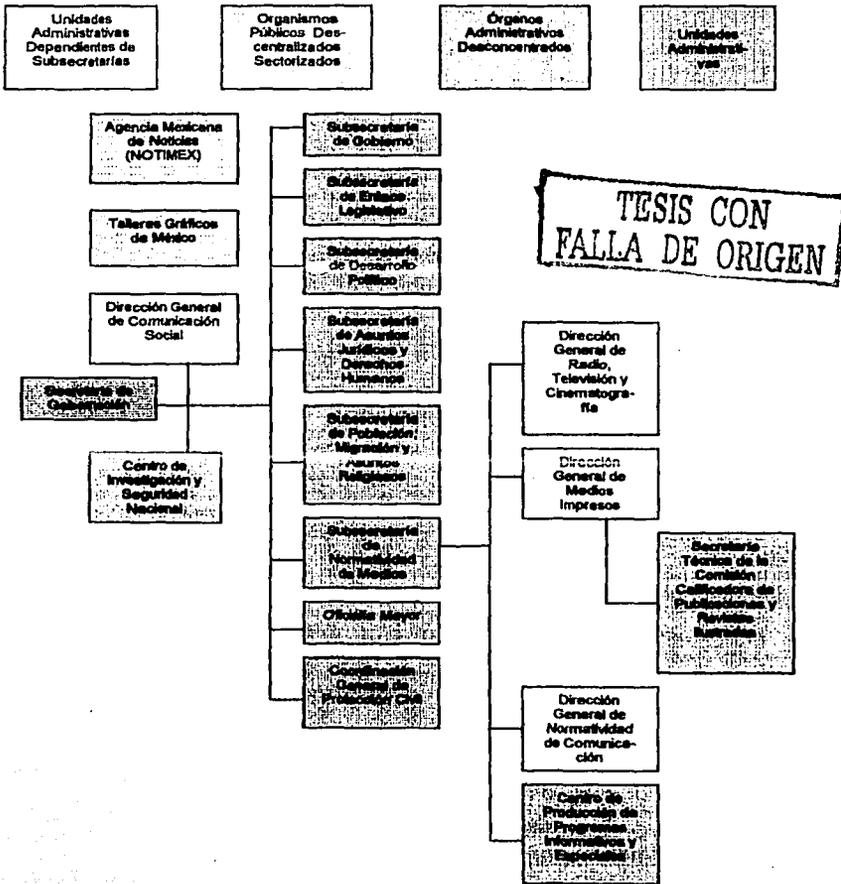
ARTICULO 10. Compete a la Secretaría de Gobernación:

- I. Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de tercero, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos;
- II. Vigilar que las transmisiones de radio y televisión dirigidas a la población infantil propicien su desarrollo armónico, estimulen la creatividad y la solidaridad humana, con especial énfasis en los grupos vulnerables, procuren la comprensión de los valores nacionales, fomenten una cultura ecológica y el conocimiento de la comunidad internacional, y promuevan el interés científico, artístico y social de los niños, al proporcionar diversión y coadyuvar a su proceso formativo;
- III. Derogado (D. O. 30 de noviembre de 2000);
- IV. Vigilar la eficacia de las transmisiones a que se refiere el artículo 59¹⁰⁶ de esta ley;
- V. Imponer las sanciones que correspondan a sus atribuciones y denunciar los delitos que se cometan en agravio de las disposiciones de esta ley, y
- VI. Las demás facultades que le confieren las leyes.

A continuación se presenta el organigrama de la Secretaría de Gobernación en donde se pueden observar las áreas en que se divide esta Secretaría.

¹⁰⁶ **ARTICULO 59** Las estaciones de radio y televisión deberán efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración mínima de 30 minutos, continuos o discontinuos, dedicados a difundir temas educativos, culturales, ecológicos, de orientación social y que promuevan el respeto a los valores humanos. El Ejecutivo Federal señalará la dependencia que deba proporcionar el material para el uso de dicho tiempo y las emisiones serán coordinadas por el Consejo Nacional de Radio y Televisión.

Organigrama de la Secretaría de Gobernación



Como ya vimos en el organigrama existe una **Subsecretaría de Normatividad de Medios** que depende de la Secretaría de Gobernación y encontramos que sus metas y objetivos son:

Salvaguardar el respeto irrestricto a las libertades de expresión y de prensa, así como promover una nueva relación entre los medios de comunicación, la ciudadanía y el Ejecutivo Federal.

El Reglamento de la Secretaría de Gobernación¹⁰⁷ nos habla de las funciones que debe desempeñar esta Secretaría, con relación al tema del presente trabajo.

El cual nos dice que la Secretaría de Gobernación es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le asignan las leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que le corresponde cumplir con las funciones que le atribuye la LFRT.

Señala que, al frente de la Secretaría de Gobernación habrá un Secretario del Despacho, titular de la misma quien, para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxiliará de:

Los servidores públicos: entre los que encontramos al Subsecretario de Normatividad de Medios, como se pudo observar en el organigrama, de esta misma Secretaría.

También señala que cuenta con unidades administrativas, en donde encontramos a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, la cual

¹⁰⁷ Este Reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, por lo que abrogó el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado el 31 de agosto de 1998.

es uno de los puntos de este trabajo y sus funciones las podemos encontrar en su apartado.

La Secretaría de Gobernación, a través de sus servidores públicos, unidades administrativas y órganos desconcentrados, planeará y conducirá sus actividades conforme a la visión, misión, principios, objetivos, estrategias y compromisos establecidos en el marco del sistema nacional de planeación democrática y participativa y a las políticas y programas que determine el Presidente de la República.

La representación de la Secretaría de Gobernación y las facultades que las leyes le confieren corresponden originalmente al Secretario. Sin embargo, procede su delegación:

- I. Cuando los propios ordenamientos lo determinen;
- II. En virtud de la distribución de competencias que dispone este Reglamento, o
- III. Por acuerdo del Secretario, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Entre las facultades indelegables del Secretario, encontramos las siguientes que son indispensables señalar en este trabajo:

Conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información.

Someter a la consideración del Presidente de la República las propuestas para reglamentar el aprovechamiento del tiempo que corresponde al Estado en los canales concesionados de televisión.

Existe una Coordinación General de Protección Civil la cual debe fomentar en la sociedad una cultura de protección civil que permita a la población salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a peligros, riesgos o desórdenes derivados de fenómenos naturales y humanos, mediante campañas masivas de comunicación social.

La Dirección General de Comunicación Social, debe registrar, analizar, evaluar y procesar la información que difundan los medios de comunicación, referente a las materias de interés para la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados.

La Unidad de Gobierno deberá vigilar, tramitar y autorizar los actos a que se refiere la Ley Federal de Juegos y Sorteos y demás normatividad aplicable; Opinar previamente sobre las autorizaciones que conceda la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía en relación con los programas en que se otorguen premios, así como en los casos en los cuales intervenga directa o indirectamente el azar en los procedimientos para el otorgamiento de premios; Tramitar la publicación de los reglamentos y demás disposiciones jurídicas expedidas por el Presidente de la República en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las resoluciones y disposiciones que, por ley, deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

5.1.1 Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

En el artículo 111 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión, encontramos la competencia de la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación el cual nos dice que debe:

- I. Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le confiere a la Secretaría de Gobernación en materia de Radio y Televisión;
- II. Someter al acuerdo del Secretario de Gobernación lo relativo a la coordinación, promoción y fomento de las actividades que, en el ámbito de su competencia, realiza la Secretaría en materia de radio y televisión;
- III. Regular los contenidos de las transmisiones de radio y televisión;
- IV. Resolver las solicitudes de clasificación para transmitir películas cinematográficas, series filmadas, telenovelas y teleteatros, producidos en el país o en el extranjero, así como vigilar su observancia;
- V. Autorizar la transmisión de programas desarrollados o producidos en el extranjero, así como la de programas que patrocine un gobierno extranjero o un organismo internacional;
- VI. Vigilar, la participación que corresponda a otras dependencias, que los contenidos de las transmisiones de radio y televisión cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión y de los correspondientes títulos de concesión o permisos;
- VII. Autorizar la transmisión de programas en idiomas diferentes al nacional por radio y televisión;
- VIII. Conceder permisos para la transmisión de programas de concursos, de preguntas y respuestas y de otros semejantes, en coordinación con la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación en los casos que proceda;
- IX. Promover, con la intervención que corresponda a otras dependencias, la producción de materiales de radio y televisión para que se difundan a través de los tiempos del Estado;
- X. Proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponda al Estado en las estaciones de radio y televisión;

- XI. Ordenar y coordinar el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de Radio y televisión;
- XII. Conocer previamente los boletines que los concesionarios o permisionarios estén obligados a transmitir gratuitamente y ordenar a éstos su difusión, salvo en los casos de notoria urgencia, en los cuales las autoridades podrán directamente y bajo su responsabilidad, ordenar su transmisión de acuerdo con lo señalado por el artículo 60 de la Ley Federal de Radio y televisión;
- XIII. Emitir la opinión a que se refiere la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- XIV. Vigilar la transmisión del Himno Nacional por estaciones de radio y televisión, así como la proyección por televisión del Escudo y de la Bandera Nacionales y los programas que versen sobre los mismos, o que contengan motivos del Himno, en coordinación con la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación;
- XV. Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia, y
- XVI. Las demás que le confiere el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión y otras disposiciones normativas aplicables.

La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía depende de la Subsecretaría de Normatividad de Medios y a continuación se detallan los objetivos y metas¹⁰⁸ de la Dirección a la que se hace referencia.

¹⁰⁸ Información obtenida en la página de Internet http://www.gobernacion.gob.mx/transparencia/documentos/32_subsecretaria+de+Normatividad+de+Medios.pdf la cual se actualizó por última vez el 12 de Junio de 2003.

Objetivos	Medios
Monitorear las transmisiones de Radio y Televisión, realizar acciones legales por incumplimiento, operar encadenamientos y administrar tiempos oficiales e informar sobre su uso.	Lograr un cumplimiento satisfactorio de la normatividad de radio y televisión mediante un uso eficiente de tiempos oficiales y encadenamientos para contribuir a la aplicación de la política de comunicación social.
Recibir y evaluar solicitudes de autorización de programas, películas cinematográficas y establecimientos comerciales.	Supervisar en el interior de la República Mexicana el cumplimiento de la Ley Federal de Radio y Televisión, Cinematografía y sus Reglamentos, identificando y registrando el impacto y penetración de los mensajes y campañas del Gobierno Federal.
Dirigir y coordinar las áreas de la Unidad Administrativa, administrar los recursos disponibles y modernizar procesos y equipos tecnológicos.	
Producir el programa radiofónico "La Hora Nacional" y operar su transmisión.	
Formular los criterios de clasificación con la participación de la comunidad cinematográfica, la sociedad civil organizada, académicos y especialistas.	
Llevar a cabo la revisión del marco normativo de radio y televisión involucrando a los distintos actores públicos, privados y sociales.	

Dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación encontramos que en su artículo 25 se hace referencia a las atribuciones que tiene esta Dirección y donde resaltamos las que son de interés para este trabajo:

- ✓ Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Secretaría en materia televisión;
- ✓ Aplicar, en su ámbito de competencia, la política de comunicación social del Gobierno Federal, de acuerdo con las instrucciones del Secretario;
- ✓ Auxiliar al Secretario, en el ámbito de su competencia, en todo lo relativo a las propuestas que éste presente ante el titular del Ejecutivo Federal, para la emisión de acuerdos en los que

establezcan los lineamientos de la comunicación social del Gobierno Federal;

- ✓ Promover, con la intervención que corresponda a otras dependencias, la producción de programas de televisión que contribuyan al fortalecimiento de la integración y descentralización nacionales;
- ✓ Regular la transmisión de materiales de televisión;
- ✓ Tener a su cargo los registros públicos que prevean las leyes en materia de televisión;
- ✓ Expedir los certificados de origen del material grabado y filmado de televisión para uso comercial, experimental o artístico, realizado en el país o en el extranjero, así como el material generado en coproducción con otros países, en territorio nacional o en el extranjero;
- ✓ Resolver las solicitudes de autorización para transmitir públicamente material grabado o filmado para cualquier tipo de programas de televisión, así como para distribuir, comercializar o exhibir públicamente películas o de cualquier otra forma de presentación del material, producidos en el país o en el extranjero y clasificarlos de conformidad con las normas aplicables, vigilando su observancia;
- ✓ Autorizar la importación y exportación de material grabado o filmado, de uso comercial o experimental para la televisión, de conformidad con los acuerdos establecidos, observando los criterios de reciprocidad;
- ✓ Supervisar los guiones y libretos para programas de televisión y otorgar autorización de los argumentos y guiones para la radio y para la publicidad grabada o filmada destinada a su transmisión o exhibición;
- ✓ Otorgar autorización para grabar o filmar con fines de explotación comercial, material extranjero de televisión;

- ✓ **Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las reuniones nacionales o internacionales que sobre las materias de se realicen en territorio nacional o en el extranjero;**
- ✓ **Supervisar y vigilar que las transmisiones de televisión a través de sus distintas modalidades de difusión cumplan con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, sus respectivos reglamentos y títulos de concesión;**
- ✓ **Intervenir, previo acuerdo del Secretario, en el ámbito de su competencia y con la participación que corresponda a otras dependencias, en la celebración de contratos y convenios nacionales e internacionales en materia de televisión.**
- ✓ **Vigilar, con la participación que corresponda a otras dependencias, que la transmisión de programas de televisión, así como la exhibición o comercialización de películas o de cualquier otra forma de presentación con fines educativos y culturales se apegue a los criterios que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias;**
- ✓ **Autorizar la transmisión de programas para televisión producidos en el extranjero y el material de televisión que se utilice en los programas patrocinados por un gobierno extranjero o un organismo internacional, en los términos de los convenios internacionales suscritos por el Gobierno Federal;**
- ✓ **Autorizar la transmisión por televisión de programas en idiomas diferentes al español, así como doblajes y subtítulos;**
- ✓ **Conceder permisos para la transmisión de programas de concursos, de preguntas y respuestas y de otros semejantes, en coordinación con la Unidad de Gobierno;**
- ✓ **Autorizar y vigilar la transmisión del Himno Nacional por estaciones de televisión y la proyección por televisión del Escudo y de la Bandera Nacionales y los programas que versen sobre ellos, o que contengan motivos del Himno, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Político;**

- ✓ Proveer lo necesario para el uso del tiempo que corresponda al Estado en las estaciones de televisión;
- ✓ Ordenar y coordinar el encadenamiento de las estaciones de televisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión;
- ✓ Conocer previamente los boletines que los concesionarios o permisionarios estén obligados a transmitir gratuitamente y ordenar a éstos su difusión, salvo en los casos de notoria urgencia, en los cuales las autoridades podrán directamente y bajo su responsabilidad, ordenar su transmisión de acuerdo con lo señalado por el artículo 60 de la Ley Federal de Radio y Televisión;
- ✓ Emitir opinión previa al trámite que deba dar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sobre las solicitudes de concesión o permiso a que se refiere la fracción III del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- ✓ Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las normas que regulan las transmisiones en televisión;
- ✓ Supervisar la cobertura y producción para la televisión de los programas informativos relacionados con las actividades del titular del Poder Ejecutivo Federal y sus dependencias, así como los correspondientes a los actos que señala el Calendario Cívico de Conmemoraciones;
- ✓ Coordinarse, previo acuerdo del Secretario, con la Coordinación General de Comunicación Social de la Presidencia de la República y con las unidades de comunicación social de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, para la producción televisiva de programas informativos acerca de las actividades del Gobierno Federal.

Como se puede observar las funciones que debe desempeñar esta Dirección, son las facultades que se le confieren a la Secretaría de Gobernación, pero para

facilitar el trabajo y el mejor desempeño de la Secretaría, es esta Dirección la encargada de cumplir con lo establecido en la LFRT, claro es, que no lo puede hacer sin consentimiento y aprobación de dicha Secretaría.

5.1.2 Consejo Nacional de Radio y Televisión.

La Ley Federal de Radio y Televisión señala la creación de este Consejo y las atribuciones del mismo, en donde nos dicen que:

Se crea un organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación denominado Consejo Nacional de Radio y Televisión, integrado por un representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otro de la de Educación Pública, otro de Salubridad y Asistencia, dos de la industria de la Radio y Televisión y dos de los trabajadores.

El Consejo Nacional de Radio y Televisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades a que se refiere esta ley;**
- II. Promover y organizar las emisiones que ordene el Ejecutivo Federal;**
- III. Servir de órgano de consulta del Ejecutivo Federal;**
- IV. Elevar el nivel moral, cultural, artístico y social de las transmisiones;**
- V. Conocer y dictaminar los asuntos sometidos a sus estudios y opinión por las Secretarías y Departamentos de Estado o por las instituciones, organismos o personas relacionadas con la radio y la televisión, y**
- VI. Todas las demás que establezcan las leyes y sus reglamentos.**

Este Consejo contará, de manera permanente, con un secretario técnico, que será el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

Para la mejor atención de los asuntos de su competencia, el Consejo podrá contar con comités o grupos de trabajo, a los que podrá invitar a participar a personas, instituciones u organizaciones que no sean miembros del Consejo.

Para la realización de sus fines, el Consejo tendrá, entre otras, las atribuciones siguientes:

- I. Fungir como órgano de consulta del Ejecutivo Federal sobre el servicio que presta la televisión a la sociedad;**
- II. Recomendar medidas que estime convenientes para el buen funcionamiento de las estaciones de televisión;**
- III. Realizar los estudios, investigaciones y análisis que considere necesarios sobre los contenidos programáticos de la televisión;**
- IV. Proponer medidas que estime convenientes para el eficaz cumplimiento de las disposiciones de la ley de la materia;**
- V. Organizar festivales o concursos sobre los diferentes géneros de programas y de comerciales publicitarios para la televisión;**
- VI. Promover la autorregulación en materia de contenidos, con el propósito de lograr una programación de claridad y responsabilidad dentro de los parámetros legales;**
- VII. Coordinarse con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, en lo relativo a la transmisión de los tiempos del Estado;**
- VIII. Emitir su manual de operación, y**
- IX. Las demás que establezcan la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento.**

Para los efectos de la fracción IV del artículo 91 de la Ley Federal de Radio y Televisión, los concesionarios podrán organizar concursos sobre adaptaciones de obras nacionales y extranjeras, históricas y de ficción, para la realización de telenovelas y sobre programas informativos, cómicos, infantiles, culturales, artísticos, deportivos, comerciales publicitarios, de interés social y cualesquiera otros que por su destacada significación lo merezcan.

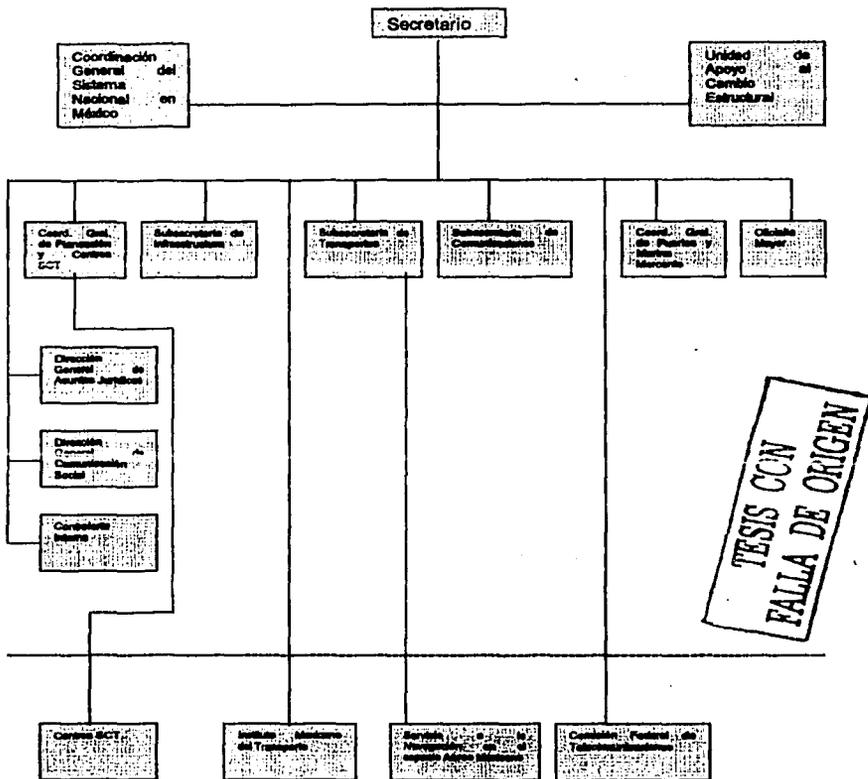
5.2 Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

A esta Secretaría le corresponde lo que señala el artículo 9° de la Ley Federal de Radio y Televisión que a la letra dice:

A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde:

- I. Otorgar y revocar concesiones y permisos para estaciones de radio y televisión, asignándoles la frecuencia respectiva;
- II. Declarar el abandono de trámite de las solicitudes de concesión o permiso, así como declarar la nulidad o la caducidad de las concesiones o permisos y modificarlos en los casos previstos en esta ley.
- III. Autorizar y vigilar, desde el punto de vista técnico, el funcionamiento y operación de las estaciones y sus servicios;
- IV. Fijar el mínimo de las tarifas para las estaciones comerciales;
- V. Intervenir en el arrendamiento, venta y otros actos que afecten al régimen de propiedad de las emisoras;
- VI. Imponer las sanciones que correspondan a la esfera de sus atribuciones, y
- VII. Las demás facultades que le confieran las leyes.

Organigrama de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes



De acuerdo con el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y contenido de las Transmisiones de Radio y

Televisión, esta Secretaría llevará a cabo el Registro de Televisión, en el que se inscribirá la información de concesionarios y permisionarios.

Esta Secretaría mantendrá actualizado el Registro. También tomará las medidas necesarias para que la información contenida en el Registro¹⁰⁹ pueda ser consultada por medios electrónicos a distancia.

5.2.1 Comisión Federal de Telecomunicaciones.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica y operativa, el cual tendrá las atribuciones que le confiere el Decreto de creación y el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el objeto de regular y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones.

La Comisión tiene las siguientes atribuciones que le confiere el Decreto de creación, las cuales corresponden al estudio del presente trabajo:

- I. Expedir disposiciones administrativas; elaborar y administrar los planes técnicos fundamentales; y expedir las normas oficiales mexicanas, en materia de telecomunicaciones;
- II. Realizar estudios e investigaciones en materia de telecomunicaciones; así como elaborar anteproyectos de adecuación, modificación y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten pertinentes;

¹⁰⁹ La información contenida en el registro podrá ser consultada por el público en general, salvo aquella que, por sus propias características, se considere legalmente con carácter confidencial.

- III. Promover, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, así como con las instituciones académicas y los particulares, el desarrollo de las actividades encaminadas a la formación de recursos humanos en materia de telecomunicaciones, así como el desarrollo tecnológico en el sector;
- IV. Opinar respecto a las solicitudes para el otorgamiento, modificación, prórroga y cesión de concesiones y permisos en materia de telecomunicaciones, así como de su revocación;
- V. Llevar el registro de telecomunicaciones, previsto en el Capítulo VI de la Ley Federal de Telecomunicaciones;
- VI. Vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión y permisos otorgados en la materia, y ejercer las facultades de supervisión y verificación, a fin de asegurar que la prestación de los servicios de telecomunicaciones, se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VII. Proponer al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- VIII. Las demás que le confieran otras leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su artículo 37 Bis señala las funciones que éste le atribuye a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, siendo las mismas que le confiere el Decreto de creación.

Para el desempeño de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Comisión Federal de Telecomunicaciones contará con:

- ✓ Una coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones, y
 - a) Una Dirección General de Comunicación Vía Satélite.

La Comisión contará con cuatro concesionados, incluido su Presidente, designados por el titular del Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Comunicaciones y Transportes.

El Pleno es el órgano supremo de decisión de la Comisión y se integra por los cuatro Concesionados. El Presidente de la Comisión fungirá, además, como Presidente del Pleno.

5.2.2 Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación

A continuación veremos la función de la Comisión Técnica Consultiva de acuerdo con su Reglamento, el cual lleva por nombre Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación; éste entró en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 1984, derogando así el Reglamento del 17 de julio de 1944, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de agosto de 1944.

Naturaleza Jurídica

La Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación, de conformidad con lo que disponen los dos párrafos finales del Artículo 8¹¹⁰ de la Ley de Vías Generales de Comunicación, es el órgano de consulta interna de las Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el otorgamiento de concesiones y permisos en materia de vías y medios de comunicación y de transporte y sus servicios conexos y auxiliares y de asesoramiento del Ejecutivo Federal, para la

¹¹⁰ Para construir, establecer y explotar vías generales de comunicación, o cualquiera clase de servicios conexos a éstas, será necesario el tener concesión o permiso del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y con sujeción a los preceptos de esta ley y sus reglamentos.

prestación de los diversos servicios públicos, tanto de los que están a cargo del Gobierno Federal, como de los que presta el sector concesionario y permisionario.

Las funciones de la Comisión, de acuerdo con nuestro estudio, son:

- I. Emitir opinión respecto del otorgamiento de concesiones y permisos para la explotación de servicios públicos que se presten en vías generales de comunicación.
- II. Emitir opinión sobre las objeciones que se presenten en los casos de solicitudes de concesión para la instalación, operación y explotación de estaciones de radio y televisión, ajustándose a lo establecido en la Ley que regula la materia.
- III. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Integración de la Comisión

La Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación, se integra por representantes oficiales permanentes con voz y voto, y representantes no oficiales eventuales que serán las Cámaras que agrupen a los concesionarios y permisionarios de vías generales de comunicación o servicios conexos y auxiliares que tendrán voz informativa únicamente. Contará con un Presidente y un Secretariado Técnico.

Los representantes oficiales permanentes serán de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, Comercio y Fomento Industrial, Hacienda y Crédito Público, Gobernación, Turismo y uno por cada uno de los siguientes organismos: Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Ferrocarriles de México Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Comisión Nacional Coordinadora de Puertos y del Instituto Mexicano de Comercio Exterior; así como la representación de trabajadores de los distintos sectores sociales.

Dentro de los representantes permanentes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes encontramos al Director General de Concesiones y Permisos de Telecomunicaciones.

Los representantes permanentes serán suplidos en sus ausencias por las personas que designen el Secretario de Comunicaciones y Transportes.

Del funcionamiento de la Comisión

La Comisión deberá celebrar juntas ordinarias en número no menor de una y no mayor de ocho por mes y extraordinarias cuando lo acuerde a petición de su Presidente en casos urgentes o graves, previa solicitud de algún representante.

La Comisión avisará oportunamente a los interesados de la celebración de las sesiones correspondientes, haciendo llegar la documentación respectiva.

En casos especiales la Comisión podrá acordar que los integrantes de la misma sean avisados con oportunidades haciendo uso de los distintos medios de comunicación, pero tratándose de asuntos relativos a concesiones se procederá de acuerdo con lo establecido por el Artículo 15¹¹¹ de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

La Comisión podrá sesionar con el número de miembros presentes y resolverá por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente de la misma tendrá voto de calidad. Las representaciones no oficiales que asistan las sesiones de la Comisión carecerán de voto teniendo únicamente voz informativa. Los

¹¹¹ Recibida la solicitud de concesión y previo pago de los derechos respectivos, se procederá a efectuar los estudios técnicos que correspondan de acuerdo con las bases generales señaladas en el artículo 8° y a la normatividad establecida en materia de conservación del equilibrio ecológico y si el resultado de éstos fuera favorable, la solicitud con las modificaciones que acuerde la Secretaría se publicará a costa del interesado, por dos veces, de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, con el fin de que, durante el plazo de diez días contados a partir de la última publicación, las personas que pudieren resultar afectadas, presenten sus observaciones. ...

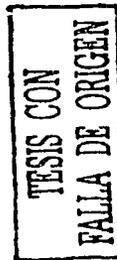
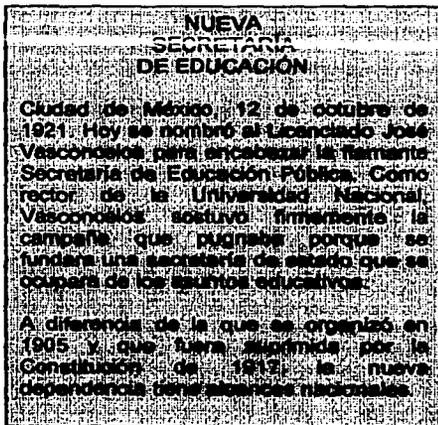
dictaminadores de la Comisión carecerán de voz y voto, pero a petición de los miembros rendirán las informaciones que sean pertinentes a los debates.

El personal que integre al Secretariado técnico de la Comisión, lo proporcionará la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que designará un secretario.

Todas las dependencias del Ejecutivo Federal, deberán proporcionar a la Comisión, los datos e informes que solicite y brindar a los representantes de la misma las facilidades necesarias para el desarrollo de su comisión.

5.3 Secretaría de Educación Pública.

Creación de la Secretaría de Educación Pública¹¹²



¹¹² Información obtenida de la página de Internet http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_566_historia_de_la_secre

Misión / Propósito¹¹³

La SEP (Secretaría de Educación Pública) tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

Visión

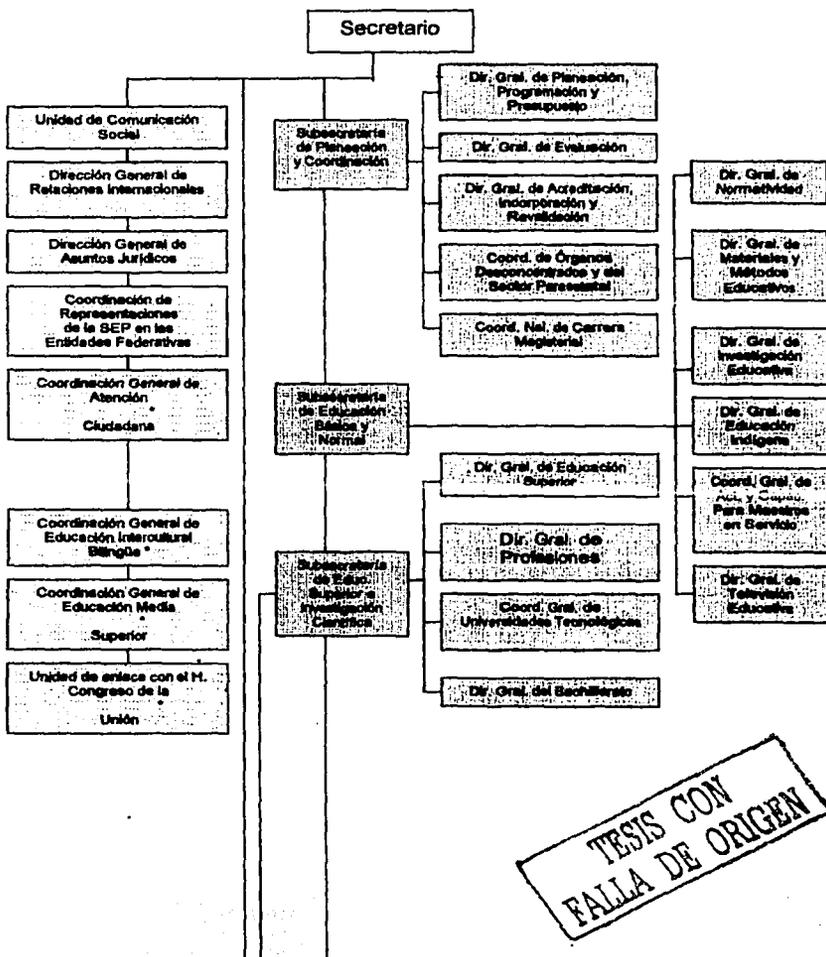
En el año 2025, México cuenta con un sistema educativo amplio, articulado y diversificado, que ofrece educación para el desarrollo humano integral de su población. El sistema es reconocido nacional e internacionalmente por su calidad y constituye el eje fundamental del desarrollo cultural, científico, tecnológico, económico y social de la Nación.

Valores

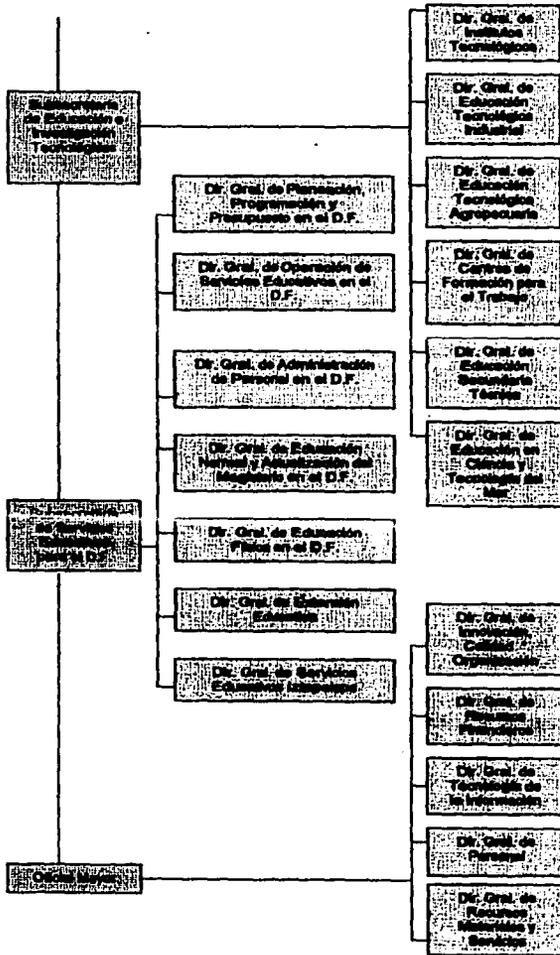
- Honestidad
- Responsabilidad
- Honradez
- Respeto
- Compromiso
- Integridad
- Liderazgo
- Actitud de Servicio
- Disciplina
- Igualdad

¹¹³ La información referente a Misión / Propósito, Visión y valores fue obtenida de la página de Internet http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Vision_y_Mision_de_la_SEP

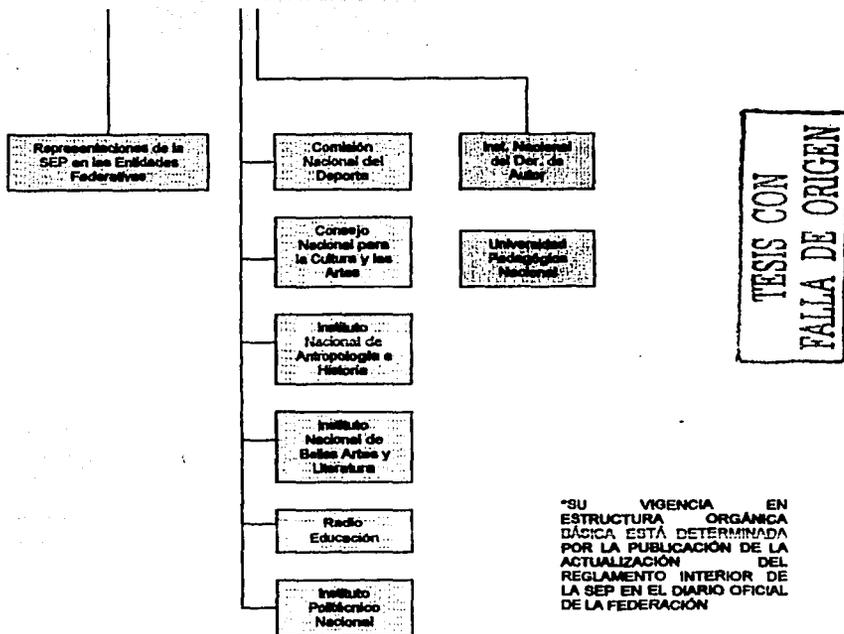
Organigrama de la Secretaría de Educación Pública



TESIS CON FALLA DE ORIGEN



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



La Ley Federal de Radio y Televisión en su artículo 11 señala que:

La Secretaría de Educación Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y organizar la enseñanza a través de la televisión;
- II. Fomentar la eficacia de las transmisiones de programas de contenido educativo, cultural y de orientación social;
- III. Promover el mejoramiento cultural y la propiedad del idioma nacional en los programas que difundan las estaciones de televisión;

- IV. Elaborar y difundir programas de carácter educativo y recreativo para la población infantil;
- V. Intervenir dentro de la televisión para proteger los derechos de autor;
- VI. Extender certificados de aptitud al personal de locutores que eventual o permanentemente participen en las transmisiones;
- VII. Informar a la Secretaría de Gobernación los casos de infracción que se relacionen con lo preceptuado en este artículo, con excepción de la fracción IV, fin de que imponga las sanciones correspondientes;
- VIII. Coadyuvar con la Secretaría de Gobernación en la vigilancia de los contenidos educativos y culturales;
- IX. Coordinar el funcionamiento de las estaciones de televisión pertenecientes al Gobierno Federal, con apego al artículo tercero constitucional cuando se trate de cuestiones educativas; y
- X. Las demás que le confiera la ley.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión en su Artículo 10 la competencia de esta Secretaría es:

- I. Intervenir en el ámbito de la televisión para proteger los derechos de autor y los derechos conexos respecto del uso exclusivo de sus emisiones, y
- II. Expedir los certificados de aptitud de locutores, cronistas o comentaristas que eventual o permanentemente participen en las transmisiones de las estaciones de televisión.

Como se puede observar en el organigrama anterior no se contempla en ninguna área con relación a la televisión.

Por otro lado, encontramos que el artículo 12 de la Ley Federal de Radio y Televisión señala la competencia de esta Secretaría, el cual nos dice que:

A la Secretaría de Salubridad y Asistencia compete:

- I. Autorizar la transmisión de propaganda comercial relativa al ejercicio de la medicina y sus actividades conexas;
- II. Autorizar la transmisión de propaganda de comestibles, bebidas, medicamentos, insecticidas, instalaciones y aparatos terapéuticos, tratamientos y artículos de higiene y embellecimiento y de prevención o de curación de enfermedades;
- III. Promover y organizar la orientación social a favor de la salud del pueblo, con especial énfasis en grupos vulnerables;
- IV. Imponer las sanciones que correspondan a sus atribuciones, y
- V. Las demás facultades que le confiera la ley.

A continuación se habla del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, ya que, es importante mencionarlo, puesto que hace referencia, como su nombre lo indica a la publicidad, en particular nos referiremos a la televisión, que es la que nos interesa para nuestro estudio.

El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar el control sanitario de la publicidad de los productos, servicios y actividades a que se refiere la Ley General de Salud.

Es conveniente señalar lo que significan los siguientes conceptos para este Reglamento, ya que se les podría dar otro sentido, los cuales tienen relación con este trabajo.

Agencia de publicidad, a quien tenga como actividad principal la creación, diseño, planificación y ejecución de campañas publicitarias, así como la contratación, por cuenta y orden de anunciantes, de espacios para difusión a través de los distintos medios de comunicación.

Anunciante, a quien utiliza la publicidad para dar a conocer las características o beneficios de sus productos y servicios.

Anuncio Publicitario, al mensaje dirigido al público o a un segmento del mismo, con el propósito de informar sobre la existencia o las características de un producto, servicio o actividad para su comercialización y venta o para motivar una conducta.

Campaña publicitaria, a la difusión programada de varios anuncios publicitarios sobre el mismo producto o servicio, adaptados a los diferentes medios de comunicación.

Medio de difusión, al que se utiliza para difundir los anuncios publicitarios a la población en general y que incluye a la televisión.

Patrocinio, al respaldo económico otorgado para la promoción de una persona física o moral o para la realización de una actividad o evento.

Publicidad, a la actividad que comprende todo proceso de creación, planificación, ejecución y difusión de anuncios publicitarios en los medios de comunicación con el fin de promover la venta o consumo de productos y servicios.

La publicidad debe ser congruente con las características o especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables para los productos o servicios objeto de la misma, por lo que no debe:

- I. Atribuirles cualidades preventivas, terapéuticas, rehabilitatorias, nutritivas, estimulantes o de otra índole, que no correspondan a su función o uso, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables o en la autorización otorgada por la Secretaría;**
- II. Indicar o sugerir que el uso o consumo de un producto o la prestación de un servicio, es un factor determinante para modificar la conducta de las personas, o**
- III. Indicar o inducir a creer explícitamente o implícitamente que el producto cuenta con los ingredientes o las propiedades de los cuales carezca.**

La publicidad debe ser orientadora y educativa respecto del producto o servicio de que se trate, por lo que debe:

- I. Referirse a las características, propiedades y empleos reales o reconocidos por la Secretaría, de los productos, servicios y actividades, en idioma español, en términos claros y fácilmente comprensibles para el público a quien va dirigida;**
- II. Proporcionar información sanitaria sobre el uso de los productos y la prestación de los servicios, la cual deberá corresponder, en su caso, a las finalidades señaladas en la autorización respectiva, y**
- III. Señalar las precauciones necesarias cuando el uso, manejo, almacenamiento, tenencia o consumo de los productos o la prestación de los servicios pueda causar riesgo o daño a la salud de las personas.**

Las leyendas o mensajes sanitarios que deberán aparecer en la publicidad de productos, servicios y actividades, se sujetarán a lo siguiente:

- I. En los anuncios que se difundan por televisión las leyendas escritas deberán tener una duración mínima equivalente a la cuarta parte de la duración total del anuncio, aparecer en colores contrastantes, estar colocadas horizontalmente, con letra helvética regular no condensada y con un tamaño equivalente a 40 puntos por letra, en proporción a una pantalla de televisión de 14 pulgadas. Las leyendas auditivas deberán pronunciarse en el mismo ritmo y volumen que el anuncio, en términos claros y comprensibles.

La publicidad de alimentos, suplementos alimenticios y bebidas no alcohólicas no deberá desvirtuar ni contravenir las disposiciones que en materia de educación nutricional, higiénica y de salud establezca la Secretaría de Salubridad y Asistencia. La publicidad de alimentos, suplementos alimenticios y bebidas no alcohólicas no podrá presentar a estos productos como estimulantes ni modificadores del estado físico o mental de las personas, excepto aquellos casos que así hayan sido reconocidos por la Secretaría.

La publicidad y la promoción publicitaria de fórmulas lactantes deberán:

- I. Fomentar la lactancia materna, para lo cual señalará claramente los beneficios de ésta;
- II. Indicar expresamente que el uso de las fórmulas para lactantes se recomienda únicamente en los siguientes casos:
 - a. Por intolerancia del niño a la leche materna.
 - b. Por ausencia de la madre y
 - c. Por incapacidad de la madre para dar leche o por cualquier otra razón sanitaria fundada, y

- III. **Incluir información sobre el manejo correcto de las fórmulas, su preparación y los cuidados específicos a los que hay que someter los biberones antes de ofrecerlos a los lactantes.**

La publicidad de los productos que se ostentan como medios para disminuir el consumo de nutrimentos no podrá mencionarlos como dietéticos y deberá designarlos por la clasificación que, de conformidad con la normatividad aplicable, les corresponda. En todos los casos, se establecerán los mensajes precautorios respecto de los posibles efectos que su consumo pudiera originar.

Cuando se haga publicidad de los suplementos alimenticios se deberá incluir la leyenda que en la autorización de la publicidad determine la Secretaría de Salubridad y Asistencia con base en los riesgos para la salud que el producto represente.

En la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco las leyendas previstas en la Ley General de Salud se sujetarán a las especificaciones a que se refiere el artículo 11 de este Reglamento y deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- I. **En televisión, su duración visual será igual a la del anuncio comercial y mencionará en una ocasión en audio un mensaje de responsabilidad social respecto del consumo de dichos productos.**

La Secretaría de Salubridad y Asistencia, con la participación de los sectores público, privado y social, promoverá y apoyará la elaboración y difusión de campañas publicitarias orientadas a la moderación en el consumo de bebidas alcohólicas, que desalienten el consumo de tabaco y adviertan sobre los posibles daños a la salud y los efectos nocivos que puede generar el consumo de estos productos, especialmente en la niñez, la juventud y durante el embarazo.

Las empresas productoras o distribuidoras de bebidas de contenido bajo podrán patrocinar actividades deportivas y eventos creativos, y las bebidas de contenido alcohólico medio y alto, únicamente eventos creativos.

La publicidad de bebidas alcohólicas en televisión, sólo podrán difundirse durante los horarios autorizados por la Secretaría de Gobernación, de conformidad con las disposiciones aplicables.

No se autorizará la publicidad de bebidas alcohólicas cuando:

- I. Se dirija a menores de edad;
- II. Asocie el consumo con actividades creativas, educativas, deportivas, del hogar o del trabajo;
- III. Asocie el consumo con celebraciones cívicas o religiosas;
- IV. Se utilice a deportistas reconocidos o a personas con equipos o vestuario deportivo;
- V. Se incorporen en vestimentas deportivas símbolos, emblemas, logotipos, marcas o similares de bebidas alcohólicas, excepto cuando se trate de marcas de productos clasificados como de contenido alcohólico bajo, que aparezcan exclusivamente en la parte correspondiente a la espalda de las camisetas, y que su tamaño no sea mayor a la sexta parte de la superficie posterior de las mismas;
- VI. Promueva el producto a través de sorteos, concursos o coleccionables, dirigidos a menores de edad, y
- VII. Se utilicen artículos promocionales dirigidos a menores de edad, relacionados con material escolar o artículos para fumador.

La publicidad de tabaco podrá incluir la presencia del producto cuando éste no se manipule ni se consuma de manera real o aparente.

La publicidad de tabaco no podrá dirigirse a menores de edad, ni podrán obsequiarse a éstos, artículos promocionales o muestras de dicho producto.

La publicidad de tabaco, sólo podrá transmitirse conforme a lo siguiente:

I. En televisión sólo podrá difundirse a partir de las veintidós horas;

Las leyendas de advertencia que se incluyan en la publicidad de tabaco se sustituirán cada seis meses en forma rotatoria y deberán sujetarse en todo lo conducente a lo dispuesto por este Reglamento.

En la publicidad de productos de aseo no podrá utilizarse a niños manipulando el producto o en situaciones que pongan en riesgo su salud. Tampoco se podrá difundir este tipo de publicidad cuando se muestre un uso inadecuado de los mismos que impliquen un riesgo o daño para la salud.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia podrá verificar en todo momento que la publicidad que se difunda en cualquier medio, se apegue a lo dispuesto en la Ley General de Salud, en el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad¹¹⁴ y las normas oficiales mexicanas.

¹¹⁴ El Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad abrogó al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1986.

CAPITULO V

Propuesta para legislar la responsabilidad de la televisión en la educación y la cultura infantil.

La propuesta que a continuación se presenta destaca la necesidad de desarrollar esfuerzos conjuntos a partir de diversos sectores sociales, como son: padres de familia, escuelas, organizaciones sociales, escritores y productores de programas, sector gubernamental, es decir, todas aquellos sectores involucrados e interesados en revivir la responsabilidad social de la televisión modificando la situación que prevalece en nuestros días.

Se sugiere a los padres de familias (padre o madre, si es posible ambos) vean los programas favoritos de sus hijos y los comenten con ellos, con la finalidad de conocer la percepción que tienen los niños y se pueda, así, fomentar la recepción crítica. También es indispensable que los padres les establezcan a sus hijos límites en cuanto al tiempo que deben dedicar a la televisión y les ofrezcan otras opciones recreativas.

El uso de la televisión no es una casualidad, ya que puede ser una necesidad fundamental para muchos, por la realidad socioeconómica que obstaculiza las posibilidades de convivencia sana y formativa en la familia; por lo que sería conveniente contar con apoyos institucionales en este sentido, como son: programas gubernamentales, de promoción de actividades deportivas, sociales y recreativas, que sirvan como alternativas para el aprovechamiento del tiempo libre, también sería conveniente que se realizaran programas eficientes y suficientes de guarderías en apoyo a padres que trabajan.

Se sugiere a los productores y escritores de programas buscar una actitud responsable y comprometida, al tocar temas violentos o sexuales; promoviendo la creatividad y la aplicación de códigos éticos en la programación.

Al sector educativo, escuela, se le sugiere mantenerse actualizado sobre la verdadera influencia que ejerce la televisión en la vida y el desarrollo de los niños, con la finalidad de trabajar con ella para formar receptores críticos. Pocas escuelas son las que incluyen en sus actividades la televisión como elemento importante para comentar, analizar, criticar y profundizar en sus contenidos como base para una acción formadora, la mayoría prefiere negar a los niños ver la televisión pretendiendo que la sustituyan por la lectura, algo que bueno, pero que en la mayoría de los casos no resulta posible. También se sugiere que se incluya en los programas de estudio a la televisión con la finalidad de capacitar a los alumnos a relacionarse con ellos de una manera crítica e inteligente.

Al Sector gubernamental se le sugiere una actualización jurídica y normativa que rija adecuadamente el funcionamiento de la televisión, así implementar medidas eficientes que aseguren el cumplimiento de dicha legislación.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La televisión es un sistema que se creó con la finalidad de transmitir una imagen, ya fuera acompañada de sonido o no. La televisión abierta es aquella a la que tiene acceso toda persona con el hecho de tener un televisor y ésta puede ser pública o privada, la primera necesita una licencia para poder trabajar y a la segunda se le debe otorgar una concesión para poder transmitir.

SEGUNDA.- La televisión no ha tenido ningún avance en los últimos cinco años, al contrario ha ido en decadencia, cae en el error de copiar programas extranjeros, los cuales no tienen ningún beneficio para los niños de nuestro país, lo que representa un peligro, ya que se abusa de ella y a la cual tienen fácil acceso los niños con el solo hecho de prender el televisor.

TERCERA.- Nos damos cuenta que el poder de la televisión y de la prensa, cada día es mayor, ya que no han respetado lo que marca la Ley y no ha existido autoridad alguna que tome medidas pertinentes para que se cumpla con la legislación que prevalece.

CUARTA.- Las familias, es decir los padres, han dejado que la televisión se apodere de sus hijos, por creer que es un aparato apropiado para entretenerlos mientras ellos realizan sus actividades, sin darle importancia a lo que están viendo y aprendiendo sus hijos, no les ha interesado orientarlos acerca de lo que ven.

QUINTA.- La escuela no ha puesto el cuidado suficiente para lograr que la Secretaría de Educación Pública haga algo porque se transmitan programas, en los cuales se puedan apoyar los niños para una mejor educación, para tomar la televisión como un medio de apoyo escolar, pues se dedican a criticar a la televisión sin hacer nada por dar solución al problema.

SEXTA.- La publicidad que se transmite para los niños en televisión, no es supervisada como lo marca la Ley, ya que les venden comida "chatarra" a la cual no se hacen las recomendaciones señaladas por la Ley, ya que con letras muy pequeñas los invita a comer frutas y verduras o a alimentarse sanamente, y es algo que puede servir para los niños de seis años en adelante, que es la edad promedio en la que aprenden a leer, pero ¿qué pasa para los de cinco años o menos?

SEXTA.- A excepción de dos televisoras, canal once y canal veintidós, las demás no cumplen con transmitir programas que proporcionen un desarrollo armónico en la niñez, no estimulan la creatividad y no ayudan a la integración familiar como marca la Ley Federal de Radio y Televisión.

SÉPTIMA.- Cuando los niños llegan por primera vez a la escuela llevan consigo un sin fin de horas de televisión, por lo que el aprendizaje del lenguaje por este medio masivo de comunicación causa un terrible daño a los niños, ya que es la televisión quién le va creando un vocabulario inapropiado, por el tipo de lenguaje que utilizan las televisoras.

OCTAVA.- La erradicación de los programas que se transmiten en la actualidad no nos puede llevar de manera directa a mejorar la convivencia social, más bien se debe promover una diversificación de los contenidos. Al transmitir programas violentos, se puede conducir a tomar conciencia de la realidad, para motivar al cambio, siempre y cuando se haga de una manera objetiva y congruente, ya que el censurarlos podría acentuar el atractivo a lo prohibido.

NOVENA.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es nuestra Carta Magna, por lo que se debe tomar como base para elaborar leyes y reglamentos.

DÉCIMA.- La Ley Federal de Radio y Televisión nos habla de los programas dirigidos a los niños, de cómo debe ser la publicidad dirigida a estos, sin embargo, no da ninguna definición de quiénes son, tampoco hace mención de las edades a las que se refiere al hablar de ellos. Lo mismo sucede con su Reglamento, ya que también habla de los niños, pero tampoco da una definición de ellos, ni contempla las edades a las que se hace referencia, pues no se puede generalizar a los niños, ya que conforme van creciendo su criterio es distinto.

DÉCIMOPRIMERA.- La Secretaría de Gobernación es la encargada de vigilar las transmisiones de televisión dirigidas a la población infantil las cuales deben propiciar un desarrollo armónico, estimular la creatividad y la solidaridad humana. Esta Secretaría para cumplir con su competencia faculta a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía y al Consejo Nacional de Radio y Televisión para cumplir con ciertas funciones, ayudándola así a cumplir con su cometido.

DÉCIMOSEGUNDA.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la encargada de otorgar y revocar las concesiones y los permisos a las televisoras, para lo cual faculta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y a la Comisión Técnica Consultiva para llevar a cabo estas funciones, las cuales se encargan de vigilar y comprobar que las televisoras cumplan con los requisitos solicitados para que se les puedan otorgar las concesiones o los permisos y en caso de incumplimiento por lo establecido en la Ley se les revoque dicha concesión o permiso.

DÉCIMOTERCERA.- La Secretaría de Educación Pública es quien promueve la transmisión de programas de interés cultural y cívico, el mejoramiento cultural y la propiedad del idioma nacional en los programas que se difunden en televisión además elabora y difunde programas de carácter educativo y recreativo para la población infantil.

DÉCIMOCUARTA.- La Secretaría de Salud es la encargada de autorizar la propaganda que se quiera transmitir por televisión, no solo la enfocada a la población en general, sino también, aquella que va dirigida a la población infantil.

DÉCIMOQUINTA.- En el Primer Parlamento de los Niños y Niñas en México (ANEXO 2) los niños piden que en la televisión no se transmitan programas obscenos, que no se digan groserías, sino al contrario, que la televisión ayude a que no exista violencia, no solo en México sino en el Mundo, es decir, que la televisión por su poder ayude a la sociedad, en todos lo sentidos y no la perjudique.

ANEXO 1

Acerca de Canal Once.

Con más de cuarenta años de vida, Canal Once, del Instituto Politécnico Nacional, es la televisora de servicio público más antigua de América Latina. A lo largo de este tiempo, se ha destacado por transmitir una programación rica y variada con miras a satisfacer las necesidades de entretenimiento de los televidentes con programas de calidad, así como información veraz y objetiva.

Acorde con su función social, la programación de Canal Once responde a los intereses de una amplia gama de segmentos de la sociedad mexicana. Así, su público constituye un verdadero corte transversal de la población, cuyo común denominador es el interés por lo que ocurre a su alrededor en el ámbito de la política, la economía, la naturaleza, los espectáculos, el arte, la salud y la ciencia, entre otros muchos temas. Niños, jóvenes, adultos y gente de la tercera edad encuentran siempre en esta emisora ofertas de programación que satisfacen sus gustos y necesidades informativas.

Canal Once, produce una programación infantil entretenida y no violenta que permite a los niños interactuar con los programas, obteniendo un estímulo intelectual y provecho educativo. De ello dan cuenta los programas *Bizbirje*, *Camino a casa I y II*, *El diván de Valentina* y *Mi gran amigo*, los cuales forman parte de la barra infantil Once Niños. De igual manera, los programas *Much Music* y *Sónicamente* ofrecen al público juvenil dos formatos distintos para acercarse al panorama del rock contemporáneo mexicano e internacional.

Misión de Canal Once.

Generar, producir y transmitir contenidos que impulsen y fomenten el desarrollo humano a través del talento y la experiencia de sus integrantes, logrando la consolidación tecnológica y organizacional, para obtener así rentabilidad social.

Visión de Canal Once.

Ser el medio de comunicación público más importante de México, líder mundial en la generación, producción y transmisión de contenidos educativos y culturales de habla hispana, en donde la productividad, el talento y la experiencia de sus integrantes sean el eje vital para cumplir nuestro compromiso con la sociedad.

¿Por qué Televisa piensa en los niños?

Hace 50 años que Televisa hizo su primer programa de televisión. Y hace 49 que hizo su primer programa infantil.

En ese tiempo, algunos de estos personajes y programas, de seguro influyeron en nuestras vidas: "Cachirulo", Pepita Gomís, Genaro y Rogelio Moreno, "Bozo", "Viruta y Capulina", "Cepillín", "El tío Gamboín", "Burbujas", "Mundo de Juguete", "TVO", "El Tesoro del Saber", "El Chavo del 8", o "La Chilindrina". Y por supuesto,, los mensajes de "Mucho ojo" y "Cuenta hasta diez". Todos ellos representan la historia viva de los esfuerzos infantiles de Televisa.

Ahora en el siglo XXI, podemos identificar a Xavier López "Chabelo", Tatiana, "Donalú", por supuesto a todos los personajes de "Plaza Sésamo", además de Imanol, Daniela Luján, Martín, Daniela Aedo, Jorddy, Belinda y Christopher

Uckermann. Precisamente, porque el público infantil es parte importante de la empresa, se creó... Televisa Niños.

En Televisa Niños, entendemos el deseo de los niños de entretenimiento, por ello dedicamos mucho tiempo para que nuestros productos sean divertidos, pero también estamos muy al tanto de que cada uno de ellos tenga contenidos positivos, que ayuden a promover los valores humanos y contribuyan al desarrollo de una mejor sociedad, dicho de otra forma: **Contenido Adecuado para Niños**.

Nuestra misión

A sus 50 años de transmisiones, Televisa es la tradición en el entretenimiento infantil; y al iniciar este nuevo siglo, comprendemos que los más de 35 millones de niños y niñas que existen, sólo en nuestro país, necesitan información, diversión y entretenimiento adecuado.

Por eso, creamos espacios para ellos y trabajamos con especialistas en niños, para que la experiencia de Televisa en la producción infantil sirva para ofrecer contenidos y mensajes positivos.

¿Quiénes trabajamos en Televisa Niños?

Rosy Ocampo

Rosy inició su labor infantil desde hace aproximadamente 20 años, iniciando con comerciales, luego programas especiales y posteriormente, desde 1993, produce "Plaza Sésamo". Rosy ha producido diversas telenovelas infantiles como: "El Diario de Daniela", "Amigos x Siempre", "Rayito de Luz" y actualmente "Aventuras en el tiempo".

Dra. Rosalía Suárez Avalos

La Dra. Rosalía es Psicóloga Infantil profesora de la Universidad Iberoamericana con una amplia experiencia en terapia y desarrollo infantil bajo la influencia televisiva.

Lic. Marcela Gómez Fernández

La Lic. Marcela, además de ser Pedagoga, ha estudiado en otros países como España y Francia y conoce perfectamente la conducta infantil y como incluir mensajes en la diversión.

Paralelamente, trabajamos con un Instituto especializado, que se encarga de realizar estudios de mercado e investigación directamente con los niños, y detectar el agrado o desagrado del público hacia determinado proyecto, telenovela o programa.

Ellos, nos informan semanalmente, si las historias y los contenidos de cada programa (infantil) transmitidos fue del agrado de los niños o no. Con esto, se mantienen en contacto con el público a fin de que nuestros programas estén siempre en el gusto del televidente.

Además, trabajamos otras personas, que hacemos todo el esfuerzo por estudiar para saber cada día más de lo que les gusta a los niños, de hacer los programas más divertidos; y sobre todo que lo que vean les ayude a su formación.

Nosotros creemos:

- En el trabajo en equipo.
- En la honestidad.
- En el impulso del amor y confianza entre los niños.

- Que las niñas deben tener las mismas oportunidades que los niños.
- En el respeto a las diferencias de religión, color de piel y creencias, entre otras.
- En el respeto e integración a la gente con discapacidad física o intelectual.
- Creemos que los niños tienen derechos, pero también responsabilidades.

Con respecto a esta pregunta se trató de concertar una cita (por medio de Internet) con alguna persona de Televisión Azteca quien pudiera proporcionarme información al respecto pero no fue posible recibiendo la siguiente contestación:

"A nombre de todo el equipo de Hechos Noche agradecemos el tiempo que dedicó para hacernos llegar su mensaje. Así mismo le comunico que por políticas de la empresa no se puede proporcionar ese tipo de información.

Estamos haciendo un gran esfuerzo por convertirnos en una alternativa real de información, sabemos que nos tomará tiempo pero confiamos en que usted se sentirá satisfecho.

Quedamos como siempre a sus ordenes.¹¹⁵

Así mismo traté de entrar a otras direcciones en la página de Internet de Televisión Azteca para ver por quien podía ser atendida y me pudiera proporcionar información al respecto; sin embargo, esto no fue posible ya que no recibí respuesta alguna.

Por otro lado no fue posible hacer conexión con alguna persona del canal 22, sin embargo en su página de Internet se pudo obtener la siguiente información:

¹¹⁵ Información proporcionada por a través de la página de Televisión Azteca en Internet el día 12 de marzo de 2003.

“Televisión Metropolitana S.A. de C.V. Canal 22, es una televisora pública cultural que inició sus transmisiones en junio de 1993. Es una institución dependiente de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Su creación fue la respuesta a la solicitud de más de 1,200 integrantes de la comunidad cultural y artística de México para que el gobierno del país impulsara la existencia de una televisora cuyos contenidos procuraran la difusión de las principales manifestaciones del arte y la cultura, que al mismo tiempo, permitieran el desarrollo de un nuevo lenguaje audiovisual en la producción televisiva mexicana.

Desde entonces Canal 22 inicia la tarea de allegar al amplio tele auditorio programas provenientes de los principales acervos audiovisuales internacionales, así como la producción de programas televisivos cuyos temas no habían sido suficientemente atendidos por los medios de comunicación en México.

Con siete años de vida Canal 22 ha logrado ubicarse con una importante participación del tele auditorio mexicano y con una amplia cobertura nacional. Al mismo tiempo, ha establecido un vínculo permanente con las Universidades y Centros Educativos del país, con el fin de apoyar el desarrollo de la educación en México mediante las posibilidades de la televisión.

Prácticamente todas las manifestaciones culturales integran su carta de programación: artes plásticas, música, literatura, historia, danza, cine, animación, miniserias, programas infantiles, informativos y de investigación periodística. Su producción televisiva también a considerado el apoyo a la producción independiente en México. Con ello, los nuevos creadores audiovisuales del país han encontrado el respaldo y el foro para sus realizaciones. Canal 22 a inaugurado una nueva forma de hacer televisión enfocada a considerar la riqueza de las expresiones culturales mexicanas y busca difundir el arte y la cultura del mundo.

Como resultado de los esfuerzos propios por difundir las actividades de la emisora, las producciones de Canal 22 han recibido diversas distinciones internacionales entre las que destacan:

- Premio CAMERA de la UNESCO 1997-2000.
- Premio Nacional de Periodismo por divulgación cultural 1996.
- Premio Nacional de Periodismo por la serie de televisión "Luz de la memoria", 1997.
- Serie "Eisenstein en México: El círculo eterno":

-Nominación al EMMY (EEUU) 1994.

-Premio MIDIA (España) 1997.

-Premio AVANCA (Portugal) 1997.

-Mención honorífica en el Festival Internacional de Cine y Televisión de Cartagena, Colombia.

-Premio José Roviroso, de la Filmoteca de la UNAM, 1997.

- Serie "La mirada de Covarrubias":

-Jornadas Iberoamericanas (Cuba) 1998.

-Finalista al Emmy (EEUU).

-Premio Audiovisual en Portugal.

-Premio José Roviroso, de la Filmoteca de la UNAM.

- Mención honorífica al documental "Guerras e imágenes" en el Festival Internacional de Cine y Televisión de Cartagena, Colombia, 1997.

- Mejor Documental Científico por "México naturalmente... Selva Lacandona" en el Festival de Ronda, España (a finales del año 2000).

Canal 22 contempla en su futuro continuar con una política de apoyo a las nuevas producciones nacionales cuyos temas permitan el conocimiento de la realidad mexicana y el acercamiento de la cultura internacional al mayor número de mexicanos. Esto significa atender permanentemente el propósito de utilizar las posibilidades y nuevas tecnologías de los medios televisivos para elevar la educación y cultura de México.¹¹⁶

¹¹⁶ Información obtenida por la página de internet de Canal 22 www.canal22.org.mx/vinculo.html

ANEXO 2

PRIMER PARLAMENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE MÉXICO

Se anexa parte de este parlamento ya que es una parte importante para este trabajo pues se verá lo que piensan los niños y las niñas de los medios de comunicación, ya que para efectos de este trabajo son ellos los protagonistas.

Este Parlamento se llevó a cabo en la cámara de diputados los días 2, 3 y 4 de abril de 2003 en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

El propósito de este Parlamento es que la niñez mexicana se involucre directamente en el ejercicio de la democracia desde la propia escuela. Este Parlamento fue representado por 300 niños y niñas provenientes de todo el país.

A continuación veremos diferentes Comisiones en las cuales se habló de lo que quisieran los niños y las niñas que hicieran los medios de comunicación para ayudar al país.

Comisión de Cultura, Recreación y Juegos.

Problemáticas y comentarios.

Los padres no juegan con los niños porque trabajan, están cansados y no hay comunicación ni confianza para acercarse a compartir las cosas de los niños.

Recomendaciones.

Que se promueva la convivencia entre los padres e hijos en los medios de comunicación, pues se debe pensar en las consecuencias que se desprenden de la falta de diálogo, con esto se fomentaría la integración familiar.

Comisión de Educación.

Problemáticas y comentarios.

Las autoridades deben vigilar que todos los niños reciban educación, sean pobres o ricos. Todos deben recibir la misma educación.

Recomendaciones.

Abrir más instituciones educativas para padres analfabetas tanto en zonas rurales como urbanas y hacer campañas en los medios de comunicación que inviten a los padres para prepararse más.

Comisión de Grupos Vulnerables.

Recomendaciones.

Como los grupos vulnerables son el conjunto de personas a quienes se les discrimina y por lo tanto no se les respetan sus derechos, esta Comisión se dedica a hacer solamente recomendaciones.

A fin de evitar que los niños salgan a vivir a las calles, recomiendan que se promuevan programas en los medios masivos de comunicación y cursos en las escuelas, para que los padres sean responsables y se comuniquen con sus hijos.

Con relación a los niños discapacitados, recomiendan que se difundan con frecuencia en los medios masivos de comunicación, programas hechos para que las personas sean concientes, haciéndolas ver que cualquiera de ellas puede tener este tipo de problemas.

Comisión de Medios de Comunicación.

Esta Comisión tiene como principal interés el ver que se difundan materiales e información de interés social y cultural. Todo ello según los objetivos que tiene la educación.

Es tarea de esta Comisión, asegurar que esa información se difunda, sea orientada en el ejercicio de sus derechos y por supuesto en el marco de un sano desarrollo.

Reflexionando y detectado una serie de problemáticas que interrumpen el sano desarrollo de un gran número de niñas y niños mexicanos, así pues la pornografía dentro del Internet y los horarios inconvenientes donde se transmiten programas de televisión, apuntan a un mal uso de los medios de comunicación.

Causas y consecuencias.

La responsabilidad de las personas y las televisoras, además de la morbosidad del público, esto se refleja en la desinformación del público por una parte y por otra la adicción al sexo, a una serie de daños psicológicos y a la violencia de muchos niños y niñas mexicanos.

Recomendaciones.

Primero.- Que se quiten programas morbosos y anular el área de pornografía en todas las páginas de Internet.

Segundo.- Buscar información más amplia y consultar a los adultos a cerca de los medios de información.

Tercero.- Hacer contacto con las televisoras para adecuar los horarios y al mismo tiempo quitar comerciales obscenos.

BIBLIOGRAFIA

- ALBERT, Pierre. Historia de la radio y la televisión. Traducción de Diana Irene Galak. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1982. 64p.
- ALFONZO Jiménez, Armando. Coordinador. Responsabilidad social, autoregulación y legislación en radio y televisión. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie de Estudios Jurídicos. Núm. 30. UNAM. México. 2002. 149p.
- AMICO de Rebossio, Beatriz d'. Los niños y la televisión en el mundo. Ed. Belgrano. Buenos Aires. 1997. 236p.
- ANTAKI, Ikram. El manual del ciudadano contemporáneo. Ed. Ariel. México. 2000. 315p.
- BEAR, John. El mundo de la comunicación. 2ª edición. Traducción de Albertina Juliot. Ed. Sigmar. Buenos Aires. 1980. 46p.
- BOHMANN, Karin. Medios de comunicación y sistemas informativos en México. Alianza editorial mexicana: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México. 1989. 397p.
- BORDIEU, Pierre. Sobre la televisión. Traducción de Thomas Kauf. 3ª edición. Ed. Anagrama. Barcelona. 2000. 159p.
- CARPIZO, Jorge. Derecho a la información, derechos humanos y marco jurídico. Nuevos Estudios Constitucionales. México. Porrúa-UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2000. 275p.

- CASTAÑEDA Yáñez, Margarita. Los medios de comunicación y la tecnología educativa. Ed. Trillas. México. 1975. 188p.
- CASTELLOT d' Ballin, Laura. Historia de la televisión en México: narrada por sus protagonistas. Ed. Alpe. México. 1993. 548p.
- COHEN Seat, Gibbert y Fougeyrollas. La influencia del cine y la televisión. Traducción de Juan José Utrilla. México, D.F. 1967. 269p.
- CORTES Rocha, Carmen. La escuela y los medios de comunicación masiva. Ed. El Caballito. México. 1986. 159p.
- COSSÍO, José Ramón. Cambio social y cambio jurídico. México. Ed. Miguel Angel Porrúa. 2001. 387p.
- CREMOUX, Raúl. ¿Televisión o prisión electrónica? Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1974. 124p.
- ECO, Umberto. Cinco escritos morales. Ed. Lumen. España. 1997. 140p.
- ERAUSQUIN Alonso, Manuel Antonio. et-al. Los teleniños. Ed. Fontamara. 1984. 215p.
- GALLO, Yolande. Nuevas máscaras. comedia antigua: las representaciones de las mujeres en la televisión mexicana. Ed. Premia. México. 1988. 370p.
- GUTIERREZ, Angelina. Las relaciones de producción en los medios masivos de comunicación. Ed. UNAM. Instituto de Investigaciones Económicas. México, D.F. 1988. 152p.

- HYBELS, Sandra y Weaver, Richard L. La comunicación. Traducción de José Manuel Balaguer. Ed. Logos. México. 1979. 301p.
- LÓPEZ Ayllón, Sergio et-al. Estado de derecho y cambio jurídico en México. Boletín mexicano de derecho comparado. Núm. 97. México. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2000.
- MARTINEZ Pardo, Hernando. ¿Qué es la televisión?. Centro de Investigación y Educación Popular. Bogotá, Colombia. 1978. 71p.
- MOLINA, Alicia. La televisión y los niños. Consejo Nacional de Población. México. 1980. 64p.
- NAVARRO Benitez, Raúl. Y T.V...quién eres?. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. México. 1991. 223p.
- PIAGET, Jean. Seis estudios de psicología. Ed. Origen / planeta. México. 1988. 227p.
- POPPER, Karl R. Y Condry, John. La televisión es mala maestra. Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 2000. 118p.
- RABASA, Emilio O. y Caballero, Gloria. Mexicano: ésta es tu Constitución. Ed. Porrúa, México, 1995. 423p.
- RUVALCABA Rebollar, Eliseo. Comunicación social. Tomo I. Ed. Fondo de Consulta Popular. México. 1983.
- SANCHEZ Ruiz, Enrique E. Teleadicción infantil, mito o realidad?. Universidad de Guadalajara. Guadalajara. México. 1989. 156p.

- SARTORI, Giovanni. Homo videns. La sociedad teledirigida. Ed. Taurus. México. Abril del 2001. 159p.
- SECO, Manuel; Andrés, Olimpia; Ramos, Gabino. Diccionario del Español Actual. Tomo II. G-Z. Ed. Aguilar lexicografía. 1999.
- TORRES Arias, María Antonieta. La televisión como medio masivo de enajenación. Ed. UNAM. Facultad de Psicología. México. 1975. 200p.
- WINN, Marie. La droga que se enchufa. Ed. Diana. México. D.F. 1981.

OTRAS FUENTES

- CEBRIAN Herreros, Mariano. Diccionario de radio y televisión: bases de una delimitación terminológica. Ed. Alhambra. Madrid. 1981. 375p.
- Diccionario de la Lengua Española. Tomo II. H-Z Vigésima edición. Ed. Real Academia Española. Madrid. 1984.
- Diccionario de las tecnologías de la Imagen. British Kinematograph Sound and Television Society. Tr. Roberto Rosaspini. Ed. Gedisa. Barcelona. 1998. 301p.
- GARCÍA-Pelayo, Ramón y Gross. Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. Ed. Larousse. París. 1975.

LEGISLACIONES

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ediciones BOB. 2003.

- ❖ Ley Federal de Radio y Televisión. Publicada en el D. O. F. el 19 de enero de 1960. Ediciones Delma. Febrero de 2003.
- ❖ Nuevo Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Transmisiones de Radio y Televisión. Publicado en el D. O. F. el 10 de octubre de 2002. Ediciones Luciana.
- ❖ Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Publicado en el D. O. F. el 30 de julio de 2002.
- ❖ Ley de Vías Generales de Comunicación. Publicado en el D. O. F. el 19 de febrero de 1940.
- ❖ Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación. Publicado en el D. O. F. el 3 de agosto de 1984.
- ❖ Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad. Publicado en el D. O. F. el 2 de mayo de 2002.